



BOLETIN OFICIAL N° 35 / 2019

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR PABLO PERNICONE
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. H.C.D. 21194/19.-

VISTO:

El Expte. HCD. 21194/19, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la imposición de nombre "Celebrar la Vida" a la manzana 152, radio circundante entre las calles Manuel Araujo y Rio Bermejo del barrio Don Orione, localidad de San Francisco de Asís, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de las inquietudes de los vecinos el Municipio de Almirante Brown, se comenzó a construir una plaza integradora la cual se dispuso en tres sectores a saber: Sector Tercera edad, Sector de Inclusión y sector que ocupa el Centro de Jubilados "Celebrar la vida".

Que la iniciativa surge a partir de tener un lugar inclusivo, en honor a todos los adultos mayores y que éste sea un merecido reconocimiento y deje un mensaje a la comunidad toda, sobre la necesidad de cuidar y acompañar a nuestros adultos mayores y de brindarle el cariño, contención y el amor que se merecen por haber brindado tanto a la comunidad.

Que será la primera plaza destinada a los abuelos en el Distrito de Almirante Brown, ya que para la gestión del Intendente Mariano Cascallares resulta indispensable diseñar espacios públicos recreativos que sean accesibles para todos, y que a su vez posibiliten la inclusión social y la integración de todos sobre todo para los adultos mayores que deben contar con el apoyo del estado municipal.

Que en el sector de referencia, el municipio instaló una cancha de tejo, juegos inclusivos, mesas de ajedrez, juegos infantiles, bancos, aparatos de gimnasia, rampas con accesos, forestó, instaló luces led, con la idea que sea utilizada para toda la familia y especialmente la personas de la tercera edad y como dicho espacio está ubicado estratégicamente en el corazón de este barrio, y sea utilizado por los abuelos de todos los Centros de Jubilados del barrio.

Que La Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Cuerpo Deliberativo a imponer nombre a las plazas y espacios públicos.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.551

ARTICULO 1°: Impóngase con el nombre "Celebrar la Vida" a la manzana 152, con categoría REC (Reserva de Equipamiento Comunitario), ubicado en la calle Araujo y Rio Bermejo del Barrio Don Orione de la localidad San Francisco de Asís.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. H.C.D. 21194/19.-

211.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a los fines de dar cumplimiento al artículo precedente, al dictado de las normas necesarias y pertinentes.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

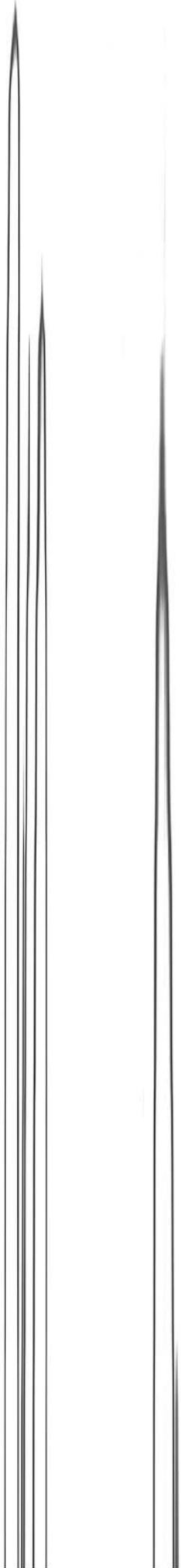

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

27 / 8 / 19



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXpte. D.E 4003-3360/19-
EXpte. H.C.D. 21132/19-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-3360/19, Cde. Expte. H.C.D. 21132/19, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita Contrato de Cooperación y Comodato a suscribirse con la Asociación Civil Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado de Admirante Brown, y la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO.

Que a fs. 2/5 del Expte. D.E. de referencia, obra el Proyecto de Contrato de Cooperación y Comodato a suscribirse entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Asociación Civil Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado de Admirante Brown, por el cual se entrega en comodato un inmueble sito en la intersección de las calles Arenales y Ombú, de la localidad de Burzaco, identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Quinta 15, Parcela 1, Nro de Partida 168370, con una superficie de 13.644 m2, para ser utilizado única y exclusivamente para brindar servicios a Empresas, transportistas y comerciantes que desarrollan actividades en el Parque Industrial Planificado de Admirante Brown, como ser Playón de estacionamiento, plataforma de pesaje, báscula para camiones y duchas entre otros.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la convalidación del presente Contrato de Comodato.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.552

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Cooperación y Comodato con la Asociación Civil Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado de Admirante Brown del inmueble sito en la intersección de las calles Arenales y Ombú, de la localidad de Burzaco, identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Quinta 15, Parcela 1, Nro de Partida 168370, con una superficie de 13.644 m2, el cual deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E 4003-3360/19-
EXPTE. H.C.D. 21132/19-

2/1.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Honorable ConcejoDeliberante la versión definitiva del Contrato de Cooperación y Comodato con la Asociación Civil Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado de Almirante Brown para su convalidación, incorporando al Art. 2º y 6º la intervención previa de este Concejo.

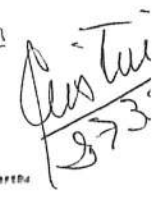
ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ PARLANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA
26 / 8 / 2019


CONTRATO DE COOPERACIÓN Y COMODATO DE INMUEBLE

Entre la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, con D.N.I. n°: 20.832.318, con domicilio en Plaza Brown 250 de la Ciudad de Adrogué, en adelante "EL COMODANTE") por una parte, y la ASOCIACION CIVIL COMISIÓN MIXTA DEL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE ALMIRANTE BROWN, representada en este acto por su Presidente, la Sra. Roxana Elena Rodríguez, con D.N.I. n°: 18.211.782, con domicilio en la calle Drago N°: 2001, esquina Viel, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra, y en conjunto denominadas las "PARTES" o individualmente la "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato de Cooperación y Comodato, en adelante el "Acuerdo" y/o el "Contrato", indistintamente, sujetándolo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

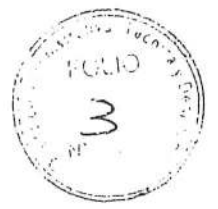
- (i) Que tanto la MUNICIPALIDAD como LA COMISIÓN MIXTA tienen por intención la promoción de la actividad del sector industrial en el Partido de Almirante Brown. En este sentido, las PARTES han mantenido conversaciones a efectos de realizar acciones conjuntas y cooperar en el desarrollo acciones tendientes a dotar de mejoras al Sector Industrial Planificado;
- (ii) Que EL COMODANTE es propietario de un inmueble ubicado en la intersección de la calle Arenales y Ombú, nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección E, Quinta 15, Parcela 1, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires (en adelante el "INMUEBLE");
- (iii) Que EL COMODATARIO ha manifestado la necesidad de contar con un espacio a fin de ofrecer a las empresas radicadas en el SIPAB un sitio para que los camiones que ingresan y egresan con materiales y productos puedan estacionar y detenerse allí hasta su nueva partida;

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



- (iv) Que a tal efecto, las PARTES han resuelto celebrar el presente Acuerdo de Cooperación y Comodato, el cual quedará sujeto a las cláusulas, términos y condiciones que se detallan más abajo.

PRIMERA: EL COMODANTE entregará gratuitamente durante el plazo de vigencia del Acuerdo a EL COMODATARIO el INMUEBLE ubicado en la intersección de la calle Arenales y Ombú, nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección E, Quinta 15, Parcela 1, partida 168370, superficie 13.644 m², de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

El COMODATARIO acepta el mismo y se compromete a destinarlo única y exclusivamente a brindar servicios para ser utilizados por empresas, transportistas y comerciantes que desarrollen actividad en el Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, los que pueden incluir playón d estacionamiento, plataforma de pesaje y báscula para camiones, duchas entre otros.

SEGUNDA: En función de las características del servicio, EL COMODATARIO podrá implementar una tarifa de uso a fin de solventar los gastos de mantenimiento del lugar. En consecuencia, queda prohibido a EL COMODATARIO darle al Espacio un uso distinto al estipulado en la Cláusula Primera, salvo acuerdo expreso y por escrito de EL COMODANTE. En caso de darle EL COMODATARIO un uso distinto al previsto en el Acuerdo, EL COMODANTE podrá dar por terminado inmediatamente el Contrato, sin necesidad de otorgar preaviso ni indemnización alguna, reservándose asimismo, el derecho de iniciar las acciones legales por reclamo de daños y perjuicios que pudieren corresponder.

TERCERA: EL COMODATARIO será el único y exclusivo responsable por la construcción, montaje, reparación y/o mantenimiento del espacio a construirse. La responsabilidad de EL COMODANTE quedará limitada únicamente a la entrega del inmueble.

Todos los costos que pudieren surgir de la construcción, montaje, reparación y/o mantenimiento del espacio serán a cargo y responsabilidad exclusiva de EL COMODATARIO. También será exclusiva responsable por la selección de los contratistas y/o proveedores encargados de la construcción, montaje, reparación y/o mantenimiento del

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
presidente
Honorable Concejo Deliberante

espacio, así como del pago de todas las facturas, salarios, aportes, indemnizaciones y/o cualquier otro monto que correspondiente abonar por la intervención de dichos contratistas y/o proveedores en la construcción del espacio.

Asimismo, EL COMODATARIO se obliga como condición esencial de este Acuerdo a obtener todos los permisos, licencias, habilitaciones y/o autorizaciones exigibles y necesarias para el montaje y/o instalación del espacio, en un todo de conformidad con la normativa aplicable, las cuales se compromete a mantener en todo momento durante el plazo de duración del presente.

CUARTA: El COMODATARIO será el único responsable por los gastos de conservación ordinarios y extraordinarios.

QUINTA: El plazo de este contrato será de cinco (5) años, finalizando indefectiblemente el xx de xxxx de 2024, fecha en la que EL COMODATARIO se compromete a restituir el inmueble en buen estado de conservación.

Al cumplirse el plazo estipulado en el presente, las PARTES podrán prorrogar el término únicamente mediando acuerdo escrito de ambas. En ningún caso se admitirá su prórroga automática o tácita reconducción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las PARTES podrá extinguir anticipadamente el Contrato, debiendo comunicar por escrito tal determinación la otra parte, en forma fehaciente con una antelación mínima de novena (90) días, sin que ello genere ni devengue derecho a indemnización o compensación alguna en favor de la otra parte.

SEXTA: El COMODATARIO podrá ceder el Acuerdo, y los derechos y/u obligaciones emergentes del mismo, ya sea total o parcialmente, con la previa conformidad otorgada por escrito por El COMODANTE. Asimismo, y con la previa autorización de El COMODANTE, podrá asociarse con terceros a fin de prestar los servicios previstos en la Cláusula PRIMERA, respetando el espíritu del presente Acuerdo.

SEPTIMA: El COMODATARIO deberá mantener en todo momento indemne a EL COMODANTE, de cualquier reclamo y/o litigio, sea de autoridades administrativas,

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

judiciales y/o extrajudiciales, organismos públicos, privados o cualquier tercero en virtud de cualquier acto u omisión y/o incumplimiento de El COMODATARIO a cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, ya fuere atribuible o imputable a la actividad de éste en la ejecución o en ocasión de este Acuerdo o de aquellas personas que estuvieren a su cargo, o de proveedores, contratistas y/o personal que hubiere contratado para actividades o tareas vinculadas a la construcción, reparación y/o mantenimiento del espacio.

OCTAVA: Las PARTES constituyen domicilios en los lugares que constan en el encabezado del presente Contrato, en los cuales serán efectivas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen por escrito a la otra parte, así como cualquier otra notificación bajo el Acuerdo. Cualquiera de las PARTES podrá modificar los domicilios indicados notificando en forma fehaciente a la otra PARTE del nuevo domicilio fijado.


NOVENA: Para toda cuestión derivada de la ejecución, interpretación o rescisión del presente que no puedan solucionarse directamente entre las PARTES, éstas se someten a la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

DECIMA: El presente contrato se suscribe ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Dr. Mariano Casalleras
Intendente Municipal

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-07834/19.-
EXPTE. H.C.D. 21202/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-07834/19, Cde. Expte. H.C.D. 21202/19, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando aceptación e incorporación al Dominio Municipal a la parcela identificada catastralmente como: Circ. IV, Parcela: 674p, a favor de la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, del plano de origen, de mensura y división Número 003-40-1991, y su antecedente 3-67-1959, surge la parcela identificada en el Visto, ha quedado afectada como espacio verde y libre público.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (D.L. 6769/58), resulta necesario sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación e incorporación al dominio municipal de la parcela identificada catastralmente como: Circ. IV, Parcela: 674p, sita en la localidad de Ministro Rivadavia.

Que este Honorable Concejo Deliberante, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación de los predios precedentemente mencionados al Dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.555

ARTÍCULO 1º: Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal la parcela identificada catastralmente como: Circ. IV, Parcela: 674p de la localidad de Ministro Rivadavia, según plano 003-40-1991.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

9834/19

3-67-1959
 NOMENCLATURA CATASTRAL DE BRONN
 IX-RURAL-Part 674c
 IMPUESTO INMOBILIARIO:
 PARTIDA 13674

PREINCIA DE BUENOS AIRES.
 PARTIDO: ALMIRANTE BROWN
 LUGAR: BURZACO
 OBJETO: MENSURA Y DIVISION

PROPIETARIO:

REMIGIO SERCE TERNÁNDEZ ARBURÚA

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: N° 115 - AÑO 1957 - ALMIRANTE BROWN

BIEN: LOTE DE CAMPO "A"

NOTAS:

* PLANO ANTERECEDENTE: 3-591-1949 -
 * LOS ANGULOS NO INDICADOS, SON DE 90°, 270°, SUPLEMENTARIOS O LA
 DIFERENCIA A 360°.-

[Signature]

INGENIERO CIVIL JUAN JOSE GONZALEZ
 REGISTRADO 2158 - LEV-4048
 ART. 786 - QUILMES 756 - (C.A.)-0434

FECHA DE MENSURA: 13 MARZO 1959.-

HONORARIOS DE LEV: \$ 8.000,00
 NÚMERO DE PARCELAS: 2

NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO: ALMIRANTE BROWN

CIRCUNSCRIPCION: II

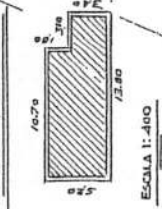
SECCION: RURAL

PARCELAS: 674p-674g

DATOS DE TÍTULO

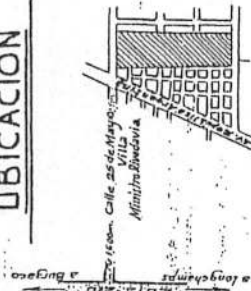
1954 M. de MORELLO
 A) 257,00 m.
 B) 900,91 m.
 C) 25'16"25 CA
 D) 504,35 m.
 SUCCESION M. GONZALEZ
 VENDEDOR
 VENDEDOR
 ESCALA 1:20000

DETALLE POBLACION



ESCALA 1:400

UBICACION



BALANCE DE SUPERFICIES

(Para completar calle)
 SUPERFICIE DE LAS PARCELAS 24'85"01 CA
 SUPERFICIE PARA COMPLETAR CALLE 0'33"24 CA
 (A DONAR)
 SUPERFICIE TOTAL SI MENSURA 25'18"25 CA
 SUPERFICIE TOTAL SI TITULO 25'18"25 CA
 DIFERENCIA 0'00"00 CA

ESCALA 1:5000

La presente fotocopia concuerda con el original y ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

[Signature]

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARTIDO: ALMIRANTE BROWN
LUGAR: MINISTRO RIVADAVIA
OBJETO: MENSURA Y DIVISION
PROPIETARIOS
JULIO VAGO
ELBA VAZQUEZ DE VAGO

INSCRIPCION EN DOMINIO: N° 556 AÑO 1980 - ALMIRANTE BROWN
SITIO: FRACCION DE TIERRA N° SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO "9"

NOTAS:
 1. LOS DATOS NO INDICADOS MIENTRAN QUE SON SUPLENTE PARCELAS
 2. V. B. MUNICIPAL EX MEDICANTE PASAJE N° 190
 3. V. B. CONVULSO PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACION-41870499-41870499-41870499
 4. PLAN DE CALIFICACION CALLE QUINTANA N° 418 - LAMUS OESTE
 5. PLANO ANTIGUO N° 3-67-87
 6. CUMPLE A N° 11.361 DE LA LEY 9533

FECHA DE MENSURA 28/09/90
 CARTA DE PARCELAS: 2.

RESTRICCIONES:

MONUMENTOS CATASTRALES DE ORIGEN
 CIRCUNSCRIPCION II
 PARCELA 674-9
 PARTIDA: 114.195

MONUMENTOS CATASTRALES
 PARTIDO: ALMIRANTE BROWN
 CIRCUNSCRIPCION III
 PARCELAS RUBEN LES 674-1-674-4 M

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO

ESTAD DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	APROBADA POR
NUMERO	3500
FECHA DE APROBACION	ABRIL 1979

UBICACION

SERVICIOS ESPECIALES

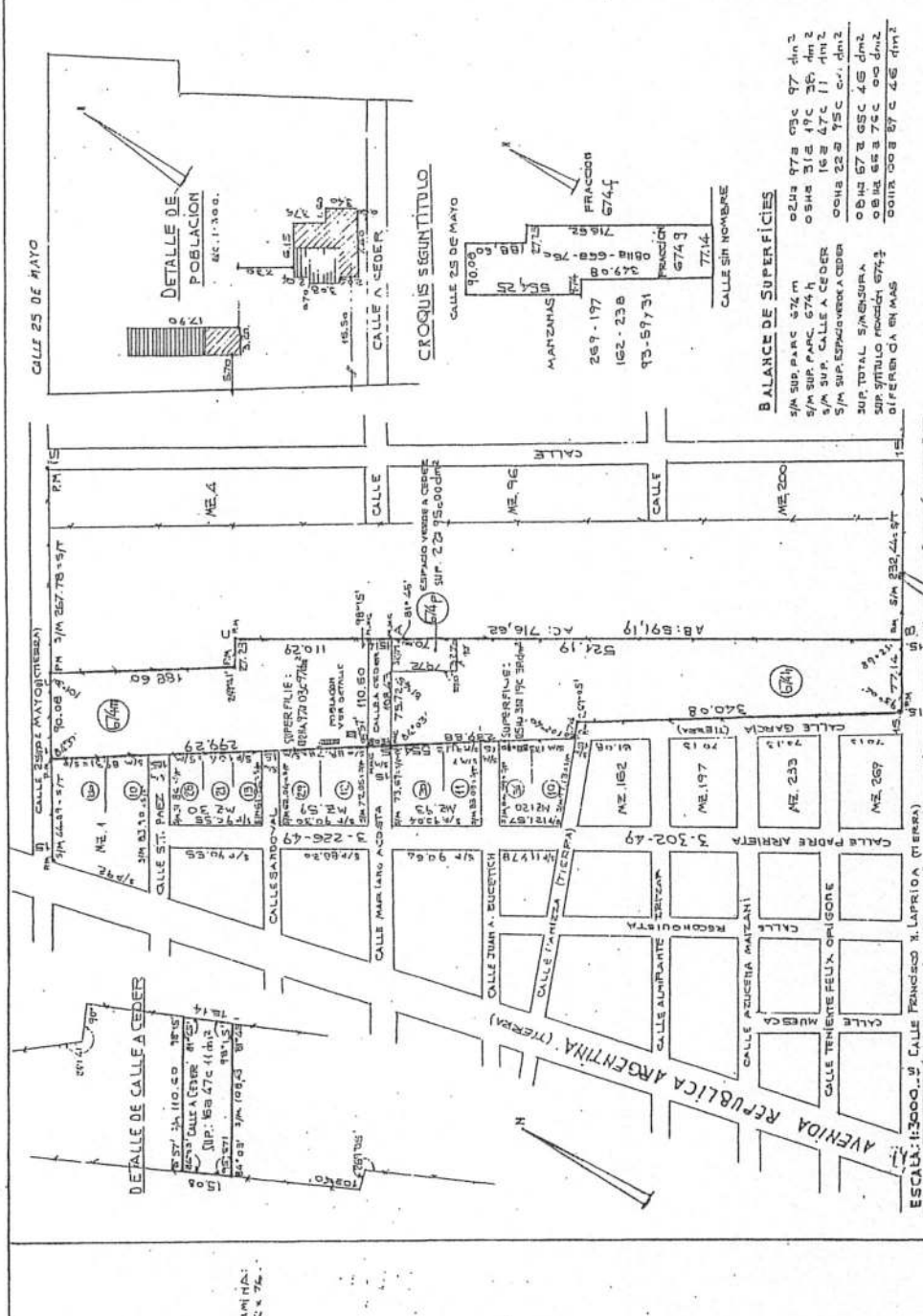
AGUA CORRIENTE	CANALIZACION	ALCANTARILLADO	SEÑALIZACION	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
SI	SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO	NO

INDICADORES DE INTENSIDAD DE USO Y OCUPACION

INDICADOR	VALOR	VALOR MAXIMO PERMITIDO	VALOR MINIMO PERMITIDO
PERCENTUAL DE P/UB	0.30	0.15	20
ACTUAL	0.30	0.15	20

BALANCE DE SUPERFICIES

S/M SUP. PARC. 674-9	0248 978 050 97 dm ²
S/M SUP. PARC. 674-1	0548 512 470 36 dm ²
S/M SUP. CALLE A CEDER	0018 168 750 11 dm ²
S/M SUP. ESPASIO VEHICULAR CEDER	0018 168 750 11 dm ²
SUP. TOTAL S/MENSURA	0843 872 650 46 dm ²
SUP. SINTULO PROPIEDAD 674-9	0843 872 650 46 dm ²
DIFERENCIA EN MAS	0000 000 000 00 dm ²



Norma Warrell
NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Consejo Deliberante



Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia recuerda con el original de la misma directamente sacada.

[Signature]

10



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-07093/19.-
EXPTE. H.C.D. 21203/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-07093/19; Cde. Expte. H.C.D. 21203/19, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando aceptación e incorporación al Dominio Municipal de parcelas identificadas catastralmente como: Circ. V, Secc: H, Manzana: 37, Parcelas: 3 y 26; y Circ: V, Secc: H, Manzana: 38, Parcela: 26 y 48 a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, del plano de origen, de mensura y división Número 003-96-2012, las parcelas identificadas catastralmente como: Circ. V, Secc: H, Manzana: 37, Parcelas: 3 y 26; y Circ: V, Secc: H, Manzana: 38, Parcela: 26 y 48, han quedado afectadas como espacio verde público a ceder.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (D.L. 6769/58), resulta necesario dictar la Ordenanza de aceptación e Incorporación al Dominio Municipal.

Que la presente Ordenanza constituirá título suficiente para completar la incorporación y registro de los inmuebles bajo la titularidad de la Municipalidad de Almirante Brown.

Que este Honorable Concejo Deliberante, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación de los predios precedentemente mencionados al Dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.556

ARTÍCULO 1º: Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal las parcelas identificadas catastralmente como: Circ. V, Secc: H, Manzana: 37, Parcelas: 3 y 26; Circ: V, Secc: H, Manzana: 38, Parcela: 26 y 48.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para proceder a la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Almirante Brown ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo, Publiquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Registral



NORMA WARRELL
Presidente



PARTIDO

ALMIRANTE BROWN

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REINTAS

CATASTRO PARCELARIO

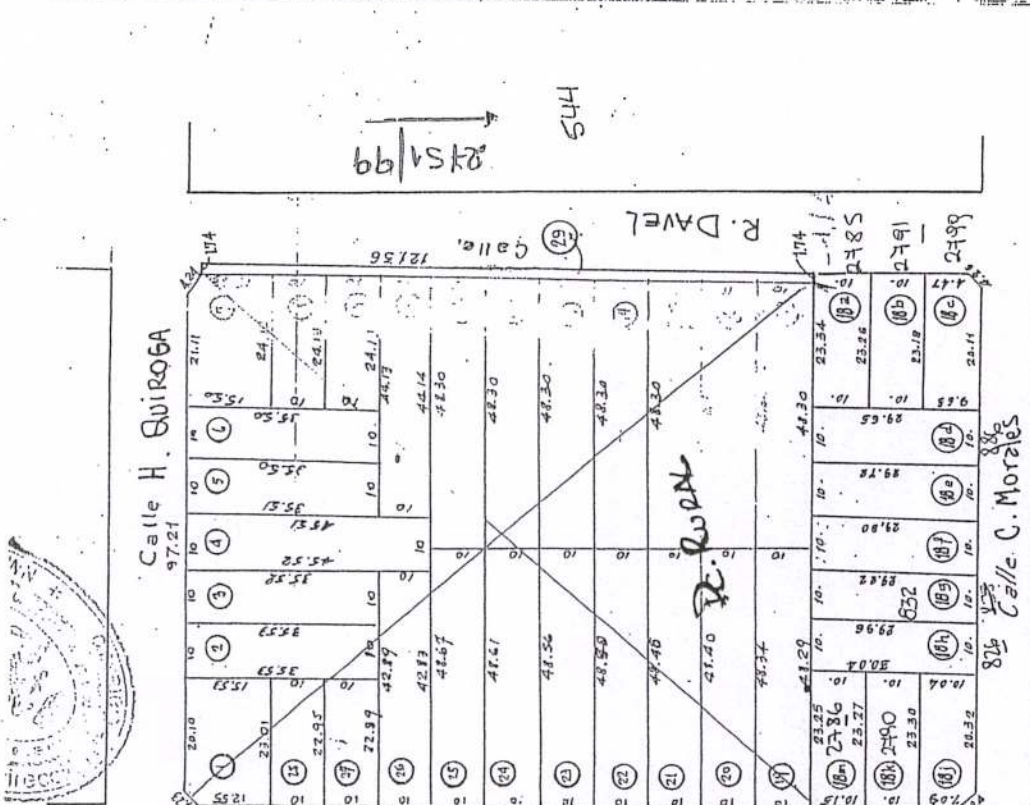
UBICACION LOMECRAMPS

TITULO CATASTRO
Cuartel Circuns. V
Sección Sección H
Cacha Cacha
Quinta Quinta
Fracción Fracción 97-21-97-21
Manzana Manzana 37-21

Parcela	Superficie Parcel.	Superficie Parcel.	Superficie Parcel.
1	447.00	447.00	447.00
2	357.00	357.00	357.00
3	357.00	357.00	357.00
4	447.00	447.00	447.00
5	357.00	357.00	357.00
6	447.00	447.00	447.00
7	357.00	357.00	357.00
8	447.00	447.00	447.00
9	357.00	357.00	357.00
10	447.00	447.00	447.00
11	357.00	357.00	357.00
12	447.00	447.00	447.00
13	357.00	357.00	357.00
14	447.00	447.00	447.00
15	357.00	357.00	357.00
SUPERFICIE TOTAL 11.184.46 M ²			

PLANOS AGREGADOS
DIRECCION GEN... 3-95-56
RESERVA... 3-125-56 (P. 18. n. 19. m.)
OTRAS FUENTES
PLANOS MODIFICATORIOS

Pl. Pos. 3-42-89 (A.P. 186)



AFIRMADOS 802118 → MEJORAS
Calle C. Morales

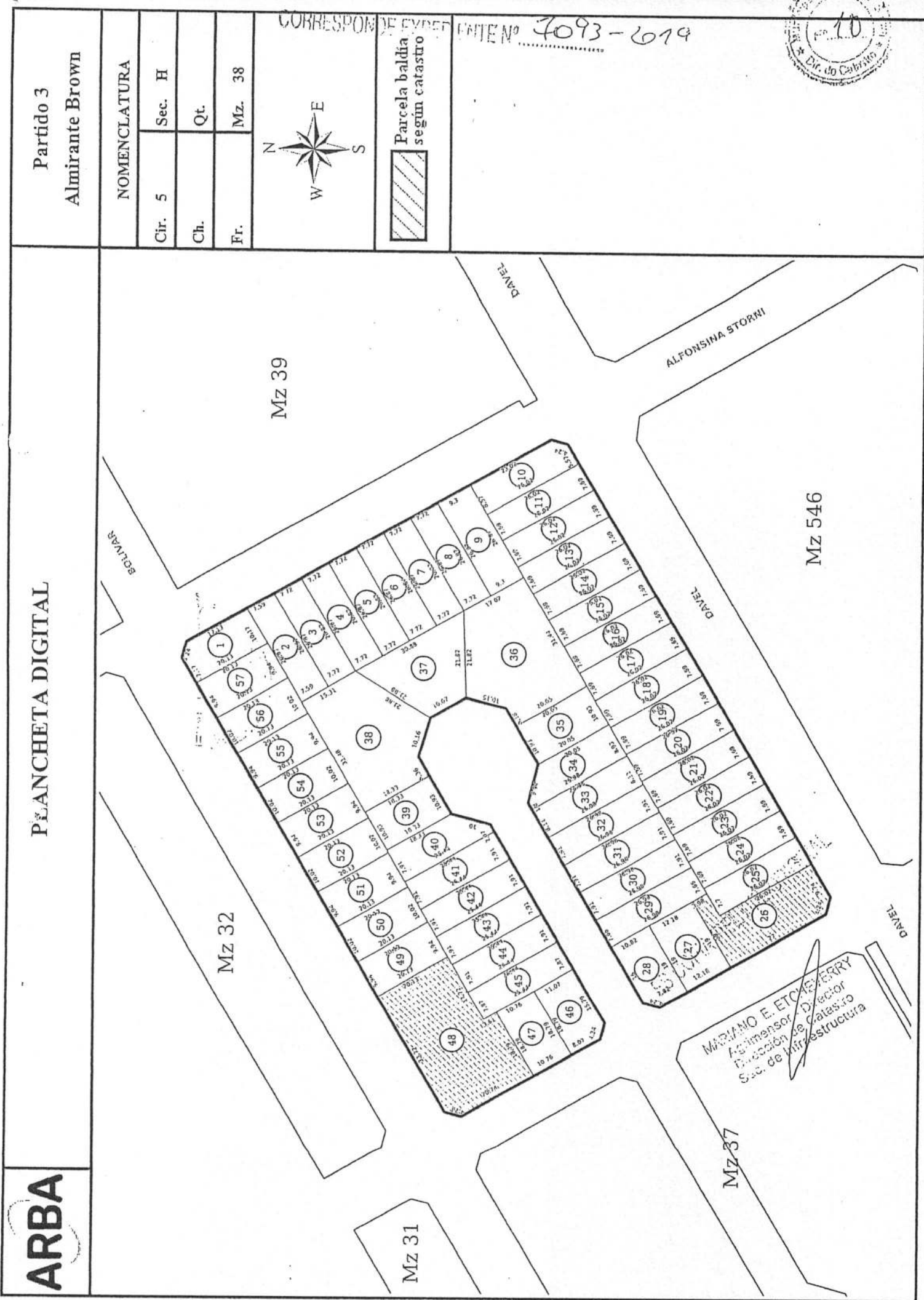
AFIRMADOS 802118 → MEJORAS
Calle C. Morales

La presente fotocopia concuerda con el original que no ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



La presente fotocopia concuerda con el original y ha sido directamente sacada.

[Signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-08232/19.-
EXPTE. H.C.D. 21204/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-08232/19; Cde. Expte. HCD. 21204/19, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza solicitando la incorporación al Dominio Municipal la parcela identificada catastralmente como: Circ. III, Secc: F, Manzana: 25, Parcela: 10b de la localidad de Burzaco, según plano 003-152-1973, y

CONSIDERANDO:

Que, del plano de origen, de mensura y división Número 003-152-1973, obrante a fs 3 del Expediente D.E. de referencia, la parcela identificada en el Visto, ha quedado afectada como reserva fiscal.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (D.L. 6769/58), corresponde sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre el inmueble.

Que este Honorable Concejo Deliberante, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación del predio precedentemente mencionado al Dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:


ORDENANZA N° 11.557

ARTÍCULO 1º: Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal la parcela identificada catastralmente Circ. III, Secc: F, Manzana: 25, Parcela: 10B, para reserva fiscal, de la localidad de Burzaco, según plano 003-152-1973.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

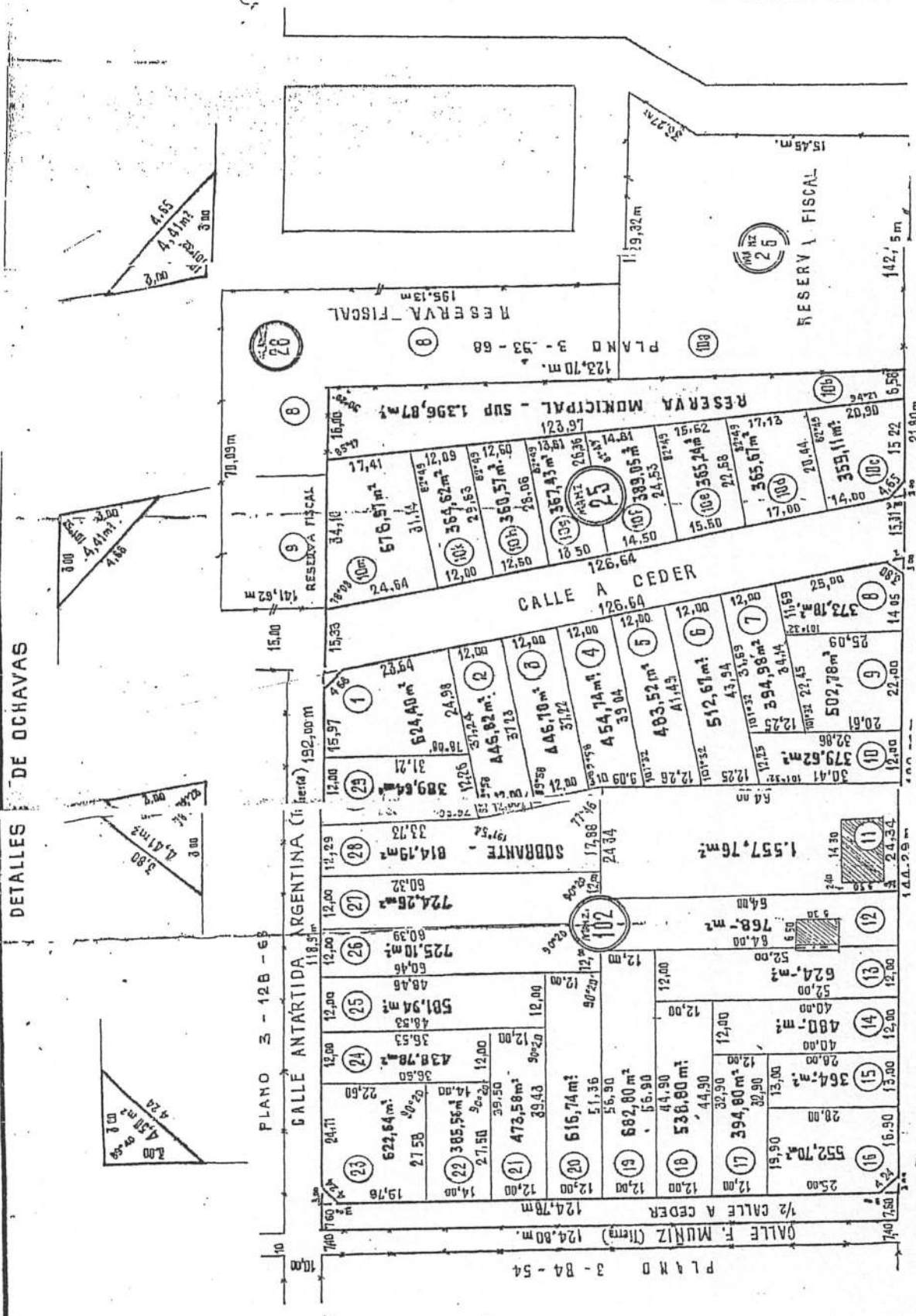
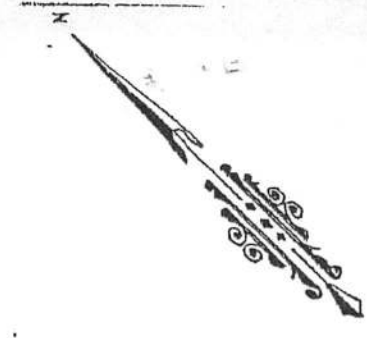
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DETALLES DE OCHAVAS



CROQUIS SEGUN TITULO

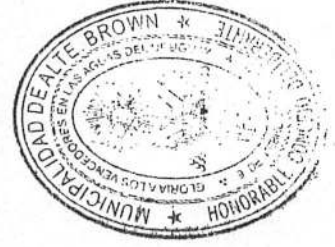
Rosa - Villa

Lot 1	118.99	192.00 m
Lot 2	170.00	192.00 m
Sup	23,024.00	m ²

B	A	L	A	N	C	E
Sup	suma	parcelas				18,771.17 m ²
Sup	ochavas	y	calles	a	ceder	2,855.77 m ²
Sup	reserva	Municipal				1,396.87 m ²
Sup	sobranite	ubicado				814.19 m ²
Sup	TOTAL	MENSURA				23,838.00 m ²
Sup	SEGUN	TITULO				23,024.00 m ²

La presente fotocopia concuerda con el original directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-26213/16 y Ac.-
Alcance 1 y

EXPTE. D.E. 4003-65738/18.-

EXPTE. HCD. 19534/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16 y Ac. Alcance 1 y Acum. Expte. D.E. 4003-65738/18; Cden. Expte. HCD. 19534/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. N° 1209/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 1209/19 y Anexo A, de fecha 22 de Agosto de 2019, por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal a partir del 1° de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento).

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 81/19, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.558

ARTÍCULO 1°: Convalídanse en todos sus términos los Decretos D.E. N° 1209/19 y Decreto H.C.D. N° 81/19, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente, Ref.: Incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal a partir del 1° de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento), los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-26214/16 y Acum.
ALCANCE 1.-
EXPTE. HCD. 19535/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26214/16 y Acum. (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19535/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de Decreto D.E. N° 1210/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 1210/19, de fecha 22 de Agosto de 2019, por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado, fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A que forma parte del mencionado Decreto, a partir del 1° de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento).

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 82/19, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.559

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Decreto D.E. N° 1210/19 y Anexo A, y Decreto H.C.D. N° 82/19, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente, Ref.: Incremento a partir del 1° de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento), los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, oportunamente ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-45398/12 y
(ALCANCE 1)
EXPTE. HCD 18918/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45398/12 y, Alcance 1; Cde. Expte. HCD. 18918/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. N° 1211/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 1211/19, de fecha 22 de Agosto de 2019, por el cual se dispone el incremento del Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los Grupos Ocupacionales Servicio III y Obrero IV de Planta Permanente y Temporaria, a partir del 1° de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento) conforme al acta acuerdo de la Paritaria Salarial para los años 2018 y 2019 suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 83/19, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.560

ARTICULO 1°: Convalídanse en todos sus términos los Decretos D.E. N° 1211/19 y Decreto H.C.D. N° 83/19, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de Complemento Remunerativo y Bonificable a las categorías de Servicio III y Obrero IV del Personal Municipal a partir del 1° de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento), los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-51643/13 y
ALCANCE 1.-
EXPTE. HCD. 18919/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51643/13 y Acum. (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 18919/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. N° 1212/19, Ref.: incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto D.E. N°1212/19, de fecha 22 de Agosto de 2019, por el cual se dispone el incremento a partir del 1° de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento), de las Bonificaciones por Movilidad, y Becas, conforme al acta acuerdo de la Paritaria Salarial para los años 2018 y 2019 suscripta entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Admirante Brown.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 84/19, disponiendo el incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.561

ARTICULO 1°: Convalídanse en todos sus términos los Decretos D.E. N° 1212/19 y Decreto H.C.D. N° 84/19 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento a partir del 1° de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento), de las Bonificaciones por Movilidad, y Becas, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Asserren Jaccó



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-9294/19.-
EXPTE. HCD. 21213/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-9294/19, Cde. Expte. HCD. 21213/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la firma de Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Empresa AySA S.A., Ref.: cesión de terreno en comodato para la ubicación de Estación de bombeo Adrogué SUR 1,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 10 del Expte D.E. de referencia, obra el Proyecto de Contrato de Comodato o préstamo de uso gratuito a suscribirse entre la Municipalidad de Almirante Brown y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), referente a la cesión de terreno en comodato para la ubicación de Estación de Bombeo Cloacal denominada Adrogué Sur I, cuya denominación catastral es Circ.: 3 - Fracción 2 - Sección D, ubicada en la calle Roca, entre 9 de julio y 25 de mayo, de la localidad de Burzaco.

Que, el mencionado Contrato de Comodato o préstamo de uso gratuito tiene estipulado un plazo de noventa y nueve (99) años, cuyo objeto es la construcción y operación de la estación de Bombeo Cloacal denominada ADROGUE SUR I; cuya construcción se encuentra a cargo de AySA en el predio cedido, a efectos de evacuar los efluentes cloacales de la localidad de Burzaco.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que impidan la celebración del presente Convenio Marco, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.562

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Comodato o préstamo de uso gratuito con la Empresa "Agua y Saneamientos Argentinos S.A." (AySA), referente a la cesión de terreno en comodato para la ubicación de Estación de Bombeo Cloacal ADROGUE SUR I, cuyo Proyecto deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Norma Warrell
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

9294/19



Convenio de comodato entre la Municipalidad de Almirante Brown y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) - Cesión de Terreno en Comodato para ubicación "Estación de Bombeo ADROGUE SUR 1".

Entre la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, con domicilio en la calle Plaza Brown 250, de la localidad de Adrogue, Partido de Almirante Brown, en adelante denominado el Comodante y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), representado en este acto por su Director Regional Sudoeste, Cdor. Domingo Omar Saffioti D.N.I. N° 13.678.630, con poder general de administración suficiente, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 752, piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el Comodatario, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso gratuito, de acuerdo a las siguientes cláusulas:



Primera: EL COMODANTE otorga en comodato a la empresa AySA, una porción del inmueble ubicado como Circunscripción 3 fracción 2 sección D en la calle Roca entre 9 de Julio y 25 de Mayo de la localidad de Burzaco, en el Partido de Almirante Brown. Cuya medidas y linderos se desprenden del plano de amojonamiento realizado por AySA y que formara parte del presente como ANEXO I, que el COMODATARIO acepta en este acto y en tal carácter.

Segunda: Plazo: EL plazo del presente será de noventa y nueve (99) años, computados a partir de la firma del contrato de comodato, debiendo el COMODATARIO indefectiblemente restituir el inmueble

La presente fue dada en consideración con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

9294/19



cedido, en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio la propiedad la conserva el COMODANTE.

Tercera: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que al término del presente contrato podrán convenirse una opción de prórroga, mediante acuerdo suscripto por las partes.

Cuarta: Destino: El Comodatario destinará el predio cedido en comodato a la construcción y operación de la Estación de Bombeo Cloacal denominada ADROGUE SUR I, cuya construcción se encuentra a cargo de AySA, a los efectos de evacuar los efluentes cloacales de la localidad de Burzaco, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble, quedando afectada a la prestación de un servicio público. Se adjunta como ANEXO II el anteproyecto de la EBC



La estación de bombeo se compone de cámara de rejillas y cámaras, de válvulas, sala de tableros eléctricos y de control, edificaciones complementarias, vigilancia.

Quinta: El pago de los servicios, impuestos, y/o contribuciones que afecten a la actividad del COMODATARIO serán a cargo de éste.

Sexta: El COMODATARIO excluye en forma taxativa y concluyente al COMODANTE de todas responsabilidades frente a terceros derivada del uso que haga del predio, asumiendo en forma exclusiva y excluyente todas las responsabilidades que se originen por uso de la cosa durante el plazo de este Contrato, asumiendo para el caso que pueda

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



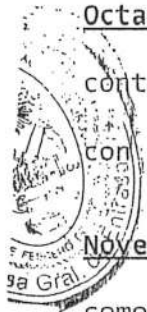
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



producirse todos los montos indemnizatorios y/o resarcitorios que puedan determinarse.

Séptima: El COMODANTE entrega en este acto la posesión del predio libre de ocupantes y enseres al COMODATARIO, quien la recibe de conformidad. Declarando este último haber recibido el bien en condiciones para el uso al cual está destinado, no comprobándose la existencia de elementos generadores de peligro inmediato o potencial para dicho destino recibe a satisfacción el predio cedido.

Octava: Si alguna de las partes decidiera rescindir el presente contrato, deberá notificar fehacientemente su voluntad a la otra, con sesenta (60) días de anticipación como mínimo.



Novena: Domicilio jurisdicción: A todos los efectos legales, el comodante y el Comodatario convienen la competencia de los Tribunales Federales de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para intervenir en las posibles controversias que se generen por aplicación de este contrato, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, dando se consideran válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se hagan.

Décima: El presente convenio deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown previo a su suscripción.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

9294/10



Se firman en prueba de conformidad 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, a los ... días del mes de de 2019.

ANEXO I PLANO AMOJONAMIENTO

ANEXO II ANTEPROYECTO EBC

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

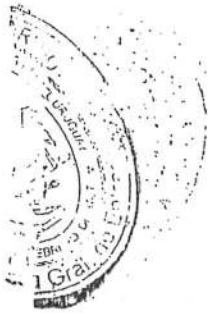
Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Norma Warrell
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante




ANEXO I

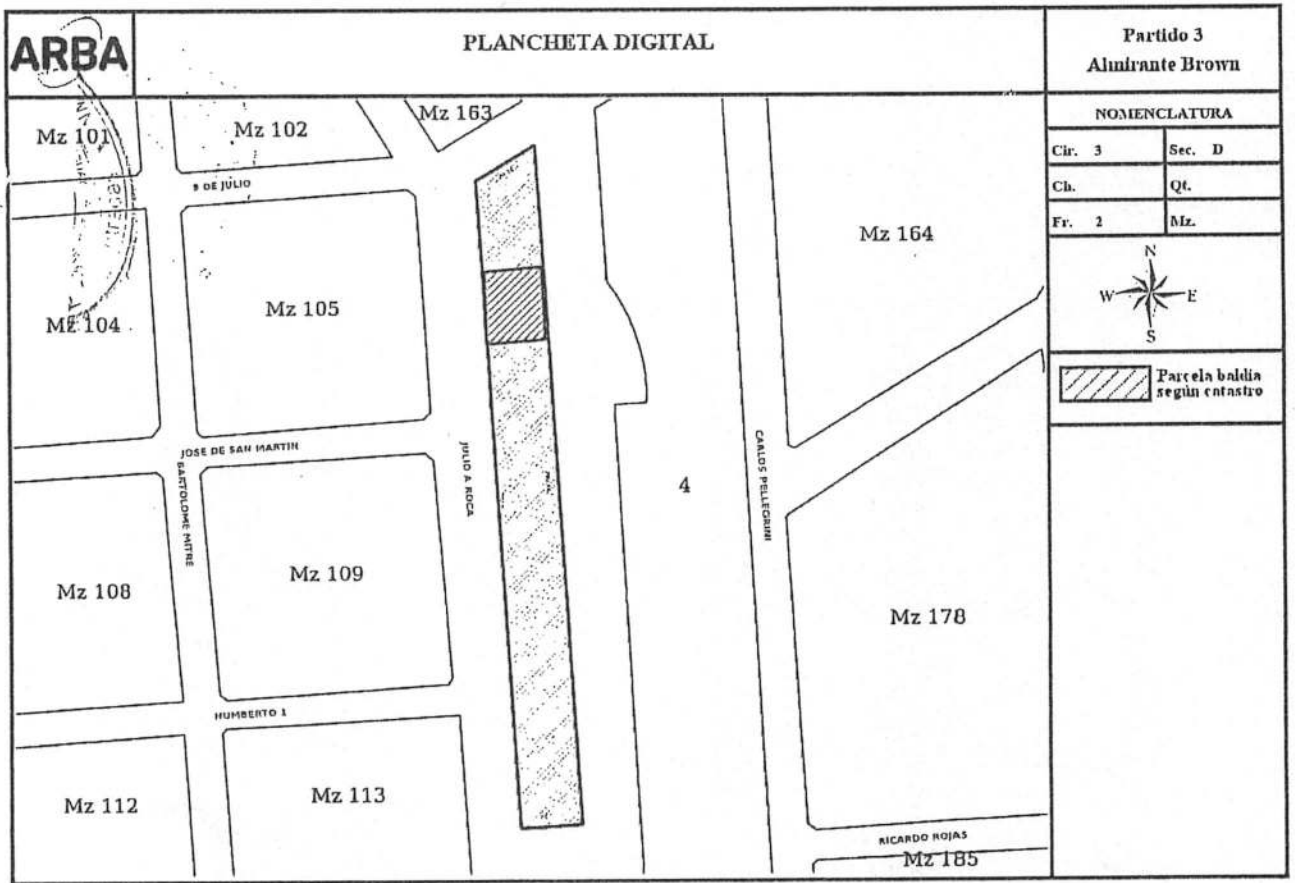
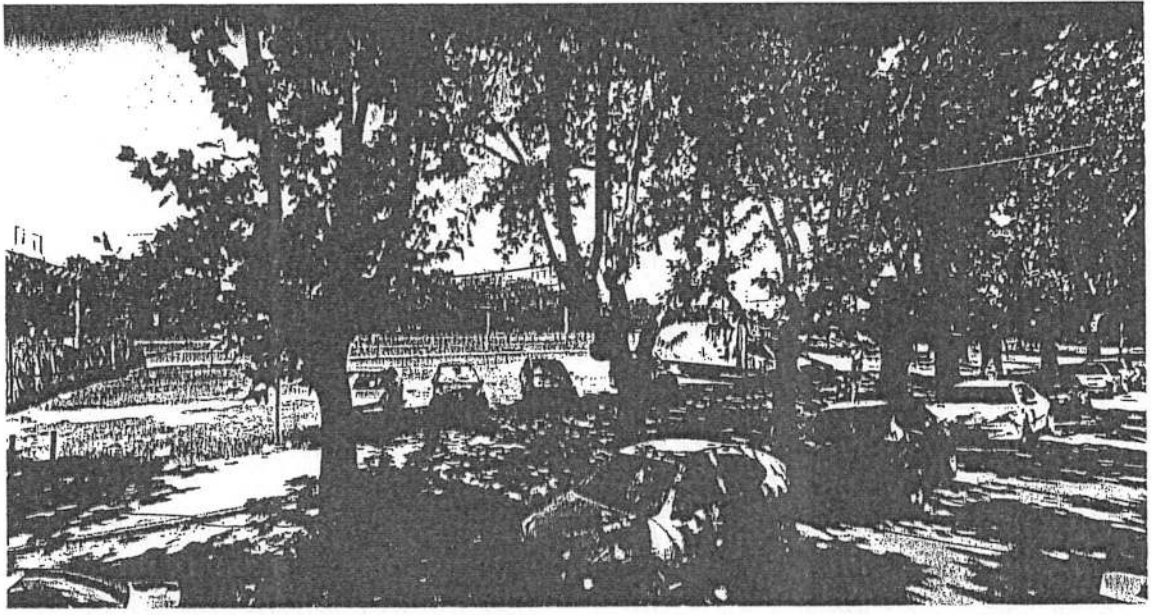


La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

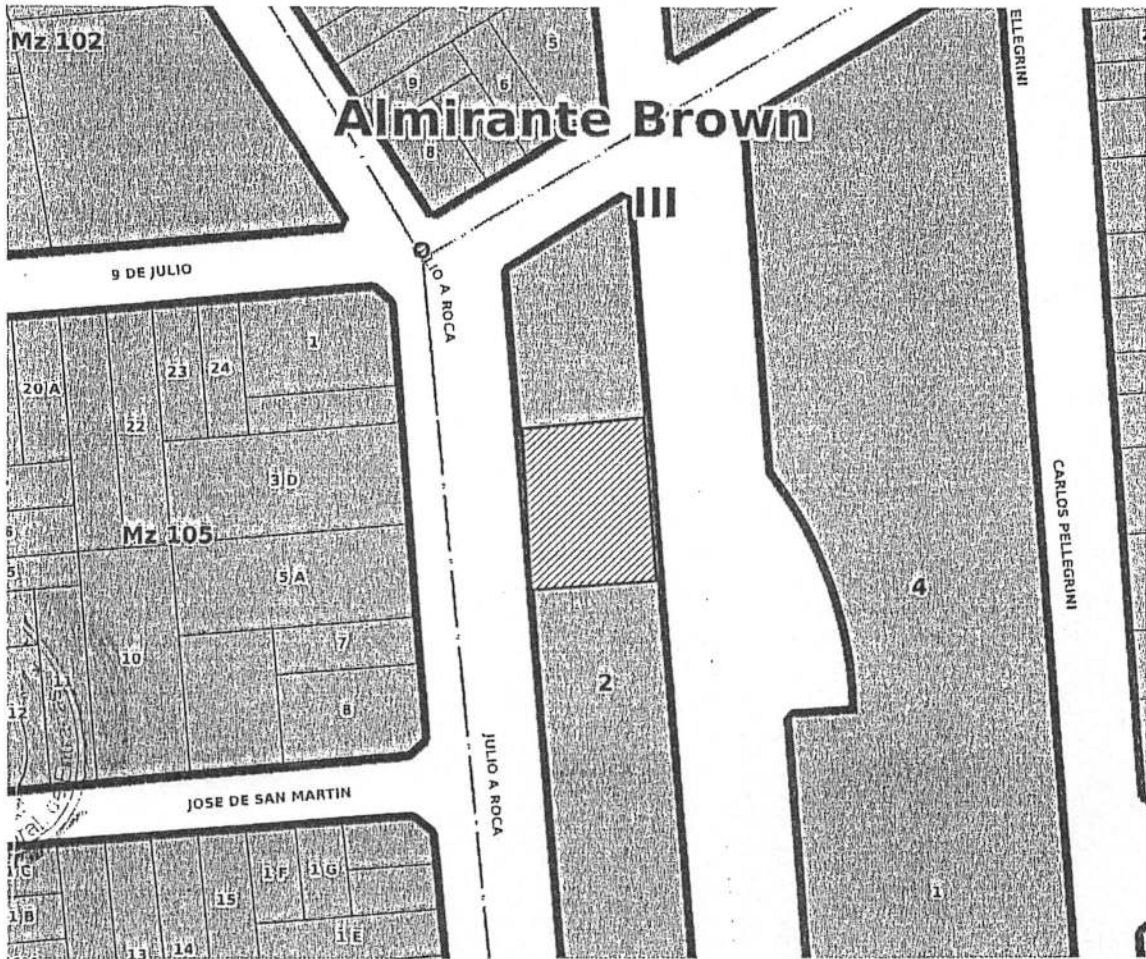
9294/19



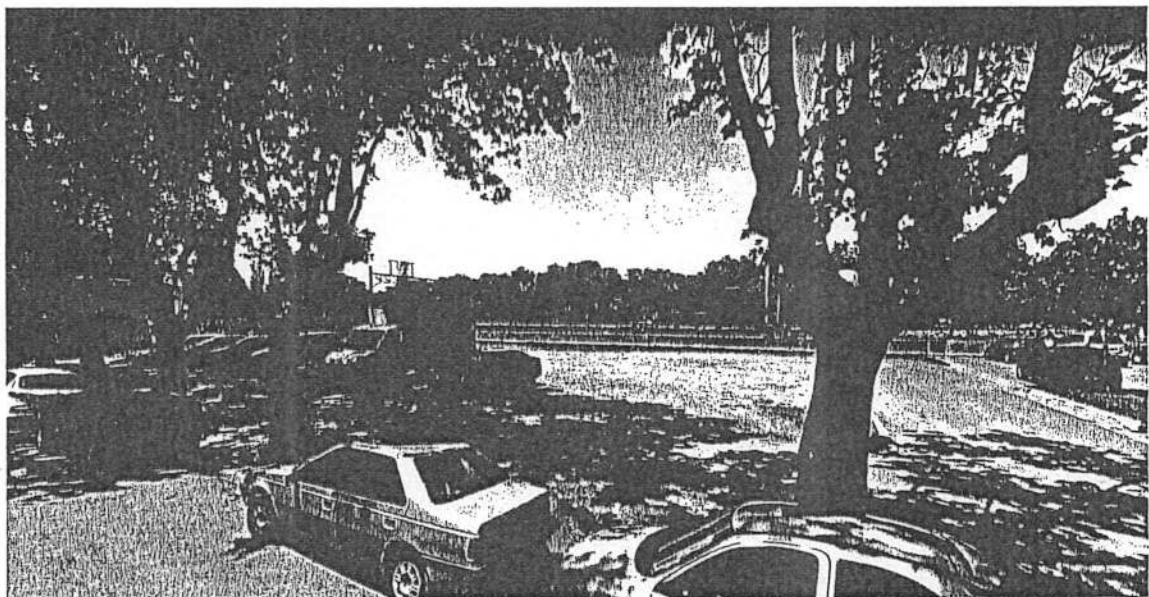
ALTERNATIVA TERRENO

UBICACIÓN PROXIMA A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL BURZACO

9 DE JULIO Y JULIO A. ROCA



MEDIDAS NECESARIAS APROXIMADAS: 24 m x 30 m



La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
CARLOS MELO SAN JUAN
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




[Signature]
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

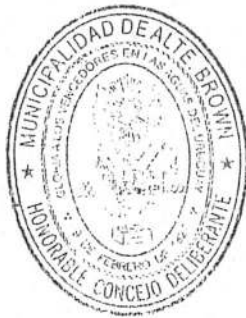



ANEXO II



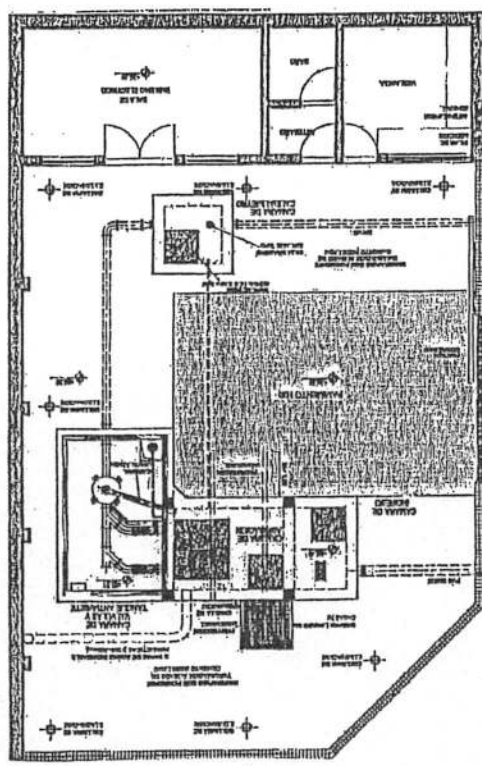
La presente fotocopia concuerda
con el original del cual se ha sido
directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANTEPROYECTO EBC TIPO



La presente fotocopia concuerda con el original y ha sido directamente sacada

[Signature]
 CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante



[Signature]

NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21199/19-

VISTO:

Los Exptes. HCD. 21198/19 y 21199/19, por los cuales el Presidente de la Fundación MVITTORIOSO, de Rafael Calzada y el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, solicitan se declare de Interés Municipal el evento de Fisicoculturismo y Fitness a beneficio, denominado "COPA CIUDAD DE RAFAEL CALZADA", a realizarse el día Domingo 10 de Noviembre del corriente año en el Club Social y Deportivo Villa Calzada, y

CONSIDERANDO:

Que la Copa Ciudad de Rafael Calzada es un torneo de fisicoculturismo y fitness que comenzó a realizarse en el año 2012, en la mencionada localidad, como evento solidario intentando dar una mano a los más necesitados.

Que dicho evento promueve la disciplina, el esfuerzo y los buenos hábitos alimenticios, donde no existe el contacto físico, sino la auto superación constante.

Que se realiza todos los años y el costo es la entrega de alimentos no perecederos que donan los que concurren al torneo.

Que hace tres años contamos con el respaldo institucional de la Fundación MVittorioso que realiza trabajos solidarios y jornadas de capacitación comunitaria totalmente gratuitas.

Que el Gobierno Municipal colabora con la ambulancia para que dicho evento pueda realizarse con los recaudos necesarios para los presentes.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.563

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento de Fisicoculturismo y Fitness, a beneficio, denominado "COPA CIUDAD DE RAFAEL CALZADA", a realizarse el día domingo 10 de Noviembre del corriente año en el Club Social y Deportivo Villa Calzada.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21201/19.-

VISTO:

El Expte. HCD. 21201/19, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando se Declare de Interés Municipal el día 8 de Septiembre como día de la Fibrosis Quística, y

CONSIDERANDO:

Que el 8 Septiembre se conmemora el Día Mundial de la Fibrosis Quística.

Que la Fibrosis Quística (Mucoviscidosis) es una enfermedad genética multiorgánica, que afecta al sistema respiratorio y digestivo.

Que en el aparato respiratorio, los pacientes producen secreciones espesas y adherentes que ocasionan tapones de moco que terminan por obstruir los bronquios, ocasionando frecuentes infecciones pulmonares crónicas y dificultad para respirar.

Que más del 80% de los pacientes tienen afectado el aparato digestivo, presentando insuficiencia pancreática que dificulta la correcta asimilación de los alimentos.

Que las glándulas sudoríparas también están afectadas siendo la cantidad de sodio y cloro muy elevadas, lo cual hace que su sudor sea más salado de lo habitual.

Que la Fibrosis Quística existe desde antes de nacer, pues se trata de una enfermedad genética hereditaria.

Que provoca una Discapacidad Visceral Permanente que daña y limita la función de algunos órganos internos, principalmente páncreas, pulmón, hígado e intestinos, y que es padecida desde su nacimiento por quienes la sufren.

Que en ese sentido, numerosos estudios confirman que la función respiratoria se ve comprometida desde el nacimiento (aún en pacientes asintomáticos diagnosticados por pesquisa neonatal), hecho que revela la importancia de la intervención terapéutica precoz a fin de evitar el deterioro de la función respiratoria, que invariablemente aparece con el tiempo y es la responsable de la causa más frecuente de muerte en pacientes con fibrosis quística.

Que la expectativa de vida de los pacientes con fibrosis quística se ha incrementado notablemente en los últimos años gracias a los avances en los tratamientos, sin embargo continúa siendo una enfermedad con elevado mal pronóstico, ya que al día de hoy es letal.

Que según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la fibrosis quística afecta a 1 de cada 2.500 nacidos vivos. En Argentina alrededor de 400 niños nacen por año con Fibrosis Quística, pero no existen estadísticas oficiales en la materia, estimándose que esta enfermedad afecta a más de 8.000 personas en nuestro país, pudiendo ser muchas más las que la padecen dado que no todos los casos son detectados.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21201/19.-

211.-

Que como se expresara ut-supra, el deterioro pulmonar es la causa más común de muerte, sin embargo, desde 1985, una opción terapéutica considerada viable para estos pacientes, es el trasplante de pulmón. Según datos del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante) el 16% de las personas en lista de espera de trasplante pulmonar padece fibrosis quística.

Que a pesar de ser una opción el trasplante pulmonar, la comunidad médica y científica en la materia, a nivel mundial, acuerdan que se deben hacer todos los esfuerzos posibles para prevenir y retrasar el deterioro progresivo de la función pulmonar a fin de evitar el trasplante, en especial considerando que no existen garantías de éxito con esta intervención.

Que a fin de no llegar a estos casos extremos, son dos las claves para mitigar el impacto de la enfermedad en la calidad de vida de los pacientes: - el diagnóstico precoz y - el acceso universal al tratamiento médico completo.

Que el tratamiento, como se expresara, es la segunda de las claves, cuyo objetivo es disminuir las complicaciones de esta enfermedad genética y lograr estabilidad clínica.

Que las personas que viven con fibrosis quística saben que el tratamiento es una rutina indispensable para estar bien. Los pacientes necesitan nebulizarse varias veces por día, deben realizar sesiones diarias de kinesiología, por lo general de forma domiciliaria, para mejorar su capacidad respiratoria, además de ingerir enzimas pancreáticas, vitaminas, minerales y otros micronutrientes, cada vez que comen, para estimular su capacidad digestiva.

Que hasta el momento no hay cura para la enfermedad, sin embargo la accesibilidad y adherencia al tratamiento cobran real dimensión a la hora de aumentar la sobrevida de los pacientes.

Que de lo expuesto no hay dudas que la detección temprana ayuda a mitigar el impacto de la enfermedad porque el tratamiento es clave para disminuir las complicaciones por ello la importancia de visibilizar la enfermedad, la importancia de la detección precoz y de su tratamiento temprano.

Que conmemorar el 8 de Septiembre como Día Mundial de la Fibrosis Quística lleva como objetivo visibilizar la enfermedad, acompañar a las familias y pacientes en esa constante lucha contra la enfermedad y por una mejor calidad de vida.

Que una manera de acompañar ese objetivo es contribuir en visibilizar, dar a conocer algunos de sus síntomas como ser sudor salado, dificultad para subir de peso, retardo en el crecimiento, tos crónica, infecciones respiratorias, pólipos nasales, esterilidad, entre otros de manera que sean útiles como señales de alarma para asistir a la temprana consulta médica.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21201/19.-

3//.-

Que es importante resaltar que los tratamientos son la prevención y tratamiento de la enfermedad respiratoria, del déficit nutricional y de otras manifestaciones o complicaciones con el objetivo fundamental de prevenir o controlar la progresión de la enfermedad para evitar o disminuir el daño irreversible, marcador principal del pronóstico.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.564

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 8 de Septiembre "Día Mundial de la Fibrosis Quística" como de todas las actividades en ocasión de la fecha con el objetivo de visibilizar la enfermedad y la importancia del diagnóstico precoz y del acceso al tratamiento temprano en pos de una mejor calidad de vida de quienes la padecen.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA SECRETARIA

12 / 9 / 2019

Justina
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21208/19.-

VISTO:

El Expte. HCD. 21208/19, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal las actividades desarrolladas por el Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas de Almirante Brown, y Declarar a Ester Etil Alegre y post mortem a Ida Delia Xarau, Luisa Veronés de Butti, Martha Elena Alonso, Leticia Fischetti de Badia, Rosa Méndez de Catardi y Heraclia Candia de Grosso, conocidas como "Las Duendes", como Personalidades Destacadas del Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por el Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa de Alte Brown que lleva más de 60 años desarrollando tareas de formación y capacitación para los docentes en nuestro distrito y la trayectoria laboral docente del grupo conocido como "Las Duendes".

Que la Historia del CIIE Alte Brown comienza en el año 1957 con el funcionamiento de los "Ateneos Pedagógicos" para directivos en la Escuela Primaria N° 16.

Que la Inspectora de Enseñanza del Distrito Prof. Noelia Otero convoca a docentes para organizar la biblioteca pedagógica en la cual se destacan en el inicio las Sras. Etil Alegre, Delia Xarau, Fany Bordoni de Bagnat y Ana María Muzzio, quienes ocuparon los primeros cargos.

Que comienzan con siete libros, siete mujeres, constituyendo así la Comisión Pro-Biblioteca del Maestro, siendo las Escuelas Primarias N° 16, N° 5 y N° 1, sus primeras sedes.

Que en poco tiempo adquirieron 111 libros y el 12 de mayo de 1958, en la Escuela N° 5, se realizó la Asamblea General Constitutiva de la nueva entidad denominada "Biblioteca del Maestro de Almirante Brown", contando solo con un armario como todo mobiliario.

Que la primera bibliotecaria fue Susana Quiroz, siendo esta biblioteca pedagógica, la pionera en crear "seminarios" para docentes en la Provincia de Buenos Aires

Que entre 1958 y 1969 distintas comisiones directivas se ocuparon de mantener la chispa viva de esta institución formadora de docentes.

Que en 1967, la entonces Dirección General de Escuelas creó los Centros de Investigación Educativa e incorporó a estas nuevas instituciones, las Bibliotecas Pedagógicas Distritales, con el primer plantel básico conformado por una Secretaria y una bibliotecaria.

Que esto constituye el inicio de una marca identitaria de los CIIEs, como referentes en la actualización y capacitación docente dentro de la comunidad educativa.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21208/19.-

2//.-

Que en 1969, la Provincia de Buenos Aires crea los "Centros de Investigaciones Educativas". A partir de allí la Comisión Directiva cumple el rol de Asociación Cooperadora del Centro de Investigaciones Educativas de Almirante Brown.

Que el CIIE y la Biblioteca Pedagógica se transforman en referencias para los docentes del distrito de Alte Brown.

Que la necesidad de reunirse en un espacio propio comenzaba a vislumbrarse; primero en la sede de la Escuela Primaria N° 1 luego en la casa habitación de la Escuela Primaria N° 6.

Que las creadoras de la Biblioteca Pedagógica: Etil, Delia, Heraclia; Luisita, Marta, Leticia y Perla, son conocidas en la docencia browniana como "Las Duendes", durante el año 1983 llevaron a cabo diversas actividades (charlas, conciertos, etc) y se fijaron un nuevo objetivo, el de construir "La Biblioteca del Niño".

Que se constituye la "Comisión Pro Biblioteca del Niño" y surge la necesidad de contar con una casa para cobijar esos sueños y proyectos. Este grupo de mujeres trabajo arduamente y finalmente logran que el 7 de Junio de 1984 la fiscalía de Estado haga entrega a la Asociación Cooperadora del CIE de Alte Brown el solar de la calle Canale 1252 de Adrogué.

Que hubo un gran trabajo por hacer, ya que la casa estaba muy deteriorada. Con mucha energía y mucha gente sumando esfuerzos, el 9 de mayo de 1986 comenzó a funcionar el CIIE, en la sede actual.

Que la Biblioteca del Niño se constituye y comenzó a funcionar en el subsuelo de la casa el 28 de agosto de 1986

Que en 1992 y parte de 1993, los Centros de Investigaciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires reciben un duro golpe, cuando la Directora General de Escuelas de ese momento, Sra. Farias de Casto, decide cerrarlos.

Que por aquel entonces la Presidenta de la Asociación Cooperadora Ana Antello, con el apoyo y colaboración de un gran equipo de jubiladas y docentes, deciden no entregar la llave del CIIE Alte Brown y mantienen abierta la institución atendiendo la misma ad-honorem, constituyendo este hecho un acto de resistencia a las políticas de ajuste que en ese momento imperaban.

Que la disposición N°70 de 1993, describe a los Centros de Investigación Educativa como "núcleos de información, documentación, capacitación, innovación e investigación educativa. Constituyen una red de unidades técnico-pedagógicas cuya misión esencial es contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y a su distribución más equitativa en los servicios del Sistema Educativo Bonaerense".

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21208/19.-

3//.-

Que con la Circular Técnica N°2, firmada por el Prof. Mario Oporto, Subsecretario de Educación, en abril del año 2000 se apuesta a una nueva propuesta de CIEs denominándolos "Centros de Innovaciones Educativas", considerando a estas instituciones

Que el CIIE y la Biblioteca Pedagógica se transforman en referencias para los docentes del distrito de Alte. Brown como las generadoras de relaciones interactivas que permitan la transmisión de información desde el gobierno educativo, difusión de información a los docentes, producción de estrategias que favorecen el trabajo en el aula y la generación de procedimientos que agilicen la recolección de datos con fines de diagnósticos evaluativos.

Que a partir de este momento se suceden revisiones de la misión y función de los CIEs y por Resolución N°12 del 2003 se establece que la misión de los CIEs como nexo entre el nivel Central y los docentes de cada distrito, será contribuir a la difusión, organización, implementación, monitoreo y convalidación de acciones de capacitación. También tendrán a su cargo la tarea de impulsar acciones de investigación y relevo de experiencias innovadoras del distrito.

Que en el año 2005, surge la Resolución N°6028, normativa fundamental para la consolidación de los CIIEs, ya que en la misma se amplía la Planta Orgánico Funcional, se conforma el Equipo Técnico Regional (ETR) y se considera a los docentes destinatarios de las acciones de Formación, Capacitación, Información e Investigación Educativa.

Que las políticas de Gobierno, en ese periodo, se direccionaron a fortalecer la Estructura de los CIIEs entendiendo la función de los mismos como "claves" para el trabajo serio y profundo en relación a la Formación Continua de los Docentes

Que desde el 2005, con la concreción de los concursos, los CIEs de la provincia han registrado crecimiento sostenido en módulos de capacitadores y matrícula entre 2005 y 2015.

Que tanto el CIIE como quienes integraron el grupo llamado "Las Duendes" constituyen una referencia para el conjunto de la docencia browniana, por lo cual merecen ser destacadas y reconocidas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21208/19.-

4//.-

ORDENANZA N° 11.566

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades desarrolladas por el Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas de Admirante Brown.

ARTÍCULO 2°: Declárase a Ester Etil Alegre y post mortem a Ida Delia Xarau, Luisa Veronés de Butti, Martha Elena Alonso, Leticia Fischetti de Badia, Rosa Méndez de Catardi y Heraclía Candia de Grosso, conocidas como "Las Duendes" como Personalidades Destacadas de la Educación del Partido de Admirante Brown.

ARTÍCULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO

12 / 9 / 2019 Justina 2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21210/19.-

VISTO:

El Expte. HCD. 21210/19, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal la ONG "TE AYUDAMOS A CRECER" fundada por la docente Delma Silvia Ruiz, de la localidad de Claypole, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Delma Silvia Ruiz nació en el año 1961, y desde su adolescencia le gustaba el deporte y el ser maestra, inspirándose en ello comenzó, con el proyecto de la ONG "TE AYUDAMOS A CRECER" en el año 1979.

Que la mencionada ONG, obtuvo su personería jurídica en Febrero del año 2003.

Que el comedor funciona con desayunos, almuerzos y meriendas, recibiendo cuatrocientas familias, abuelos y niños.

Que se reparten viandas (donas por una asistente social) para setentas familias, los fines de semana.

Que funciona el Programa Fines con Primaria de Adultos y también se dictan clases de alfabetización.

Que los sábados, se realizan en la institución programas de Radios.

Que el trabajo realizado en la institución TE AYUDAMOS A CRECER está lleno de amor y dedicación, lo que nos hace sentir orgullosos de poder ayudar a esas familias, niños y adolescentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.567

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la ONG "TE AYUDAMOS A CRECER", fundada por la docente Delma Silvia Ruiz, de la localidad de Claypole.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARELOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21206/19.-

VISTO:

El Expte. HCD. 21206/19, por el cual los Bloques Políticos que integran este Honorable Cuerpo solicitan declarar de Interés Municipal la Campaña de donación de sangre organizada por el Instituto José Manuel Estrada de R. Calzada, a realizarse el día 25 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

La campaña de donación de sangre "Convertite en Donante para los chicos del Garrahan" organizada por el Instituto José Manuel Estrada, de la localidad de Rafael Calzada, que se realizará el 25 de Septiembre del corriente, entre las 9 y 15 horas.

Que la donación de sangre es un acto sencillo, seguro, nada doloroso, y asistido por profesionales especializados en todo momento.

Que la donación es segura y no complica en nada tu normal funcionamiento. Al contrario, mejora tu flujo sanguíneo. Ayuda a que nuestra sangre fluya con mayor facilidad, preservando el estado de los mismos.

Que cada donación puede ayudar hasta a tres enfermos diferentes. Ya que de cada donación de sangre se obtienen tres componentes sanguíneos diferentes (plaquetas, glóbulos rojos y glóbulos blancos) con aplicaciones propias, podemos afirmar que ayudamos hasta a tres enfermos diferentes.

Que la donación, un acto cotidiano. La donación no debe estar vinculada a situaciones de tragedia o de emergencia sino que debe ser un acto cotidiano y habitual en nuestras vidas. Sólo donando sangre con regularidad, dispondremos siempre de sangre suficiente y segura en stock. Recordamos que los hombres pueden donar hasta a 4 veces al año y las mujeres 3, siempre y cuando se respete el intervalo mínimo de dos meses entre donaciones.

Que la transfusión de sangre o de sus derivados se ha convertido en una parte imprescindible en la actual asistencia sanitaria. El incremento de la esperanza de vida, la creación de unidades de medicina intensiva, y las necesidades importantes y constantes de algunos enfermos, antes considerados irrecuperables, hace que la demanda de sangre sea creciente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.568

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Campaña "Convertite en Donante para los chicos del Garrahan", organizada por el Instituto José Manuel Estrada, el día 25 de Septiembre del corriente, entre las 9 y 15 horas en la localidad de Rafael Calzada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21206/19.-

211.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA E. 11A

19 / 9 / 2019

Castro
5735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-9065/19.-
EXPTE. HCD. 21214/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-9065/19; Cde. Expte. HCD. 21214/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita ratificación de los actos de donación de banderas a Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo solicita la ratificación de las donaciones de Banderas realizadas por el Sr. Intendente Municipal durante los meses de Enero a Julio del año 2019, entregadas en sus visitas protocolares a los distintos Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito, de acuerdo a las solicitudes obrantes en el Expte D.E. de referencia.

Que, la presente Ordenanza permitirá regularizar el ordenamiento del Registro Patrimonial.

Que, es deber de las Autoridades Municipales fomentar el sentimiento de unidad nacional en cada uno de sus habitantes, Instituciones y Entidades que componen su población, por lo que entregar una enseña patria y se asesora en su utilización; así como también se debe promover los sentimientos de arraigo y pertenencia a nuestra provincia y Distrito, por tal razón, se entregan bandera provincial y distrital.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo conceder las autorizaciones para cumplimentar las peticiones recibidas, sancionado la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.569

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la donación de Banderas realizada por el Sr. Intendente Municipal durante los meses de Enero a Julio del año 2019 en sus visitas protocolares a Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Erogaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**


CARLOS NEUMANN





- ANEXO 1 -

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

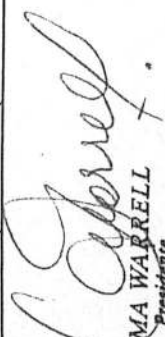


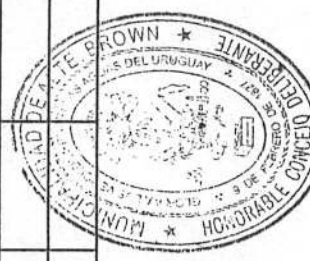

NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

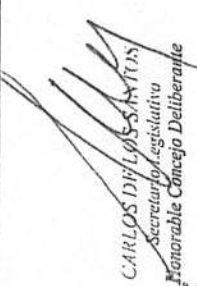
CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 8065/11
ENTREGA DE BANDERAS ENERO-AGOSTO 2019



ESCUELA/ ENTIDAD	LOCALIDAD	BANDERAS															
		FLAMEO NACIONAL	FLAMEO BONAERENSE	FLAMEO DISTRITAL	CEREMONIA NACIONAL ADULTO	CEREMONIA BONAERENSE ADULTO	CEREMONIA DISTRITAL ADULTO	CEREMONIA NACIONAL JARDIN	CEREMONIA BONAERENSE JARDIN	CEREMONIA DISTRITAL JARDIN	ASTA ADULTO	TAHALI NAC	TAHALI BONAERENSE	TAHALI DISTRITAL			
JARDÍN LIONS	LONGCHAMPS	1	1	1				1									
JARDIN DE INFANTES N° 962	GLEW	1	1	1													
JARDIN DE INFANTES N° 962	GLEW							1	1								
JARDIN DE INFANTES N° 961	MINISTRO RIVADAVIA																
JARDIN DE INFANTES N° 933	SAN FCO DE ASIS											1					
JARDIN DE INFANTES N° 932	DON ORIONE							1									
JARDIN DE INFANTES N° 931 "SARA STABILE"	SAN FCO DE ASIS											1					
JARDIN DE INFANTES N° 930	SAN FCO DE ASIS											1					
JARDIN DE INFANTES N° 929 "PEDRO CLAYPOLE"	SAN FCO DE ASIS											1					
JARDIN DE INFANTES N° 928 "ANTONIO BERNI"	SAN FCO DE ASIS											1					
JARDIN DE INFANTES N° 927 "MERCEDES DE SAN MARTÍN"	SAN FCO DE ASIS											1					
JARDÍN DE INFANTES N° 904		1	1	1													
ESCUELA PRIMARIA N° 1	ADROGUÉ	1	1	1													
ESCUELA PRIMARIA N° 11	MINISTRO RIVADAVIA	1	1	1													
ESCUELA PRIMARIA N° 13	BURZACO	1	1	1													
ESCUELA PRIMARIA N° 14	JOSÉ MÁRMOL	1	1	1													
ESCUELA PRIMARIA N° 17	MALVINAS ARGENTINAS	1	1	1													


NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante




CARLOS DELGADO
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

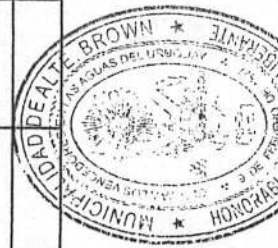
La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

ESCUELA PRIMARIA N°	CORRESPONDE	EXPEDIENTE N°											
		ADROGUÉ	1	1	1								
ESCUELA PRIMARIA N° 2	ADROGUÉ	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 21	LONGCHAMPS	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 22	RAFAEL CALZADA	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 23	GLEW	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 24	GLEW	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 25	RAFAEL CALZADA	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 25	RAFAEL CALZADA											1	
ESCUELA PRIMARIA N° 26	LONGCHAMPS	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 27	JOSÉ MÁRMOL	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 34	MALVINAS ARGENTINAS	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 35	GLEW	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 36	SAN JOSÉ	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 38	SAN FCO SOLANO	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 39	BURZACO	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 42	CLAYPOLE	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 48	JOSÉ MÁRMOL	1	1										
ESCUELA PRIMARIA N° 50	BURZACO	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 51	SAN FCO SOLANO	1	1	1									
ESCUELA PRIMARIA N° 54	RAFAEL CALZADA											1	
ESCUELA PRIMARIA N° 59	BURZACO	1	1	1									

9065/18



Norma Warrell
NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

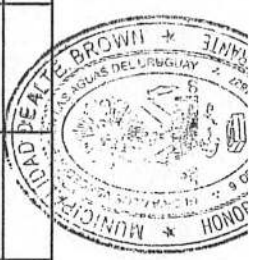
La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

		CORRESPONDE EXPEDIENTE N°												
		1	1	1										
ESCUELA PRIMARIA N° 60	LONGCHAMPS	1	1	1										
ESCUELA PRIMARIA N° 61	MALVINAS ARGENTINAS	1	1	1										
ESCUELA PRIMARIA N° 68	DON ORIONE	1	1	1										
ESCUELA PRIMARIA N° 7	JOSÉ MÁRMOL	1	1	1										
ESCUELA PRIMARIA N° 73	CLAYPOLE	1	1	1										
ESCUELA PRIMARIA N° 78	BURZACO	1	1	1										
ESCUELA PRIMARIA N° 80	CLAYPOLE	1	1	1										
E.E.P.A. N° 706	RAFAEL CALZADA							1						
E.E.P.A. N° 708 CEA 724/08 CEA 736/08	RAFAEL CALZADA							1						
ESCUELA DE ADULTOS N° 704	BURZACO							1	1					
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 502	ADROGUÉ	1	1	1										
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 508	BURZACO	1	1	1										
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 509	MALVINAS ARGENTINAS	1	1	1										
ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 12 "DR. LUIS ROMERO"	ADROGUÉ	1	1	1										0
ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 16	LONGCHAMPS	1						1	1					
ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 20	DON ORIONE							1						
ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 25	GLEW							1						
ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 6	MALVINAS ARGENTINAS	1	1	1										
ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 75	GLEW								1					
ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 79	RAFAEL CALZADA							1	1					

9062/18



Norma Warrell
NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

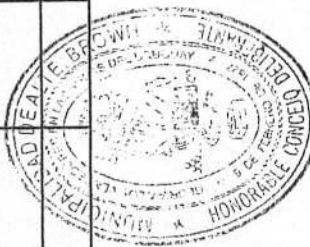
La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 8 ANEXO CLAYPOLE	CLAYPOLE	CORRESPONDE EXPEDIENTE N°									
ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1	LONGCHAMPS	1									
ESCUELA EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 69	ADROGUÉ	1	1								
ESCUELA SECUNDARIA BÁSICA N° 25	GLEW	1	1	1							
ESCUELA SECUNDARIA BÁSICA N° 30	DON ORIONE	1	1	1							
ESCUELA SECUNDARIA N° 1	JOSÉ MÁRMOL	1	1	1							
ESCUELA SECUNDARIA N° 31	JOSÉ MÁRMOL	1	1	1							
ESCUELA SECUNDARIA N° 33	MALVINAS ARGENTINAS	1	1	1							
ESCUELA SECUNDARIA N° 48	DON ORIONE	1	1	1							
ESCUELA TÉCNICA N° 1	LONGCHAMPS	1	1	1							
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 41	ADROGUÉ						1				
INSTITUTO VIDA CRISTIANA	SAN JOSÉ						1				
COLEGIO DE LA REINA	JOSÉ MÁRMOL	1									
CIIE ALTE BROWN	ADROGUÉ	1									
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 453	DON ORIONE					1					
CENS N° 453	RAFAEL CALZADA						1				
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 403	BURZACO							1			
MUSEO DE CERÁMICA TOSCANA COSIMO MANIGRASSO	GLEW	1	1	1		1					
CLUB TENNIS DE ADROGUÉ	ADROGUÉ							1			
GRUPO SCOUT DON ORIONE	DON ORIONE	1									

1065/15



Norma Warrell
NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Carlos...
CARLOS...
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

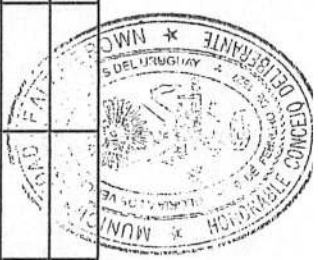
La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

	CORRESPONDE	EXPEDIENTE	Nº																		
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ADOLESCENTES ESPECIALES TRABAJANDO - APAET	CLAYPOLE									1											
DESTACAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 2	CLAYPOLE										1										
HOSPITAL Z.G.A. "DR. ARTURO OÑATIVIA"	RAFAEL CALZADA	1			1																
SOCIEDAD DE FOMENTO VATTUONE	ADROGUÉ										1										
CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL Nº 1	RAFAEL CALZADA											1	1	1							
CENTRO TRADICIONALISTA "LA PULPERÍA DE GLEW"	GLEW	1																			
FUNDACIÓN SOLDI	GLEW	1	1	1	1	1	1														
CENTRO DE JUBILADOS "CELEBRAR LA VIDA"	DON ORIONE										1										
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "GLEW VIVE"	GLEW											1									
CENTRO DE JUBILADOS "Bº LOS ALAMOS"	GLEW											1									
CENTRO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL SUBURBIO	LONGCHAMPS											1									
COMISARIA DE LA FAMILIA Y LA MUJER DE ALTE BROWN	BURZACO				1																
LA VOLANTA DE VIEJO	GLEW	1	1	1																	
ASOCIACIÓN CIVIL FENIX	MALVINAS ARGENTINAS	1																			
COMISARIA DE ALTE BROWN 7 MA.	GLEW		1	1																	
POLICIA VIAL ROTONDA "EL VAPOR"	BURZACO	1																			
GENDARMERÍA, AMENEDO ESQ. QUINTANA	BURZACO	1																			
INFANTERÍA, AV. PRES. H. YRIGOYEN 19965	GLEW	1																			
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 1RA	ADROGUÉ	1																			
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 2DA	BURZACO	1																			



CORRESPONDE EXPEDIENTE Nº 94165/18

Norma Warrell
NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



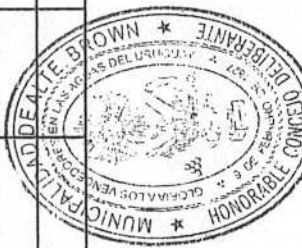
Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que se ha sido directamente sacada.

		CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 9065/15																				
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 3RA, SAN JOSÉ	SAN JOSÉ	1																				
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 4TA, LONGCHAMPS	LONGCHAMPS	1																				
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 5TA, RAFAEL CALZADA	RAFAEL CALZADA	1																				
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 6TA, CLAYPOLE	CLAYPOLE	1																				
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 7MA, GLEW	GLEW	1																				
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 8VA, DON ORIONE	DON ORIONE	1																				
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 9NA, JOSÉ MÁRMOL	JOSÉ MÁRMOL	1																				
COMISARIA ALMIRANTE BROWN 10MA, SAN FCO SOLANO	SAN FRANCISCO SOLANO	1																				
COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA ALTE BROWN	BURZACO	1																				
UNIDAD DE POLICIA DE PREVENCIÓN LOCAL ALMIRANTE BROWN		1																				
DESTACAMENTO GLEW	GLEW	1																				
DESTACAMENTO ISLAS MALVINAS	MALVINAS ARGENTINAS	1																				
CABALLERIA MINISTRO RIVADAVIA	MINISTRO RIVADAVIA	1																				
GAD - SAN FCO SOLANO	SAN FCO SOLANO	1																				
BASE DE LA POLICIA LOCAL - GLEW	GLEW	1																				
DEPARTAMENTAL BURZACO	BURZACO	1																				
			78	51	50	16	8	4	3	2	7	1	1	1	0							



Norma Warrell
NORMA WARRELL
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

La presente fue recibida
 con el original
 directamente sacada.



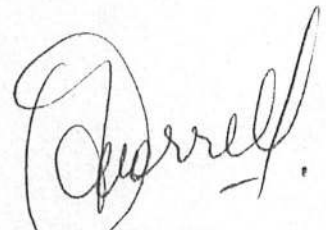
CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 9065418



BANDERAS DE FLAMEO NACIONAL	78
BANDERAS DE FLAMEO BONAERENSE	51
BANDERAS DE FLAMEO DISTRITAL	50
BANDERA DE CEREMONIA NACIONAL COMPLETA ADULTO	16
BANDERA DE CEREMONIA BONAERENSE COMPLETA ADULTO	8
BANDERA DE CEREMONIA DISTRITAL COMPLETA ADULTO	4
BANDERA DE CEREMONIA NACIONAL COMPLETA - NIVEL INICIAL	3
BANDERA DE CEREMONIA BONAERENSE COMPLETA - NIVEL INICIAL	2
BANDERA DE CEREMONIA DISTRITAL COMPLETA - NIVEL INICIAL	7
TAHALI NACIONAL	1
TAHALI BONAERENSE	1
ASTA BANDERA DE CEREMONIA ADULTO	1


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



2219

DECRETO N° 1117

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05692/2019 y el Decreto N° 815/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 74/2019, para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 108, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 119 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición y la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 116/118), quienes -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 120 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, aconseja Adjudicar al Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 2.216.131,50 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 6.32% aproximadamente, los valores unitarios son acordes a los del mercado, resultando lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 124/125;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 2.216.131,50 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascoferes



DECRETO N° 1117

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

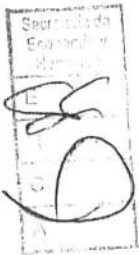
ALMIRANTE BROWN,

2 de Agosto de 2019.-

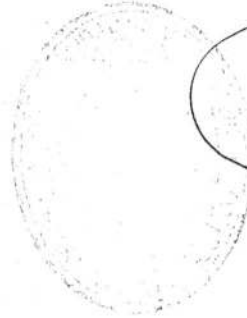
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Peralta
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mercedes Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-5723/2019 Cuerpos I y II y
acum.. 4003-2304/19 - Alcance. I a VIII.-

2362



DECRETO N°

1188

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5723/19
Cuerpos I y II y acum. 4003-2304/19 - Alcance I a VIII y el Decreto N° 907/2019,
mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 83/2019, para la
"Adquisición de Bienes de Uso para Subsidios en Especie para Personas en
Situación de Vulnerabilidad Social según lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de
Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación
obrante a fojas 112, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 121 la Secretaría de Desarrollo,
Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la
Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 119/120), quien -luego del Análisis
Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al Oferente N° 2 por ser el
precio unitario más económico resultando lo mas conveniente a los intereses
municipales;

Que a fojas 122 la Dirección General de
Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis por parte de
la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Adjudicar a
RUIZA MARIA CAROLINA, hasta la suma de \$ 1.628.000.- (PESOS UN MILLON
SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL),

Que a fojas 29 ha tomado intervención la
Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a
fojas 126/127;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a RUIZ MARIA CAROLINA, con domicilio legal
..... constituido en la Calle Toll N° 1639 de Adrogué - Partido de Almirante
Brown, el Contrato para la "Adquisición de Bienes de Uso para Subsidios en Especie
para Personas en Situación de Vulnerabilidad Social" según lo detallado en el
Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 1.628.000.-
(PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL), y en un todo de acuerdo con
el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado
al efecto.

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-5723/2019 Cuerpos I y II,
acum.. 4003-2304/19 - Alcance. I a VIII.-

 2363



DECRETO N°

1188

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


16 de Agosto de 2019.-

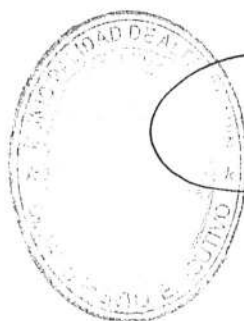
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

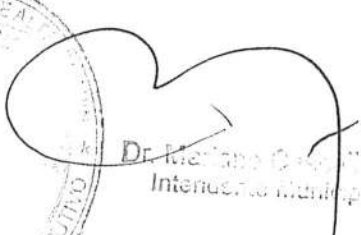
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mercedes González
Intendente Municipal



DECRETO N°

1189

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07521/2019 y el Decreto N° 1079/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 108/2019, para la "Adquisición de 452 Bicicletas que serán entregadas en los Eventos Festivos del Mes del Niño para Niñas y Niños del Distrito en situación de vulnerabilidad social según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización",

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 108, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 117, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 115/116), quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 118, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con la Secretaría solicitante, aconseja Adjudicar al Oferente N° 2: FIORENZA MATIAS, FIORENZA MAXIMILIANO y FIORENZA MARIO S.H., hasta la suma de \$ 2.593.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales, manifestando asimismo que el gasto se hace con cargo al fondo de financiamiento educativo a la solicitud del área requirente,

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 123/124;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a FIORENZA MATIAS, FIORENZA MAXIMILIANO y FIORENZA MARIO S.H., con domicilio fiscal constituido en la calle 30 de Septiembre N° 4.998 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de 452 Bicicletas que serán entregadas en los Eventos Festivos del Mes del Niño para Niñas y Niños del Distrito en situación de vulnerabilidad social según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 2.593.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Carrillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07521/2019.-



[Handwritten Signature] 2365

DECRETO N° 1189

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2019.-

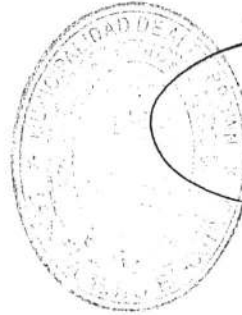
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-26213/16 Acum. Al año 1
y Acum. 4003-65738/18 2387



DECRETO N° 1209

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El acta acuerdo de la paritaria salarial para el año 2019/2020 suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y que dicho instrumento se encuentra debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron una clausula de recomposición salarial a partir del 1° de Agosto de 2019,

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios,

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo garantizar la equidad y equianidad en los Ingresos de los trabajadores,

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 11.392 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldo individuales,

Que a fojas 227/229 se acompaña

Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 10% (Diez) a partir del 1° de Agosto de 2019;

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo de Subsidio por Sepelio y luto que determina La Ordenanza N° 6457.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2019.

Norma Warrell
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original y ha sido directamente sacada.

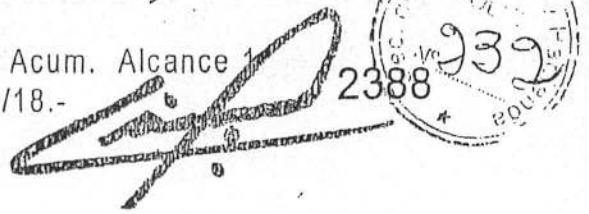
Pablo Gabriel Perricone
Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Mariano Cascallares
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-26213/16 Acum. Alcance 1 y Aum. 4003-65738/18.-

2388



DECRETO N° 1209

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notifíquese al Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y, oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Handwritten signature of Norma Warrell, President of the Honorable Council of Deliberation

Handwritten signature of Pablo Gabriel Perricone, Secretary of Economy and Hacienda



Dr. Mariano Casallares, Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

SUSANA FERREÑO, Coordinadora de Des., Secretaria de Economía y Hacienda



Handwritten signature of Carlos P. Santos, Secretary of the Legislative Council of Deliberation

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-26213/16 Acum. Alcance 1 y Acum. 4003-65738/18.-



ANEXO A

DECRETO N° 1209

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

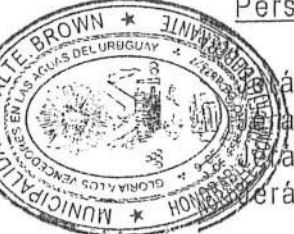
Personal Superior

Intendente	425.024,00
Secretario	62.732,00
Juez de Faltas	62.732,00
Director Ejecutivo	62.732,00
Subsecretario	58.249,00
Asesor Ejecutivo	58.249,00
Contador General	53.761,00
Tesorero General	49.282,00
Director General	49.282,00
Director	44.799,00
Delegado Municipal	44.799,00
Coordinador General	44.799,00
Asesor Político	44.799,00
Secretario de Faltas	44.799,00
Subcontador	44.799,00
Subtesorero	44.799,00
Relator Jurídico	44.799,00
Jefe de Compras	44.799,00
Asesor Técnico Profesional	44.799,00
Coordinador	33.666,00

NORMA WARRELL
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

Personal Jerárquico

Jerárquico II	40.352,00
Jerárquico III	33.141,00
Jerárquico IV	29.833,00
Jerárquico V	28.180,00



Personal Profesional

Profesional I	35.793,00
Profesional II	27.009,00

CARLOS FLORES SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Personal Técnico

Técnico I	27.358,00
Técnico II	26.223,00
Técnico III	23.487,00
Técnico IV	20.823,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

La presente fotocopia concuerda con el original de que ha sido dada fe en el momento de ser sacada.

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-26213/16 Acum. Alcance 1
y Acum. 4003-65738/18.-



Handwritten signature and number 2390



DECRETO N° 1209

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2019.-

Personal Administrativo

Administrativo I	27.009,00
Administrativo II	26.269,00
Administrativo III	22.634,00
Administrativo IV	19.923,00

Personal Obrero

Obrero I	26.269,00
Obrero II	22.634,00
Obrero III	19.923,00
Obrero IV	19.032,00

Personal Servicio

Servicio I	24.514,00
Servicio II	20.823,00
Servicio III	19.032,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

La presente fotocopia concuerda
con el original que se encuentra a la side
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Alte. Brown, 28 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16 (Alcance 1) y acum. 4003-65738/18, mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 1209/19, referente a otorgar un incremento salarial para el Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que compartiendo en su totalidad el criterio adoptado en dicho decreto, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal de este Honorable Cuerpo.

Que es voluntad de este Departamento Deliberativo garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, los Sueldos Básicos del Personal de este Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Agosto de 2019, en un 10 % (diez por ciento), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457.-


ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 - Honorable Concejo Deliberante - Actividad Central - Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 4º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a fin de que por la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos) se proceda a liquidar lo dispuesto en el presente decreto, y oportunamente, ARCHIVASE.-

DECRETO H.C.D. N° 81/19. -


NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante





CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original na sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

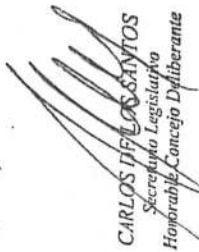
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Anexo A - Decreto H.C.D. N° 81/19.-

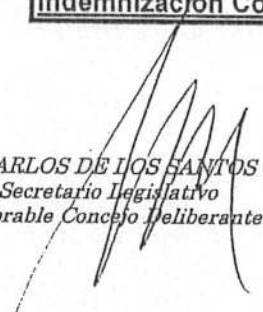
Escala Salarial 2019	
Grupo Ocupacional	Agosto 10%
Personal Superior	
Secretario Administrativo	62,732
Secretario Legislativo	62,732
Prosecretario Administrativo	58,249
Prosecretario Legislativo	58,249
Asesor de Bloque	44,799
Director Contable Administrativo	44,799
Director de Asuntos Legales	44,799
Coordinador de Taquígrafos	33,666
Coordinador Comun. Y Desarrollo Web	33,666
Secretario Administrativo de Bloque	33,666
Asistente General	26,587
Taquígrafo Legislativo	26,587
Asistente Legislativo de Concejal	20,823
Personal Jerárquico	
Jerárquico II	40,352
Jerárquico III	33,141
Jerárquico IV	29,833
Jerárquico V	28,180
Personal Técnico	
Técnico I	27,358
Técnico II	26,223
Técnico III	23,487
Técnico IV	20,823
Personal Administrativo	
Administrativo I	27,009
Administrativo II	26,269
Administrativo III	22,634
Administrativo IV	19,923
Personal Obrero	
Obrero I	26,269
Obrero II	22,634
Obrero III	19,923
Obrero IV	19,032
Personal de Servicio	
Servicio I	24,514
Servicio II	20,823
Servicio III	19,032
Indemnización Concejales	132,820


NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante





CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original
directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-26214/16 Aldance 1.-



Handwritten signature of the Intendant.

DECRETO N° 1210

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El acta acuerdo de la paritaria salarial para el año 2019/2020 suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y que dicho instrumento se encuentra debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron una clausula de recomposición salarial a partir del 1° de Agosto de 2019,

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios,

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo garantizar la equidad y equanimidad en los ingresos de los trabajadores,

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 11.392 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldo Individuales,

Que a fojas 218/2220 se acompaña el Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un 10 % (Diez) a partir del 1º de Agosto de 2019.

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo de Subsidio por Sepelio y Luto que determina La Ordenanza N° 6457.

ARTICULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que correspondan al Presupuesto General de Erogaciones 2019.

NORMA WARRELL
Presidente Concejo Deliberante
Honorabile Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorabile Concejo Deliberante

con el original del que ha sido directamente sacada.

Pablo Gabriel Penicón
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-26214/16 Alcance

2392 *



[Handwritten signature]

DECRETO N° 1210

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

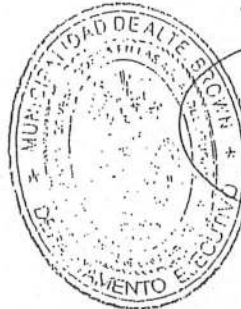
ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notifíquese al Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y, oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perinicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

SUSANA FERREÑO
Coordinadora de Des,
Secretaría de Economía y Hacienda

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

[Handwritten signature]

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-26214/16 Alcance 1

2393 *



ANEXO A

DECRETO N° 1210

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

Temporario en Seguridad y Custodia

Asesor Especialista en Seguridad y Custodia	37.759,00
Agente de Seguridad Municipal y Custodia	24.714,00
Auxiliar en Seguridad y Custodia	20.599,00
Vigilador Temporario	16.477,00
Supervisor Protección Ciudadana	23.342,00
Operador de Seguridad	17.161,00

Temporario en Emergencias Médicas

Médico Asistente I	30.192,00
Médico Agregado I	26.419,00
Médico Asistente II	22.653,00
Médico Agregado II	21.140,00
Auxiliar Médico Asistente	18.880,00
Auxiliar Médico Agregado	16.618,00
Ayudante de Médico Asistente	15.096,00
Ayudante de Médico Agregado	13.602,00
Médico de Guardia I	37.759,00
Médico de Guardia II	37.759,00
Médico de Guardia III	37.759,00

NORMA WARRELL
Presidenta
Honorable Consejo Deliberante

Temporario en Actividades Deportivas

Profesor en Deportes I	28.826,00
Profesor en Deportes II	24.025,00
Profesor en Deportes III	20.599,00
Auxiliar en Deportes	17.846,00
Ayudante en Deportes	15.096,00



Temporario en Cultura y Arte

Diseñador Gráfico	24.025,00
Curador	15.096,00
Montajista	13.730,00
Asistente de Producción	19.220,00
Asistente Técnico de Sala	17.161,00
Escenotécnico	20.599,00
Restauradores	27.453,00
Proyectista Cinematográfico	24.025,00

CARLOS DEL ROS SAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

En el original... e na sido... eciamente sacóua.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cappallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-26214/16 Alcance 1



Handwritten signature of Pablo Gabriel Perinone.

DECRETO N° 1210

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

Temporario en Medio Ambiente

Asesor Especialista en Medio Ambiente	37.759,00
Asesor en Medio Ambiente	26.765,00
Auxiliar en Medio Ambiente	26.085,00
Ayudante en Medio Ambiente	21.971,00

Temporario en Infraestructura y/o Saneamiento

Asesor Especialista en Infraestructura Social	20.599,00
Asesor Especial en Saneamiento Social	20.599,00
Administración Planes de Infraestructura Social	16.477,00
Administración Planes de Saneamiento Social	15.096,00

Temporario Profesional

Profesional II	27.009,00
----------------	-----------

Temporario Técnico

Técnico IV	20.823,00
------------	-----------

Temporario Administrativo

Administrativo IV	19.923,00
-------------------	-----------

Temporario Obrero

Obrero IV	19.032,00
-----------	-----------

Temporario Servicio

Servicio III	19.032,00
--------------	-----------

NORMA WARRELL
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS RIOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

con el original
directamente sacada.

Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Alte. Brown, 28 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26214/16 y acumulado (Alcance 1), mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 1210/19, referente a otorgar un incremento salarial para el Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que compartiendo en su totalidad el criterio adoptado en dicho decreto, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal de este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, los Sueldos Básicos del Personal Temporario de este Honorable Concejo Deliberante, a partir del 07 de Agosto de 2019, en un 10% (diez por ciento), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada categoría, en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 - Honorable Concejo Deliberante - Actividad Central - Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 4º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a fin de que por la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos) se proceda a liquidar lo dispuesto en el presente decreto, y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 82/19. -

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Norma Warell
NORMA WARELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

con el original y directamente sacada.



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Anexo A - Decreto H.C.D. N° 82/19.-

Escala Salarial 2019	
Grupo Ocupacional	10% - Agosto 2019
<u>Personal Temporario Administrativo</u>	
Administrativo IV	19,923.00
<u>Personal Temporario Obrero</u>	
Obrero IV	19,032.00
<u>Personal Temporario de Servicio</u>	
Servicio III	19,032.00

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original que se ha sido
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Handwritten signature and stamp with number 2395

2395



DECRETO Nº 1211

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El acta acuerdo de la paritaria salarial para el año 2019/2020 suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y que dicho instrumento se encuentra debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron una clausula de recomposición salarial a partir del 1º de Agosto,

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios,

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo garantizar la equidad y uniformidad en los ingresos de los trabajadores,

Que el Artículo 10º inciso a) de la Ordenanza Nº 11.392 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldo Individuales,

Que a fojas 205 se acompaña Proyecto

de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria:

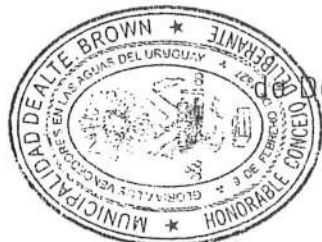
Grupo Ocupacional Servicio (Clase 2 - Servicio III) \$ 891,00

Grupo Ocupacional Obrero (Clase 2 - Obrero IV) \$ 891,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2019.

Handwritten signature of Norma Warrell, Presidente Concejo Deliberante

NORMA WARRELL, Presidente Concejo Deliberante



La presente fotocopia concuerda con el original y ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS, Secretario Legislativo, Honorable Concejo Deliberante

Pablo Gabriel Perini, Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Scajallares, Intendente Municipal



Handwritten signature and the number 2396.



DECRETO N° 1211

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2019.-

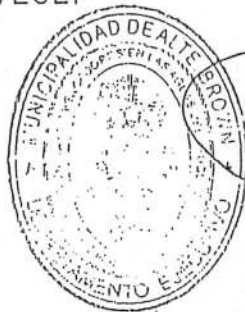


ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Consejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notifíquese al Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

SUSANA FERREÑO
Secretaria de Economía y Hacienda

La presente fotocopia concuerda con el original que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Almirante Brown, 28 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expte. D.E. N° 4003-45398/12 (Alcance 1), mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva el Decreto D.E. N° 1211/19, por el cual se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, considera propicio abonar dicho complemento al personal de este Honorable Cuerpo que revista en las Categorías de Servicio III (Clase 2) y Obrero IV (Clase 2).-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementa, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, el Complemento Remunerativo y Bonificable, para el personal de este Cuerpo que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria a partir del 1º de Agosto de 2019:

Servicio III - Clase 2 (Personal de Servicio)	\$ 891,00.-
Obrero IV - Clase 2 (Personal Obrero)	\$ 891,00.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a las Partidas que corresponda, de la Jurisdicción 1110200000 - Honorable Concejo Deliberante - Actividad Central - Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales - del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a fin de que por la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos) se proceda a liquidar lo dispuesto en el presente decreto, y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 83/19. -

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Norma Warrell
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original
directamente sacada.

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-5.1643/2013 Alcance 1.-



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2019.-

DECRETO N° 1212

VISTO:

El acta acuerdo de la paritaria salarial para el año 2019/2020 suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y que dicho instrumento se encuentra debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron una cláusula de recomposición salarial a partir del 1° de Agosto.

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo garantizar la equidad y equanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 11.392 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldo Individuales,

Que a fojas 207/208 se acompaña

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle a partir del 1° de Agosto de 2019:

MOVILIDAD \$ 2.125,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS \$ 2.615,00

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

NORMA WARRELL, Presidente Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LAS SANTOS, Secretario Legales Honorable Concejo Deliberante

La presente fotoconia concuerda con el original del que se saca directamente sacada.

Pablo Gabriel Pernicone, Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellanos, Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. Nº 4003-51643/2013 Alcance 1.-

2398

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 1212

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVÉSE.

[Handwritten signature]
NORMA WARRELL
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



"LA PRESENTE FOTOCOPIA SE EMITE EN DA COPIA ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SANCIONADO"

[Handwritten signature]
SUSANA FERREIRO
Coordinadora de Desarrollo
Secretaría de Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS RÍOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original que ha sido directamente sancionado



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Alte. Brown, 28 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51643/13 y acumulado (Alcance 1) mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 1212/19, referente a incrementar las Bonificaciones por Movilidad y Becas, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde sancionar la norma administrativa que establezca el incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el personal de este Honorable Concejo Deliberante al que le corresponda tal percepción.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, las Bonificaciones por Movilidad y Becas, para el personal de este Cuerpo al que le corresponde dichas percepciones, fijándose el nuevo valor conforme al siguiente detalle, a partir del 1º de Agosto de 2019:

- Movilidad \$ 2.125,00.-

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.-

- Becas \$ 2.615,00.-

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 - Honorable Concejo Deliberante - Actividad Central - Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a fin de que por la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos) se proceda a liquidar lo dispuesto en el presente decreto, y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 84/19. -

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



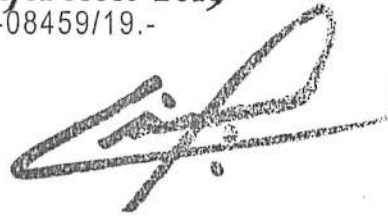
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Norma Warrell
NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original en su totalidad y ha sido directamente sacada.

Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-08459/19.-



2399



DECRETO N°213

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cultura es una Herramienta de Inclusión e Integración social. Que el Instituto Municipal de las Culturas de Almirante Brown, propone programas descentralizados a desarrollar durante el período 2019 en instituciones barriales, Clubes, Centros Jubilados, Predios, Plazas,

Que la Fundación Julio Bocca es una de las fundaciones sin fines de lucro de Argentina, pionera en desarrollar programas de estudios académicos de Danzas y Teatro,

Que el programa EXTRA MUROS ofrece una serie de actividades diseñados para dar soporte académico a los talleres curriculares como las relaciones a la DANZA y TEATRO MUSICAL,

Que el objetivo inicial del programa EXTRA MUROS es tomar contacto con el público general, ofrece a todos sus participantes la posibilidad de obtener una certificación, la cual les permitirá ingresar en forma directa a la academia de la Fundación Julio Bocca.

Que a fs. 2 se acompaña Proyecto de Decreto,

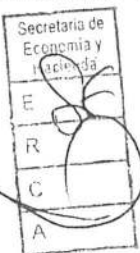
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal, el programa EXTRA MUROS de la Academia Fundación Julio Bocca el cual se encuentra en el marco del Convenio de Colaboración entre la Fundación mencionada y nuestro Municipio, a desarrollar en el 2º Semestre del año 2019 en la Casa Municipal de la Cultura

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas) y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-02838/19.-

 2420

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°
1230
ALMIRANTE BROWN,

23 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-02838/19 y el Decreto N° 503/2019, por el cual se adjudicó NUTRIR CATERING S.R.L. la adquisición de Viandas Alimentarias, que serán entregadas a los Niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 137 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita evaluar la posibilidad de ampliar la adquisición de viandas teniendo en cuenta que la asistencia de alumnos ha superado la cantidad proyectada,

Que asimismo manifiesta que la Licitación vigente favorece a los intereses municipales al mantener los costos allí adjudicados,

Que a fojas 139 la Empresa Adjudicataria manifiesta su conformidad a la mencionada ampliación de la Licitación;

Que a fojas 142 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones -en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría solicitante-, manifestando que dicha ampliación se tramita de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares que rigió la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente e informa que dicho gasto sería hasta la suma de \$ 516.250.- (PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), lo que representa el 35% de la contratación original;

Que a fs. 141 la Contaduría General toma intervención con relación al gasto;

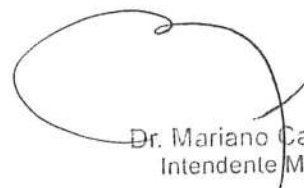
Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 146/147;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02838/19

2421



DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

1230

ALMIRANTE BROWN,

23 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 1°: Se dispone la ampliación del 35% (treinta y cinco) de la Adquisición de Viandas Alimentarias que serán entregadas a los Niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS, hasta la suma total de \$ 516.250.- (PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en las mismas condiciones que estableció el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-05326/19

2422



DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

1231

ALMIRANTE BROWN,

23 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-05326/19 y el Decreto N° 1080/2019, por el cual se adjudicó NUTRIR CATERING S.R.L. la Adquisición de Alimentos destinados a realizar los Eventos Festivos del Mes del Niño para Niñas y Niños del Distrito en situación de vulnerabilidad social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 151 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita evaluar la posibilidad de ampliar la adquisición de productos alimentarios teniendo en cuenta el resultado exitoso y la numerosa concurrencia que supera ampliamente lo previsto para atender esta nueva necesidad con las cantidades citadas y a efectos de continuar asistiendo a los niños y niñas del Distrito,

Que asimismo manifiesta que la Licitación vigente favorece a los intereses municipales al mantener los costos allí adjudicados,

Que a fojas 153 la Empresa Adjudicataria manifiesta su conformidad a la mencionada ampliación de la Licitación;

Que a fojas 156 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones -en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría solicitante-, manifestando que dicha ampliación se tramita de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares que rigió la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente e informa que dicho gasto sería hasta la suma de \$ 562.866,50 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), lo que representa el 35% de la contratación original;

Que a fs. 155 la Contaduría General toma intervención con relación al gasto;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 160/161;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-05326/19 2423



[Handwritten signature]

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

1231

ALMIRANTE BROWN,

23 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 1°: Se dispone la ampliación del 35% (treinta y cinco) de la Adquisición de Alimentos destinados a realizar los Eventos Festivos del Mes del Niño para Niñas y Niños del Distrito en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma total de \$ 562.866,50 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en las mismas condiciones que estableció el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten signature]</i>
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-8139/19

2424



DECRETO N° 1232

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2019.

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-8139/19, por el cual la Trabajadora IVANA ALEJANDRA BUSCARINI (Legajo N° 6662), presenta su renuncia,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora IVANA ALEJANDRA BUSCARINI (Legajo N° 6662), Clase 1975, D.N.I. N° 24.498.081, a la Categoría "Médico Agregado I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Emergencias Médicas - Personal Planta Temporario Especializado, a partir del 1° de Agosto de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-8450/19.-

2425



DECRETO N° 1233

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Doctora MARIA KARINA NEUBURGER (Legajo N° 5441), Clase 1969, D.N.I. N° 21.142.491, para ocupar el cargo de Coordinadora de Prestaciones Previsionales, dependiente de la Dirección de Personal - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Agosto de 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1. La nombrada retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Profesional, Clase 13, Profesional II.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-08253/2019

2426



DECRETO N° 1234

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-08253/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 112/2019, para la contratación de un Servicio de Hospedaje con Pensión Completa para 230 Personas durante 5 Noches en la Ciudad de Mar del Plata con motivo de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2019 a realizarse desde el 28 de Septiembre al 02 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 33/34;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 112/2019, para la contratación de un Servicio de Hospedaje con Pensión Completa para 230 Personas durante 5 Noches en la Ciudad de Mar del Plata con motivo de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2019 a realizarse desde el 28 de Septiembre al 02 de Octubre del corriente año, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.127.500,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 2 de Setiembre de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.127,50 (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Escobar
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-08253/2019.-

2427



DECRETO N° 1234

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-5876/19.-



 2428

DECRETO N° 1235

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5876/19 y el Decreto N° 931/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 89/19, para la Adquisición de Líquido Estabilizante de Suelo, envasado en Tambores de 200 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 104, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 112, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (Fojas 110/111), quien luego del análisis documental de las propuestas recomienda adjudicar al oferente N° 2 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 113, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Dirección General de Servicios, aconseja adjudicar a BERNARDEZ RICARDO., hasta la suma de \$ 2.445.000.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL),


Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 23,


Que a fojas 117/118 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano C. Scallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-5876/19.-

 2429



DECRETO N° 1235

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2019.-


ARTICULO 1º: Se adjudica a RICARDO BERNARDEZ, con domicilio legal constituido en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 12760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Líquido Estabilizante de Suelo, envasado en Tambores de 200 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios, hasta la suma total de \$ 2.445.000.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-7964/19

2430



DECRETO N°

1236

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-7964/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 114/19, para la "Adquisición de Árboles y Arbustos", para el mantenimiento del Espacio Público, en distintas localidades del Distrito,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 25-26 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 31/32 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 114/19, para la "Adquisición de Árboles y Arbustos", para el mantenimiento del Espacio Público, en distintas localidades del Distrito, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.211.890.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 3 de Setiembre de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.211,89.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Gestión Descentralizada y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 Alcance 2

(Cuerpo II)



2431

DECRETO N° 1237

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Agosto de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 11101/09 alc.2 Cuerpo II, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 11.391 y 11.390 que rigen a partir del 1° de Enero de 2019 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Los índices de precios al consumidor informados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para el primer semestre 2019, impulsan una readecuación para poder sostener los distintos programas del Presupuesto Anual,

46° de la Ordenanza N° 11.391,

Decreto,

Subsecretaria Legal,

La autorización conferida en el Artículo

Que a fs. 397/398 se adjunta Proyecto de

Que a fs. 404/406 dictamina la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2019 el nuevo mínimo mensual para el último párrafo se indica a continuación y que forma parte del Artículo 14° de la Ordenanza N° 11390:

"Para los contribuyentes comprendidos en el Artículos 121° de la Ordenanza Fiscal (proveedores de la administración municipal), fijase una alícuota del dos por ciento (2%) mensual sobre la base imponible indicada en el Artículo y Ordenanza mencionada. La Tasa será descontada para su ingreso al Capítulo correspondiente, al efectuarse la liquidación de la factura presentada por el proveedor o contratista.

Para Centros de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos fijase una alícuota del 20%o (veinte por mil) de la facturación con un mínimo de \$ 5.144.462

ARTÍCULO 2°: Establécese a partir del 1° de Septiembre de 2019 los nuevos mínimos mensuales para el inciso que se indica a continuación y que forma parte del Artículo 15° de la Ordenanza N° 11390:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 Alcance 2
(Cuerpo II)



2432



DECRETO N° 1237

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Agosto de 2019.-

"d) Para las Entidades Financieras o Bancarias y similares comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, la alícuota será del 12% sobre la diferencia que resulte entre el total de la suma de intereses, comisiones y actualizaciones cobradas menos los intereses, comisiones y actualizaciones pagadas en el período fiscal de que se trate, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

Entidades financieras, Bancarias, etc., la siguiente fórmula $T_m = \$ 530.790 + N$

Donde $N = 7.761 \times N1 + 923 \times N2 + 43.030 \times N3$

N1= Cantidad de Puestos Mecánicos o electrónicos de atención bancaria dentro o fuera de la sucursal

N2= suma del Personal contratado para servicios de vigilancia y limpieza.

N3= Cantidad de Cajeros automáticos instalados dentro o fuera de las Entidades Bancarias

En los casos de Cajeros Automáticos con inscripción independiente de toda Sucursal se pagará un monto de \$ 43.030,-"

ARTÍCULO 3º: Establécese a partir del 1º de Septiembre de 2019 el Artículo 115º de la Ordenanza N° 11390, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 115º: Por la reparación de pavimentos a los que hace referencia los Artículos 112º y 114º, se abonará por metro cuadrado o fracción:

- a) Para pavimentos de hormigón simple \$ 3.083,-
- b) Para pavimento de adoquines \$ 3.526,-
- c) Para pavimentos de concreto asfáltico \$ 2.693,-
- d) Para pavimentos utilizados por Centros de Transferencia De Residuos, siendo aplicable el Artículo 159º, inc.5, de la Ordenanza Fiscal vigente, abonarán por 2.180 m cuadrados Por mes por metro cuadrado o fracción \$ 2.237,-"

ARTÍCULO 4º: Establécese a partir del 1º de Septiembre de 2019 el Artículo 165º de la Ordenanza N° 11390, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 165º: ESTRUCTURA PORTANTES DE ANTENAS

Por cada estructura portante de antenas por mes o fracción, por metro lineal o fracción:

- a) Estructuras portante de antenas de telefonía celular \$ 325
- b) Estructuras portante de antenas para servicios informáticos de transmisión de sonidos, datos e imágenes \$ 147

Pablo Gabriel Permicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 Alcance 2

(Cuerpo II)

2433



DECRETO N° 1237

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Agosto de 2019.-

La medición de la altura se realizará desde el nivel de la acera, incluso en el caso de estructuras ubicadas sobre edificios.

Estarán exentos del pago de las estructuras portantes de antenas las utilizadas por los servicios de radiodifusión (AM y FM)."

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009, (Cuerpo I)
Alcance 2

2434

DECRETO N° 1238

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 (Alcance 2) por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal N° 11.391 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer, por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros;

Que, de este modo el municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria,

Que, asimismo resulta necesario brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para cancelar sus obligaciones fiscales,

Que, un plan de facilidades de pago facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de juicios de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales,

Que el Decreto 1999/2017 estableció planes de regularización de Deudas impositivas,

Que el "PLAN ESPECIAL DE RECUPERO DE DEUDA" establecido en el Decreto 1084/2019 concluye el 31 de Agosto, y con la voluntad de propender a la regularización fiscal de los contribuyentes,,

Que a fs. 400/401 se adjunta Proyecto de Decreto,

Legal,

Que a fs. 404/406 dictamina la Subsecretaria

Por ello,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-1110/2009 (Cuerpo II)
Alcanc

2435

DECRETO N° 1238

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2019, los beneficios tributarios contemplados en el Decreto 1084/2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales), oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EST
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00028/19

2436



DECRETO N° 1239.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 32/33 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 138.837,69 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	<u>Venta de Servicios</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
1420100	SAMO	<u>138.837,69</u>

Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/19

2437



DECRETO N° 1239.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 138.837,69 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen municipal	
2.9.9.0.	Otros	69.418,85
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	55.535,07
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	13.883,77
TOTAL		<u>138.837,69</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/19.

2438



DECRETO N° 1240

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00026/19, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 36/37 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Modifica el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ordenanza N° 11.392, reforzándose los créditos de las Partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un monto total de \$ 417.769,62 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS):

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada - SAMO</u>	
	131	
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	405.486,69
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	<u>12.282,93</u>
	TOTAL	417.769,62

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las Partidas en las Jurisdicciones y categorías programáticas que se indican a continuación, por un monto total de \$ 417.769,62 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS):

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/19.-

2439



DECRETO N° 1240

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Agosto de 2019.-

1110108000
38.00.00

Secretaría de Salud
Sistema de Atención Médica Organizada Samo
131 |

2.9.9.0.

Otros
TOTAL

417.769,62
417.769,62

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESE
R
C
A

Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/19.-

2440



DECRETO N° 1241

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 51/52 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 181.395,59 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	<u>Venta de Servicios</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
1420100	SAMO	<u>181.395,59</u>

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/19.-

2441



DECRETO N° 1241

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

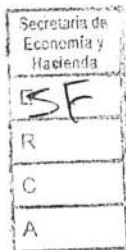
ALMIRANTE BROWN,

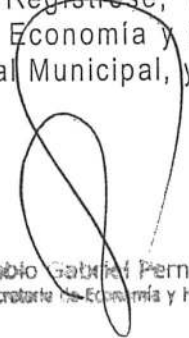
27 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 181.395,59 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen municipal	
2.9.9.0.	Otros	90.697,80
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	72.558,24
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	<u>18.139,55</u>
	TOTAL	<u>181.395,59</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-8223/19.-

2445



DECRETO N° 1245

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8223/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AYELEN MICAELA ALEJANDRA GRANADINO, destinado a solventar los gastos que generan el entrenamiento de la referente como Boxeadora (tales como: indumentaria deportiva, insumos básicos para las prácticas, viáticos y traslados por entrenamiento a otros clubes),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora AYELEN MICAELA ALEJANDRA GRANADINO, D.N.I. N° 41.568.832, un subsidio de \$ 8.000.- (PESOS OCHO MIL), destinado a solventar los gastos que generan el entrenamiento de la referente como Boxeadora (tales como: indumentaria deportiva, insumos básicos para las prácticas, viáticos y traslados por entrenamiento a otros clubes).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19.-



 2446

DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003- 57/2019, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art.11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 15.873.000,00.-)

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

F.F 110

<u>1110101000- ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA</u>		
01.00.00	Coordinac.y Regulac.de las Activ.del D.Ej	
1.1.7.4	Bonificac. Guardias de Servicio	150,000.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	82,400.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina	530.00
3.1.2.0	Agua	150,000.00
3.1.3.0	Gas	200,000.00
	Mantenim.y reparaciones	
3.3.2.0	vehículos	210,000.00
3.4.3.0	Jurídicos	6,400,000.00
4.1.2.0	Edificios e Instalaciones	148,083.00
4.3.2.0	Equipo de transporte	29,170.00
5.1.5.0	Transferencia a instituciones	75,000.00
5.1.7.0	Transferencia a otras instituc.	665,650.00


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19

2447



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

20.00.00	Prensa y Comunicación	
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	87,000.00
2.9.9.0	Otros	1,453,400.00
3.1.1.0	Energía eléctrica	105,000.00
	Mantenim. y reparaciones	
3.3.2.0	vehículos	2,200.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparaciones	102,300.00
3.4.1.0	Estudios, investigaciones	3,812,000.00
3.6.1.0	Publicidad	240,000.00
4.3.4.0	Equipo de comunicación	474,250.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	11,007.00
4.3.9.0	Equipos varios	167,300.00
21.00.00	Ceremonial y Protocolo	
2.2.3.0	Confecciones Textiles	3,360.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	45,200.00
2.9.9.0	Otros	263,400.00
3.2.9.0	Otros	112,600.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	107,000.00
3.7.9.0	Otros	222,050.00
4.3.9.0	Equipos varios	197,100.00
4.6.0.0	Obras de Arte	352,000.00
22.00.00	Tribunal de faltas	
3.1.4.0	Teléfonos	5,000.00
	TOTAL	15,873,000.00

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 15.873.000,00.-)

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

F.F 110

1110101000-
01.00.00

ADMINISTRAC.EJECUT.
Coordinac.y Regulac.de las Activ.del D.Ej

Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00005719

2448



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

1.1.5.2	Adicional Activ. Exclusiva	20,000.00
1.1.5.4	Bonificac. por Tarea Inspecc.	25,000.00
1.1.5.5	Bonificac. por Tarea Inform.	1,000.00
1.1.7.2	Bonificac. Obreros Taller M.	1,000.00
1.1.7.7	Complemento No Remunerativo	1,000.00
1.2.5.1	IPS	381,000.00
1.2.5.2	IOMA	152,500.00
1.6.0.0	Beneficios y Compensaciones	480,000.00
2.1.5.0	Madera, corcho	7,000.00
2.2.1.0	Hilados y telas	5,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	5,000.00
2.2.3.0	Confecciones Textiles	5,000.00
2.2.9.0	Otros	5,000.00
2.4.2.0	Artículos de cuero	4,000.00
2.4.3.0	Artículos de caucho	4,000.00
2.5.1.0	Compuestos químicos	5,000.00
2.5.2.0	Prod.Farmacéuticos	5,000.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	20,000.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	10,000.00
2.5.9.0	Otros	50,000.00
2.6.2.0	Productos de vidrio	5,000.00
2.6.4.0	Prod.de cemento	5,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	5,000.00
2.7.1.0	Prod.ferrosos	5,000.00
2.7.2.0	Prod.No ferrosos	5,000.00
2.7.4.0	Estructuras metálicas	5,000.00
2.7.5.0	Herramientas menores	5,000.00
2.7.9.0	Otros	55,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	10,000.00
2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	70,000.00
2.9.5.0	Utiles menores médicos	10,000.00
3.2.9.0	Otros	1,000,000.00
3.3.9.0	Otros	500,000.00
3.4.5.0	De capacitación	1,000,000.00
3.4.6.0	De informática	200,000.00
3.5.1.0	Transporte	50,000.00
3.5.4.0	Primas y gts.Seguro	50,000.00
3.5.9.0	Otros	67,000.00
3.6.1.0	Publicidad	10,000.00
3.7.1.0	Pasajes	20,000.00
3.8.4.0	Multas, recargos	20,000.00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19.-



 2449


DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

3.9.3.0	Servicios de vigilancia	121,000.00
4.2.1.0	Construcc. Bs.de Dom.	1,000,000.00
4.2.2.0	Construcc. Bs.de Dom.	500,000.00
20.00.00	Prensa y Comunicación	
2.1.1.0	Alimentos para personas	2,000.00
2.1.5.0	Madera, corcho	2,000.00
2.2.1.0	Hilados y telas	1,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	1,000.00
2.2.9.0	Otros	1,300.00
2.3.9.0	Otros	737,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	5,000.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	5,000.00
2.5.9.0	Otros	150,000.00
2.6.9.0	Otros	10,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	2,000.00
3.1.2.0	Agua	4,000.00
3.1.3.0	Gas	2,000.00
3.2.1.0	Alquiler de edificios	1,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	2,000.00
3.3.1.0	Mantenim. y reparaciones edificios	5,000.00
3.4.6.0	De informática	52,000.00
3.4.9.0	Otros	500,000.00
3.5.9.0	Otros	16,000.00
3.6.9.0	Otros	2,000.00
3.8.3.0	Derechos y Tasas	6,000.00
3.9.1.0	Serv.de ceremonial	50,000.00
4.3.5.0	Equipo educacional	200,000.00
4.3.6.0	Equipo para computación	296,000.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	250,000.00
21.00.00	Ceremonial y Protocolo	
2.1.4.0	Productos Agroforestales	1,000.00
2.1.5.0	Madera, corcho	1,000.00
2.2.1.0	Hilados y telas	2,000.00
2.2.9.0	Otros	2,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	2,000.00
2.3.2.0	Papel para computación	20,000.00
2.3.9.0	Otros	1,400.00


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19.-

2450



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

2.4.3.0	Artículos de caucho	1,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	1,000.00
2.5.1.0	Compuestos químicos	1,000.00
2.5.3.0	Abonos y Fertilizantes	1,000.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	10,000.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	1,000.00
2.5.9.0	Otros	1,000.00
2.6.1.0	Prod.de arcilla y cerámica	2,000.00
2.6.2.0	Productos de vidrio	2,000.00
2.6.4.0	Prod.de cemento	2,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	2,000.00
2.6.9.0	Otros	2,000.00
2.7.9.0	Otros	200,000.00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	5,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	2,000.00
3.1.1.0	Energía eléctrica	10,000.00
3.1.2.0	Agua	10,000.00
3.1.3.0	Gas	10,000.00
3.1.5.0	Correos y telégrafos	200,000.00
3.1.9.0	Otros	10,000.00
3.2.1.0	Alquiler de edificios	20,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	200,000.00
3.3.2.0	Mantenim. y reparaciones vehículos	5,000.00
3.3.3.0	Mantenim. y reparaciones	5,000.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	80,000.00
3.3.9.0	Otros	50,000.00
3.4.1.0	Estudios, investigaciones	7,000.00
3.4.5.0	De capacitación	10,000.00
3.4.9.0	Otros	70,000.00
3.5.1.0	Transporte	2,000.00
3.5.4.0	Primas y gts. seguro	2,000.00
3.5.9.0	Otros	190,000.00
3.6.1.0	Publicidad	200,000.00
3.7.2.0	Viáticos	5,000.00
4.3.5.0	Equipo educacional	100,000.00
4.3.6.0	Equipo para computación	100,000.00
22.00.00	Tribunal de faltas	
2.2.9.0	Otros	5,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	5,000.00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19.-



 2451

DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

2.3.2.0	Papel para computación	40,000.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	5,000.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	6,200.00
2.3.9.0	Otros	5,000.00
2.4.3.0	Artículos de caucho	10,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	10,000.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	10,000.00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	20,000.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	6,000.00
2.5.9.0	Otros	40,000.00
2.6.2.0	Productos de vidrio	2,000.00
2.6.4.0	Prod.de cemento	2,000.00
2.6.9.0	Otros	2,800.00
2.7.5.0	Herramientas menores	2,000.00
2.7.9.0	Otros	2,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	2,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	2,000.00
3.2.9.0	Otros	2,000.00
3.3.1.0	Mantenim.y reparaciones edificios	5,000.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparaciones	5,000.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	20,000.00
3.3.9.0	Otros	10,000.00
3.4.5.0	De capacitación	22,800.00
3.4.9.0	Otros	300,000.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	2,000.00
3.5.4.0	Primas y gts.seguro	2,000.00
3.5.9.0	Otros	2,000.00
3.6.1.0	Publicidad	20,000.00
3.9.1.0	Serv.de ceremonial	20,000.00
3.9.9.0	Otros	110,000.00
4.3.6.0	Equipo para computación	100,000.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	100,000.00
4.3.9.0	Equipos varios	170,000.00
4.8.1.0	Programas de computac.	50,000.00

1110104000-

ECONOMÍA Y HACIENDA


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19.-

[Handwritten Signature] 2452



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

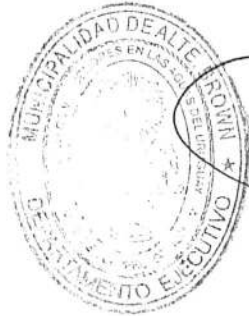
29 de Agosto de 2019.-

01.00.00	Administración Económico- Financiera	
3.9.9.0	Otros	5,000,000.00
		15,873,000.00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
S.F.
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariane Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19.-

2453



DECRETO N° 1247

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003- 57/2019, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art.11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado porOrdenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00.-)

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F 110

1110118000- 01.00.00	SECRETARÍA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA Coordinac.y Regulac.de las Actividades de la S.	
1.1.7.1	Bonificac. por Tarea Nocturna	6,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal, yeso	1,005.00
2.8.3.0	Carbón mineral	180.00
2.9.5.0	Útiles menores médicos	4,420.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	600,000.00
3.1.4.0	Teléfonos	70,000.00
3.2.1.0	Alquiler de edificios	201,000.00
3.3.2.0	Mantenim. y reparaciones vehículos	2,500,000.00
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	95,000.00
3.4.9.0	Otros	14,000,000.00
3.8.9.0	Otros	165,000.00

Pablo Gabriel Hermicono
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19 -

2454



DECRETO N° 1247

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

4.3.2.0	Equipo de transporte	5,205,500.00
20.00.00	GESTIÓN DESCENTRALIZADA	
2.1.2.0	Alimentos para animales	1,350,600.00
2.1.4.0	Productos Agroforestales	1,698,000.00
2.1.5.0	Madera, corcho	527,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	907,400.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	43,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	22,300.00
2.5.2.0	Prod. Farmacéuticos y med.	32,100.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	1,405,000.00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	700,000.00
2.5.7.0	Específicos veterinarios	48,000.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	3,300.00
2.5.9.0	Otros	112,800.00
2.6.4.0	Prod.de cemento	344,500.00
2.7.1.0	Prod. ferrosos	492,000.00
2.7.2.0	Prod. No ferrosos	2,000.00
2.7.5.0	Herramientas menores	1,442,000.00
2.7.9.0	Otros	1,740,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	2,564,000.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	2,300,000.00
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina	93,000.00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	209,000.00
2.9.5.0	Útiles menores médicos	9,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	3,900,000.00
3.1.1.0	Energía eléctrica	20,000.00
3.1.2.0	Agua	150,000.00
3.1.3.0	Gas	12,000.00
3.1.4.0	Teléfonos	50,000.00
3.2.1.0	Alquiler de edificios	155,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	28,500.00
3.3.4.0	Mantenim. y reparaciones vías de	300,000.00
3.3.5.0	Mantenim. y reparación Esp.Verdes	343,000.00
3.3.9.0	Otros	2,778,000.00
3.4.9.0	Otros	9,332,000.00

Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000057/19.-

2455



DECRETO N° 1247

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

4.3.2.0	Equipo de transporte	1,162,000.00
4.3.4.0	Equipo de comunicación	1,445,200.00
4.3.5.0	Equipo educacional	2,184,300.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	442,000.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	1,358,500.00
4.3.9.0	Equipos varios	6,134,300.00

30.10.00 DISEÑO URBANO

3.1.1.0	Energía eléctrica	200,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	106,600.00

30.20.00 CONTROL TÉCNICO DE SERVICIO

3.9.9.0	Otros	11,005,495.00
---------	-------	---------------

80,000,000.00

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00.-)

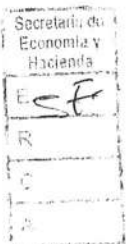
PARTIDAS QUE DISMINUYEN

F.F. 110

1110104000- ECONOMÍA Y HACIENDA
01.00.00 Administración Económico- Financiera

3.9.9.0	Otros	80,000,000.00
---------	-------	---------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-70101/2018.-

2457



DECRETO N° 1249

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70101/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 23 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de Bonificación por Jornada Prolongada a una Trabajadora de Planta Temporaria;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a la Trabajadora Municipal de Planta Temporaria:

LOPEZ LAYTAR, SOLANGE VALERIA 6774

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E. S. F.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Marcos Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00054/19.-

2459

DECRETO N° 1251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 14.393 - Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown - "Fondo Educativo",

El Listado de RAFAM detallando "Otros Ingresos" relacionados con el Recurso Afectado,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 49 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 3.327.123,28 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>OTROS TRIBUTARIOS</u>	
1190600	Fondo Ley 14.393	\$ 3.327.123,28

Pablo Gabriel Fernicono
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00054/19.-

2460

DECRETO N° 1251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática y partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.327.123,28 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110104000	<u>Secretaría de Economía y Hacienda</u>	
58.00.00	<u>Fondo Ley 14.393</u>	
132	De origen provincial	
2.5.1.0	Compuestos Químicos	\$ 37.452,00
2.5.5.0	Tintas y pinturas	\$1.505.305,00
3.4.9.0	Otros	\$1.784.366,28
TOTAL:		\$3.327.123,28

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Parricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-70083/2018

2461

DECRETO N° 1252

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70083/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2 Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 46;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2 Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al siguiente Trabajador:

GUZMAN. NAQUIAS DAMIAN ANGEL
Clase 2000 - DNI 42.684.790

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-

Stamp: Secretaría de Economía y Hacienda, with initials S.F. and checkboxes R and C.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08765/19.

2462



DECRETO N° 1253

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora CELIA NAIR SERVELLI, Clase 1987, D.N.I. N° 33.114.976, para ocupar el cargo de Coordinador Diversidad y Género - Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EST
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-08827/19.-



 2463

DECRETO N° 1254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los Jóvenes son y serán el estandarte de nuestro futuro y ejemplo a tener en cuenta para toda proyección a futuro,

Que en el distrito de Almirante los jóvenes desean realizar a través de la dirección de juventud un festival que represente su sentimiento,

Que el mismo se articule con distintas actividades como básquet x3, Bandas Locales, Freestyle y otras disciplinas que representan el sentimiento de los mismos,

Que este Festival de la Juventud se realizara dentro del Distrito de Almirante Brown,

Que este festival representa una acción de unidad y encuentro de los jóvenes con su propia comunidad, estableciendo una relación integradora,

Que a fs. 2 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

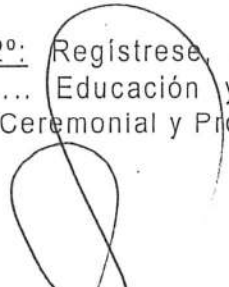
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal El Festival de la Juventud a realizarse el día 29 de Septiembre de 2019, en el Distrito de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas) y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
SA
R
C
A


Pablo Cornel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-08826/19.-



[Handwritten Signature] 2464

DECRETO N° 1255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cultura es una Herramienta de Inclusión e Integración social para todos nuestros vecinos y vecinas de nuestro distrito y distritos aledaños,

Que el 30 de Septiembre del año 1999 ,se realizo la inauguración de la Casa Municipal de la Cultura, habiendo adquirido , la Municipalidad de Almirante Brown a través de su administración del año mencionado, el ex shopping Adroque para reformarlo y convertirlo en la Dependencia antes mencionada,

Que esta Casa Municipal de la Cultura sea reconocida como una de las estructuras físicas más importantes de la República Argentina,

Que el objetivo es y será la difusión e implementación de actividades culturales gratuitas.,

Que siendo de vital interés fomentar la cultura local , Provincial , Nacional e Internacional dentro de las actividades programadas por esta Casa Municipal de la Cultura , por intermedio de la Secretaria de Educación y Cultura e Instituto Municipal de las Culturas,

Que a fs. 2 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal, los 20 años de la Inauguración de la Casa Municipal de la Cultura, evento que estará comprendido entre el día 30 de Agosto hasta el 30 de septiembre de 2019 en la Casa Municipal de la Cultura sita en Esteban Adroque N° 1224, del distrito de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas) y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESE
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-08734/19.

2465



DECRETO N° 1256

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora NILDA MARCELA CHAMORRO, Clase 1968, D.N.I. N° 20.021.250, para ocupar el cargo de Coordinadora Operativa de Centro Asistencial - CAPS 13 Burzaco - Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Setiembre de 2019.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

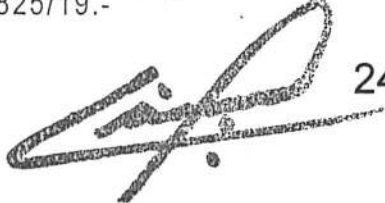

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-08825/19.-



 2466

DECRETO N° 1257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que hablar de Oscar Rivera es hablar de un amigo, un vecino solidario como pocos, pero por sobre todas las cosas un obrero de la Cultura, como lo fue, El Maestro Oscar Rivera,

Que Oscar Rivera el nombrarlo es asociarlo a la Cultura sin lugar a dudas,

Que tuvo a su cargo entre algunas acciones de la Cultura, la restauración del Monumento a la Bandera, el primero del país en nuestra plaza de Burzaco,

Que fue Fundador del museo Claudio León Sempere,

Que fue creador del Monumento del Soldado de Malvinas, el cual se encuentra emplazado en la Plaza Puerto Argentino, de la Localidad de Malvinas Argentinas,

Que fue creador del Monumento al ARA San Juan y sus 44 Héroeos,

Que podemos seguir detallando una gran cantidad de acciones de este obrero de la cultura dejando su marca en nuestro Almirante Brown,

Que por todas estas cantidades de aportes a la Cultura fue mencionado como Ciudadano Ilustre del Distrito de Almirante Brown,

Que a fs. 2 se adjunta Proyecto de Decreto,

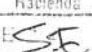
Por ello,

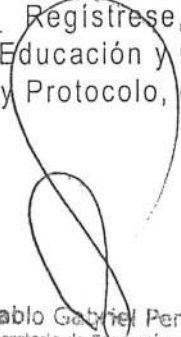
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal, la creación del Premio Oscar Rivera, destinado a la comunidad artística de Almirante Brown, En el marco de los 20 años de la Inauguración de la Casa Municipal de la Cultura, Realizando el evento el día 30 de septiembre de 2019 en la Casa Municipal de la Cultura sita en Esteban Adrogué N° 1224 , Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas) y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda

R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-5844/19.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

 2467

DECRETO N° 1258

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5844/19 y el Decreto N° 904/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 82/19, para la Adquisición de Alimentos para el Fortalecimiento de Comedores EVA PERON, según lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 91, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs.105/106, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos prestan conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición (fojas 103/104), quien habiendo realizado el análisis Documental y de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar al precio más económico,

Que a fs. 107, la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja adjudicar al Oferente N° 2 PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 1.710.827,30 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS),

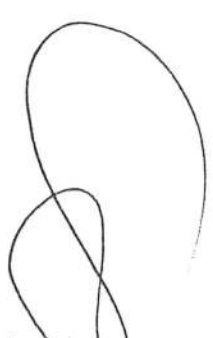
Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs. 26/27,

Que a fojas 211/212 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-5844/19.-



[Handwritten Signature] 2468

DECRETO N° 1258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR., con domicilio legal constituido en la Av. H. Irigoyen N° 15892 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Alimentos para el Fortalecimiento de Comedores EVA PERON, según lo detallado en el Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.710.827,30 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras - Departamento Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-6455/2019.-



 2469

DECRETO N° 1259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-6455/2019, y el Decreto N° 930/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 96/2019, para la "Provisión de Insumos de papel destinados a cubrir necesidades de distintas dependencias municipales, según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 71, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 78 la Secretaría de Economía y Hacienda presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (Fojas 76/77) quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 2 CHIAPPETTA ARIEL ANDRES hasta la suma de \$ 2.602.616.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS) por ser la oferta con el precio unitario más económico resultando lo mas conveniente a los intereses municipales;

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Contaduría General;

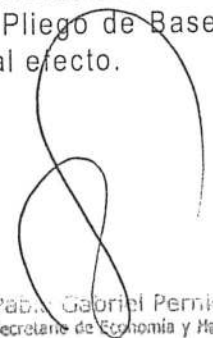
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 82/83;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES, con domicilio legal constituido en la calle Orfilia Rico N° 809 de Ministro Rivadavia, el Contrato para la "Provisión de Insumos de papel destinados a cubrir necesidades de distintas dependencias municipales, según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", hasta la suma de \$ 2.602.616.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pab. Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-6455/2019.-



[Handwritten Signature] 2470

DECRETO N° 1259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 33.00.00 - Partida 2.3.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07513/2019.-

(Cuerpos I y II)



 2473

DECRETO N° 1261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07513/2019 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1077/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 104/2019, para la Obra: "Ejecución de Instalación Completa de Gas en E.E.T. N° 2", sita en la calle Campbell Esquina Fausto - Parque Roma de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 357, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 369 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Proyectos Especiales y la Dirección General de Obras y Proyectos (fojas 362/368), quienes -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, por ser la de menor monto;

Que a fojas 370, la Dirección General de Compras y Contrataciones -en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente-, aconseja Adjudicar a GDB GROUP S.R.L. hasta la suma de \$ 1.942.875,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO);

Que a fojas 59 ha tomado intervención la Contaduría General;

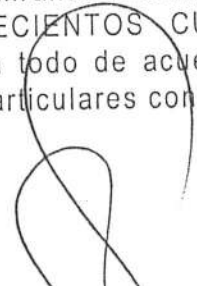
Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 374/375;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a GDB GROUP S.R.L., con domicilio constituido en la calle Bouchard N° 738 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Obra: "Ejecución de Instalación Completa de Gas en E.E.T. N° 2", sita en la calle Campbell Esquina Fausto - Parque Roma de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 1.942.875,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Permicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07513/2019.-

(Cuerpos I y II)

2474



DECRETO N° 1261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EF
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07510/2019.-

(Cuerpos I y II)

2475



DECRETO N° 1262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07510/2019 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1078/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 105/2019, para la Obra: "Ejecución de Instalación Completa de Gas en E.P. N° 48 y E.E.S. N° 67", sitas en la calle San Juan Esquina Mendoza de la Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 380, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 394 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Proyectos Especiales - Dirección General de Obras y Proyectos a fojas 385/393, quienes -luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, por ser la de menor monto;

Que a fojas 395, la Dirección General de Compras y Contrataciones -en concordancia con la Secretaría requirente-, aconseja Adjudicar a BENUSSI S.R.L. hasta la suma de \$ 1.656.441,80 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS);

Que a fojas 59 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 399/400 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BENUSSI S.R.L., con domicilio constituido en la calle Cerretti N° 812 PB de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Obra: "Ejecución de Instalación Completa de Gas en E.P. N° 48 y E.E.S. N° 67", sitas en la calle San Juan Esquina Mendoza de la Localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 1.656.441,80 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Perinico
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07510/2019.-

(Cuerpos I y II)

[Handwritten Signature]
2476



DECRETO N° 1262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

[Handwritten Signature]
Fabió Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



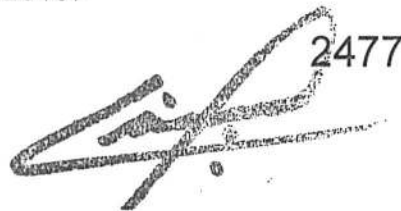
[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07512/2019.-

(Cuerpos I y II)



 2477

DECRETO N° 1263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07512/2019 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1076/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 103/2019, para la Obra: "Ejecución de Instalación Completa de Gas en E.P. N° 49", sita en la calle Yatay Esquina Algarrobo de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 301, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 313 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Proyectos Especiales y Dirección General de Obras y Proyectos a fojas 306/312, quienes -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, por ser la de menor monto;

Que a fojas 314, la Dirección General de Compras y Contrataciones -en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente-, aconseja Adjudicar a ARENA CONSTRUCCIONES S.A. hasta la suma de \$ 1.857.939,07 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS);

Que a fojas 60 ha tomado intervención la Contaduría General;

a fojas 318/319;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a ARENA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio constituido en la calle General Roca N° 55 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Obra: "Ejecución de Instalación Completa de Gas en E.P. N° 49", sita en la calle Yatay Esquina Algarrobo de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 1.857.939,07 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07512/2019.-

(Cuerpos I y II)

2478



DECRETO N° 1263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

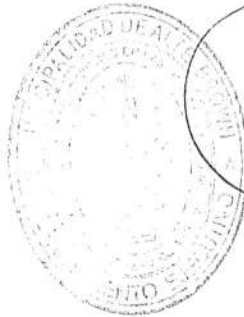
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04512/2019.-

2479



DECRETO N° 1264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04512/2019 y el Decreto N° 935/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 38/2019, para la adquisición de Equipos de Sonido, Iluminación, Video y Pantalla LED para las distintas Salas de la Casa Municipal de la Cultura según detalle obrante en el Anexo I que es parte del Pliego y según las consideraciones obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 181, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 217/219, la Secretaría de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda se adjudique al Oferente N° 3: MANCI S.R.L., los Items 1, 5, 6, 9, 11, 15, 16, 18, 24, 28, 37, 39, 40 y 41, por la suma total de \$ 1.282.092,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS), al Oferente N° 2: ALTHABE ADRIAN, los Items 2, 3, 17, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 38 por un monto de \$ 2.790.936,70 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS) y al Oferente N° 1: MUSYCO SHOW S.A., los Items 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 25, 34, 35, 36 y 42 por un valor de \$ 577.189,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE), lo que hace un total de \$ 4.650.217,70 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS), lo que representa un 35% menos del Presupuesto Oficial;

Que a fojas 220, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar la Contratación a los Oferentes antes mencionados, hasta la suma de \$ 4.650.217,70 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS);

Que a fojas 37/39 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaria Legal se expide a fojas 224/225;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Patricio Gabriel Perdomo
Secretario de Contaduría y Finanzas

Dr. Mariano...
Intendente Municipal



DECRETO N° 1264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 1º: Se Adjudica el Contrato para la adquisición de Equipos de Sonido, Iluminación, Video y Pantalla LED para las distintas Salas de la Casa Municipal de la Cultura según detalle obrante en el Anexo I que es parte del Pliego y según las consideraciones obrantes en el Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 4.650.217,70 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

Oferente N° 3: MANCI S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Jorge Newbery N° 3082 de Glew, Partido de Almirante Brown los Items 1, 5, 6, 9, 11, 15, 16, 18, 24, 28, 37, 39, 40 y 41, por la suma total de \$ 1.282.092,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS).

Oferente N° 2: ALTHABE ADRIAN, con domicilio legal constituido en la calle Emilio Burgwardt N° 870 de Longchamps, Partido de Almirante Brown los Items 2, 3, 17, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 38 por un monto de \$ 2.790.936,70 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS).

Oferente N° 1: MUSYCO SHOW S.A., con domicilio legal constituido en la calle La Rosa N° 911 de Adrogué, Partido de Almirante Brown los Items 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 25, 34, 35, 36 y 42 por un valor de \$ 577.189,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partidas 4.3.5.0., 2.9.3.0., 4.3.9.0., 4.3.6.0., 2.9.5.0., 2.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución de los Depósitos de Garantía que correspondan.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVASE.-

Provincia de Buenos Aires
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. [Signature]

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo III)

2481



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01107/2019 (Cuerpo III) por el cual la Secretaría de Gestión Descentralizada, tramita el pago del Incentivo Adicional, conforme el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del "Programa Hacemos Futuro"; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio acuerda la realización de actividades y/o prácticas de infraestructura Socio urbana (construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos) en el ámbito del Partido de Almirante Brown; con la participación de hasta (300) trescientos titulares del mencionado Programa;

Que de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta inciso 5 el Municipio se obliga a abonar a los titulares participantes del Proyecto un incentivo adicional, previsto en la normativa del Programa Hacemos Futuro,

Que conforme las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta, y a los efectos establecidos en el considerando anterior, el Ministerio puso a disposición del Municipio la nómina de los titulares del Programa, exigiendo mantener la más estricta confidencialidad respecto de la misma,


Que la Secretaría de Gestión Descentralizada ha individualizado los titulares de derecho sujetos al presente régimen, respecto del módulo "Régimen de intervenciones socio comunitarias en hábitat o vivienda" y ha procedido a efectuar las proyecciones de incentivo adicional que le corresponde a cada titular, según lo dispuesto en la referida Cláusula Cuarta del Convenio,

Que asimismo, a fojas 551 adjunta un informe detallado de las intervenciones en Infraestructura Socio-Urbana en las diferentes localidades del Distrito, fortaleciendo de esta manera sus capacidades de inserción social y laboral, lo que genera un beneficio para la comunidad; estas actividades y/o prácticas consisten en la construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos (pintura y revoque),

Que la mencionada Secretaría, agrega a fojas 552/557 la nómina de los titulares participantes en un total de 295 (Doscientos noventa y cinco);

Que a fojas 566 la Contaduría General, informa con relación al gasto;


Pablo Gabriel Periniconi
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Gerentinos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019

(Cuerpo III)

2482



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del "Incentivo Adicional" - que en cada caso se indica - correspondiente al mes de Agosto de 2019, a los titulares detallados en el Anexo I del presente Decreto, conforme al "Programa Hacemos Futuro" en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo monto total asciende hasta \$ 1.042.600,00 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Administración, Tesorería General), la Subsecretaría de Gestión Descentralizada, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Berninone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mercedes Corral
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo III)



ANEXO I

2483

DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	ABREGU	Veronica Deyamira	36084239	\$ 3.000,00
2	ACOSTA	Diego Omar	29673770	\$ 2.000,00
3	ACOSTA	Francisco	11180582	\$ 3.000,00
4	ACOSTA	Ruben Eduardo	12431146	\$ 3.600,00
5	ACOSTA	Marcelo Fabian	32621232	\$ 5.000,00
6	AGÜERO	Clara Beatriz	25271292	\$ 3.600,00
7	AGÜERO	Luis Alberto	11279892	\$ 5.000,00
8	AGUILERA	Juan Onofre	11112949	\$ 3.600,00
9	AGUIRRE	Julio Cesar	24609220	\$ 3.200,00
10	AGUIRRE	Flavia Sofía	39114327	\$ 3.600,00
11	AGUIRRE	Daniel Sebastian	24321747	\$ 3.200,00
12	AGUIRRE	Claudia Fabiana	17970547	\$ 3.000,00
13	ALANIS	FABIAN HECTOR	22764844	\$ 3.600,00
14	ALBARRACIN	Maria Griselda	26252021	\$ 3.600,00
15	ALBARRACIN	Alberto Amado	18244238	\$ 5.000,00
16	ALE	Carlos Alberto	14955533	\$ 3.600,00
17	ALEGRE	Ruben Alberto	27326505	\$ 3.200,00
18	ALTAMIRANDA	Ramón Alberto	20348345	\$ 5.000,00
19	ALVAREZ	Manuel Miguel	21672947	\$ 3.200,00
20	ALVAREZ	Julio Agustin	22849838	\$ 3.600,00
21	ALVAREZ	German Mauricio	12052323	\$ 3.200,00
22	AMPE	Adrian Alberto	17473830	\$ 3.200,00
23	ARDILES	Omar Ismael	16999993	\$ 3.200,00
24	ARES	Norberto David	35329534	\$ 3.600,00
25	ARIONI	Noelia Yanina	31002578	\$ 3.600,00
26	ARRAGA	Carlos Alberto	18198832	\$ 3.200,00
27	ARRIOLA	Silvia Alejandra	22460256	\$ 3.000,00
28	AVALOS	Lola Natalia	35339249	\$ 3.200,00
29	AVERSA	Gustavo Martin	31794670	\$ 3.000,00
30	BAIGORRIA	Hector Ricardo	13765631	\$ 4.500,00
31	BALDOVINO	Maria Cristina	27686587	\$ 3.600,00
32	BARBATO	Juan Carlos	13460868	\$ 5.000,00
33	BARRETO	Otilio	11916894	\$ 3.000,00
34	BARRIONUEVO	Pedro Antonio	16894432	\$ 3.600,00
35	BARRIONUEVO	Marcelo Daniel	40350480	\$ 3.000,00
36	BARRIOS	Susana Ester	18124388	\$ 3.600,00
37	BARRIOS	Angel Daniel	16063735	\$ 3.600,00
38	BASCONCELO	Alicia Alejandra	23066718	\$ 3.600,00
39	BEJARANO	Gladys Antonia	22111091	\$ 3.400,00
40	BENITEZ	Elisa Alejandra	23614749	\$ 3.200,00

Pablo Gabriel Peruccone
Secretario de Control y Hacienda

Dr. Mariano García del Trío
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo III)

2484



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

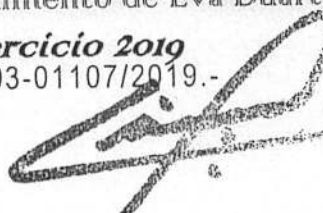
30 de Agosto de 2019.-

41	BENITEZ	Luis Carlos	14502114	\$ 4.500,00
42	BILLORDO	Oscar Alberto	29236019	\$ 3.600,00
43	BONGIOVANI	Sergio Daniel	16348991	\$ 3.000,00
44	BORDON	Norberto	14539952	\$ 3.200,00
45	CABRERA CORREA	Susana Del Carmen	27650305	\$ 3.600,00
46	CAMACHO	Lorena Graciela	24177325	\$ 3.600,00
47	CAMPOS	Jesica Ester	32994156	\$ 3.600,00
48	CANTERO	Victorio Urbano	12574756	\$ 5.000,00
49	CANTO	Natalia Micaela	33781660	\$ 3.600,00
50	CAÑETE	Matias Andres	32344296	\$ 1.500,00
51	CAÑETE	Monica Lillana	17213157	\$ 3.600,00
52	CARBALLO	Jennifer Milagros	37877474	\$ 3.000,00
53	CARDENAS	Marcelo Fabian	21462144	\$ 3.600,00
54	CARDENES	Arturo	14815572	\$ 3.600,00
55	CARDOZO	Susana Isabel	21800757	\$ 3.600,00
56	CARDOZO	Gabriel Alejandro	38614245	\$ 3.600,00
57	CARMINATY	Gabriela	27310134	\$ 3.600,00
58	CARVALLEDA	Diego Martin	27738351	\$ 3.000,00
59	CASTELLANO	Esteban Gabriel	32693632	\$ 3.200,00
60	CASTELLI	Luis Alberto	14675348	\$ 3.200,00
61	CASTILLO	Sergio Rafael	18198900	\$ 3.600,00
62	CEBALLOZ	Roberto Fabian	24993802	\$ 3.600,00
63	CHAADE	Juan Marcelo	27239335	\$ 3.400,00
64	CHAILE	Miguel Angel	30616242	\$ 4.500,00
65	CHALLEN	Guillermo Oscar	11184916	\$ 3.600,00
66	CHALLEN	Oscar Emanuel	36500477	\$ 3.600,00
67	CHAVEZ	Cesar Adrian	26659475	\$ 3.600,00
68	CHAVEZ	Maria Alejandra	23845989	\$ 3.600,00
69	CHAVEZ	Alfredo	31352340	\$ 3.600,00
70	CHAVEZ	Clara Raquel	28125872	\$ 3.000,00
71	COCCO	Natalia Mariana Vanesa	26613534	\$ 3.200,00
72	COPEZ	Jose Antonio	23244955	\$ 3.200,00
73	CORONEL	Mario Alberto	27611008	\$ 3.600,00
74	CORONEL	Tomas Orlando	17351499	\$ 4.500,00
75	COSTAS	Marcos	39516530	\$ 3.600,00
76	CUEVAS	Mario Martin	21498326	\$ 3.200,00
77	CURIMAN	Juan Eduardo	11819138	\$ 3.600,00
78	DE LOS SANTOS	Jennifer Daiana	37120330	\$ 3.200,00
79	DE LUCA	Damian	29107065	\$ 4.500,00
80	DERVICH	Andrea Alejandra	23853900	\$ 3.600,00

Pablo ...
Secretario de ...

Dr. Mariana ...
Intendente ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)


2485



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

81	DIAZ	Lucas Matias	38257838	\$ 3.600,00
82	DIAZ	Nelida Teodora	24397175	\$ 3.200,00
83	DIAZ	Ivana Elizabeth	38678929	\$ 3.000,00
84	DIEGO	Marta Carmen	23879671	\$ 3.600,00
85	DIEGO	Diana Elvira	18649577	\$ 3.600,00
86	DOMINGUEZ	Cristian Ariel	30625194	\$ 3.200,00
87	DUARTE	Valeria Estela	27224489	\$ 3.600,00
88	DURE	Martin Alejandro	28687327	\$ 5.000,00
89	EISENACHT	Veronica Gabriela	23879979	\$ 3.600,00
90	ENRIQUEZ	Carlos Alberto	20267508	\$ 3.600,00
91	ESCOBAR	Fabio Alberto	20278200	\$ 3.600,00
92	ESCOBAR	Claudio	12085523	\$ 2.600,00
93	ESCUDERO	Zulema Rosa	18442771	\$ 3.000,00
94	ESPINDOLA	Mauro Carlos Nahuel	39407184	\$ 3.200,00
95	FAVRE	Hector Jose	13519031	\$ 3.200,00
96	FERNANDEZ	Pedro Esteban	12488253	\$ 3.800,00
97	FERNANDEZ	Fernando Andres	31175362	\$ 3.600,00
98	FERNANDEZ	Jose Nicolas	14900958	\$ 3.600,00
99	FERNANDEZ	Abel Dario	28100156	\$ 3.200,00
100	FERRER	Karina Andrea	30306127	\$ 3.200,00
101	FERRO	Ana Teresa	17586644	\$ 3.200,00
102	FLEITAS	Juan Manuel	31006488	\$ 3.600,00
103	FLEITAS	Susana Alicia	17236148	\$ 4.500,00
104	FLORENTIN	Horacio Martin	13322468	\$ 3.200,00
105	FLORES	Liliana Nelida	16679716	\$ 3.200,00
106	FRANCO	Bruno Antonio	28164079	\$ 3.600,00
107	FRANCO	Francisco Javier	31164351	\$ 5.000,00
108	FRUTOS	Gabriel Norberto	38560547	\$ 3.600,00
109	GAGO	Juan Carlos	21599093	\$ 3.200,00
110	GALEANO	Orlando	16006640	\$ 4.500,00
111	GALVAN	Monica Analia	21872056	\$ 3.600,00
112	GIL	Ricardo Felix	12652466	\$ 3.000,00
113	GIL	Paola Beatriz	26693607	\$ 3.200,00
114	GIMENEZ	Walter Julio	23887530	\$ 3.600,00
115	GIMENEZ	Sandra Haydee	22302098	\$ 3.200,00
116	GODOY	Fernanda Soledad	32478428	\$ 3.600,00
117	GOMEZ	Claudio Victor	24057404	\$ 3.600,00
118	GOMEZ	Gabriela Josefa	24468698	\$ 2.600,00
119	GOMEZ	Cristian Daniel	29357721	\$ 3.600,00
120	GOMEZ	Ramon Pablo	14277709	\$ 5.000,00
121	GOMEZ	Rosa Elisa	20991229	\$ 3.400,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo III)

 2486



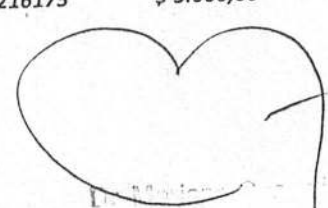
DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

122	GONZALEZ	Maria Belen	43200507	\$ 3.000,00
123	GONZALEZ	Juan Carlos	13577416	\$ 3.600,00
124	GONZALEZ	Oswaldo Cesar	13478251	\$ 3.600,00
125	GRAU	Axel Manuel Horacio	38694472	\$ 3.200,00
126	GUTIERREZ	Walter Maximiliano	31532383	\$ 3.600,00
127	GUTIERREZ	Sergio Eduardo	17707968	\$ 3.600,00
128	GUZMAN	Matias Ezequiel	36594769	\$ 3.600,00
129	GUZMAN	Gustavo Omar	28874608	\$ 3.600,00
130	HAUNAU	Cristian Gabriel	29779128	\$ 3.000,00
131	HERBAS	Martin	11675727	\$ 5.000,00
132	HEREDIA	Gustavo Javier	18867241	\$ 4.200,00
133	HERMOSA	Mirta Susana	25145803	\$ 3.600,00
134	HERRERA	Andrea Zulma	29891485	\$ 3.000,00
135	HUERTA	Eulalia Nicolasa	14060561	\$ 3.200,00
136	IBAÑEZ	Karina Elizabeth	26523610	\$ 3.600,00
137	IBAÑEZ	Hector Eduardo	30237366	\$ 5.000,00
138	IBARRA	Jonathan Nahuel	42462514	\$ 3.000,00
139	IBARRA	Ariel Leonardo	22111056	\$ 3.000,00
140	IGLESIAS	Andres David	29271536	\$ 3.600,00
141	INFRANS	Roberto Gabriel	36167417	\$ 3.000,00
142	JAIME	Florencia Adriana	38304376	\$ 3.600,00
143	JUAREZ	Marcelo Ariel	25696332	\$ 3.600,00
144	JUAREZ	Myrian Alejandra	21801027	\$ 3.000,00
145	JUAREZ	Emmanuel Esteban	33368688	\$ 3.600,00
146	LAGRAVE CARDENAS	Carmen Graciela	92886034	\$ 2.600,00
147	LAHORCA	Isabel Noemi	21341450	\$ 3.000,00
148	LAMEIRO	Nestor Gabriel	34079748	\$ 3.000,00
149	LARUMBE	Alan David	37458139	\$ 3.600,00
150	LEDESMA	Carlos Alberto	42296951	\$ 3.600,00
151	LEDESMA	Sebastian Ramino	35217183	\$ 3.200,00
152	LIZZA	Edgardo Carlos	20215082	\$ 5.000,00
153	LOBOS	Emmanuel Hector	32440802	\$ 4.500,00
154	LOPEZ	Ruben Cesar	28891081	\$ 3.800,00
155	LOPEZ	Albino Alberto	30146844	\$ 3.800,00
156	LOPEZ	Ana Maria	21029687	\$ 3.000,00
157	LORENZO	Marina Carmen	13888361	\$ 3.600,00
158	LOUREIRO	Maria Angela	12835249	\$ 5.000,00
159	LUGO	Ramon Clementino	32106726	\$ 3.600,00
160	LUNA	Sergio Gustavo	31785166	\$ 3.600,00
161	LUNA	Estela Arsenia	16243230	\$ 3.000,00
162	LUZZI	Julio Manuel	11357613	\$ 3.000,00
163	MACIAS	Cinthya Belen	36216175	\$ 3.000,00



Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)


2487



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

164	MAGLIER	Natalia Lorena	24683300	\$ 3.600,00
165	MAGUIDA GUERRERO	Pedro Pablo	92573657	\$ 3.200,00
166	MALDONADO	Bernabe Antonio	17449954	\$ 3.400,00
167	MALLORCA	Romina Elisabeth	29773924	\$ 2.000,00
168	MARCOS	Juan Carlos	18362582	\$ 3.600,00
169	MARCOS	Florencia Ayelen	42256347	\$ 3.600,00
170	MARTINEZ	Gabriela Isabel	36676821	\$ 3.600,00
171	MARTINEZ	Oscar Manuel	12171327	\$ 3.600,00
172	MARTINEZ	Jorgelina Victoria	30439129	\$ 3.000,00
173	MARTINEZ	Claudia Andrea	28833365	\$ 3.600,00
174	MARTINO	Mariela Beatriz	27528742	\$ 3.600,00
175	MEDINA	Hugo Alberto	12683290	\$ 3.600,00
176	MEDINA	Julio Cesar	17682040	\$ 3.600,00
177	MERANI	Daniela Aldana	35459737	\$ 3.600,00
178	MEZA	Claudio Alberto	28213820	\$ 3.600,00
179	MIERES	Marcelo Edgardo	24482402	\$ 5.000,00
180	MOLES	Alfredo Adrian Victor	24587471	\$ 3.600,00
181	MONTIEL	Cesar Luis	28906688	\$ 3.000,00
182	MONTIEL	Juan Manuel	40931621	\$ 3.600,00
183	MONTIEL	karina Liliana	25898941	\$ 3.200,00
184	MONZON	Jesus Alberto	14280479	\$ 3.200,00
185	NAVARRO	Silvia Esther	28738217	\$ 3.200,00
186	NEIROT	Elizabeth Patricia	27262976	\$ 1.800,00
187	NICANOR	Noemi Marcela	32334697	\$ 3.600,00
188	NIEVAS	Maria Gabriela	18557265	\$ 4.400,00
189	NOGUERA	Bibiana Beatriz	17551533	\$ 3.000,00
190	OJEDA	Sandra Gabriela	24823751	\$ 3.800,00
191	OLIVARES	Cesar Miguel	20060791	\$ 3.600,00
192	OLIVERA	Diego Fabian	18894542	\$ 3.600,00
193	ORELLANA	Noemi del Valle	23692476	\$ 3.000,00
194	ORRABALIS	Atanasio	11749506	\$ 3.600,00
195	ORTEGA	Roberto Jesus	20566008	\$ 3.600,00
196	ORTIZ	Gumercinda del Carmen	18864622	\$ 3.200,00
197	PADIN	Hector Manuel	12366708	\$ 5.000,00
198	PAEZ	Cecilia Beatriz	23066643	\$ 3.000,00
199	PAGGI	Irina Veronica	28813004	\$ 3.000,00
200	PALACIOS	Miguel Alberto	32022566	\$ 5.000,00
201	PAREDES	Rodolfo	17226376	\$ 3.000,00
202	PATIÑO	Nahuel Gaston	39406275	\$ 3.600,00
203	PAZ	Gustavo Marcelo	20013022	\$ 3.600,00
204	PEDRAZA	Eduardo David	31780789	\$ 3.600,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)

2488



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

205	PEÑALVA	Raul Hector	17567048	\$ 3.200,00
206	PERALTA	Diego Nicolas	27949102	\$ 3.600,00
207	PEREZ	Ayelen Eliana	38100990	\$ 3.000,00
208	PEREZ	Sandra Olinda	30236640	\$ 3.600,00
209	PIMENTEL	Raul Orlando	24626352	\$ 3.600,00
210	PINTO	Maria Isabel	16543654	\$ 3.600,00
211	PIZARRA	Nestor Gustavo	27193073	\$ 3.600,00
212	PLANA	Laura Veronica	27279995	\$ 3.000,00
213	POBLETE	Victor Hugo	23377667	\$ 3.200,00
214	PORTILLO	Pablo Martin	26338572	\$ 3.600,00
215	PORTILLO	Francisco Fernando	20548737	\$ 3.200,00
216	QUEVEDO	Jorge Luis	28362890	\$ 3.200,00
217	RAMIREZ	Diego Gaston	27822409	\$ 3.600,00
218	RAMIREZ	Claudio Roberto	30481099	\$ 3.600,00
219	RAMIREZ	Noelia Melina	36413282	\$ 3.000,00
220	RAMIREZ	Ricardo Victor	16700286	\$ 3.200,00
221	RAMOS	Victor	13200176	\$ 3.600,00
222	RIOS	Juan Ramon	23503127	\$ 3.600,00
223	RIVERO	Josefina Soledad	42175356	\$ 3.000,00
224	RIZZI	Ruben Higinio	14502899	\$ 3.200,00
225	ROBERTS	Rosa Grisel	16283601	\$ 3.600,00
226	ROBLEDO	Lucas Nahuel	32822251	\$ 3.600,00
227	RODAS	Fabian Antonio	31080257	\$ 3.000,00
228	RODAS	Antonio Salvador	11669913	\$ 3.000,00
229	RODAS	Pedro Ramon	23230035	\$ 3.000,00
230	RODRIGUEZ	Victor Hugo	17307852	\$ 3.200,00
231	RODRIGUEZ BENITEZ	Artemio Javier	92118155	\$ 3.600,00
232	ROJAS	Monica Teresa	34636883	\$ 3.600,00
233	ROJAS	Arturo Ricardo	14675986	\$ 3.600,00
234	ROJAS	Ismael Ricardo	39484247	\$ 3.600,00
235	ROJAS	Hector Raul	25488397	\$ 3.200,00
236	ROLON	Claudia Romina	28435785	\$ 3.600,00
237	ROMACHUK	Leonardo Daniel	26559556	\$ 3.600,00
238	ROMACHUK	Julio Cesar	17603088	\$ 4.700,00
239	ROMERO	Cristian Alberto	26505615	\$ 3.800,00
240	ROMERO	Jose Manuel	20060748	\$ 3.200,00
241	ROMERO	Miriam Leonor	27319261	\$ 3.200,00
242	ROMERO	Jessica Aldana	38511824	\$ 3.600,00
243	ROMERO	Atilio Demetrio	12188916	\$ 3.000,00
244	ROMERO	Cristian Nicolas	39828228	\$ 3.000,00
245	ROMERO	Andrea Mariana	22082166	\$ 4.500,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00107/2019.-

(Cuerpo III)

2489



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

246	ROSALES	Silvia Noemi	23843891	\$ 3.600,00
247	RUBIO	Orlando Javier	23376797	\$ 3.600,00
248	RUIZ	Walter Orlando	18244091	\$ 3.200,00
249	RUIZ	Pablo Ariel	25164903	\$ 4.500,00
250	SALAS	Yanina Soledad	33086027	\$ 3.200,00
251	SALINAS	Romina Anahi	31244115	\$ 3.800,00
252	SALVADOR	Claudia Betey	24809274	\$ 3.600,00
253	SALVATIERRA	Diego Orlando	30054124	\$ 3.000,00
254	SANCHEZ	Maria Belen	35828384	\$ 3.200,00
255	SANCHEZ	Jonathan Adrian	39275331	\$ 3.600,00
256	SANCHEZ	Nestor Javier	21462101	\$ 3.600,00
257	SANCHEZ	Jose Ramon	17559712	\$ 3.200,00
258	SANDOVAL	Jorge Gustavo	13460678	\$ 5.000,00
259	SANTILLAN	Cesar Pablo	31460981	\$ 2.900,00
260	SAUCEDO	Alejandro Daniel	24931221	\$ 3.000,00
261	SAUCEDO	Lorenza	14091808	\$ 4.500,00
262	SEGOVIA	Alfredo Alejandro	20207047	\$ 3.000,00
263	SEQUEIRA	Marcos David	36095289	\$ 5.000,00
264	SERRANO	Sergio Ariel	21772894	\$ 3.600,00
265	SERVIN	Veronica Noemi	23806392	\$ 3.600,00
266	SINNOTT	Gaston	35993822	\$ 3.600,00
267	SOLER	Maximiliano Diego	35719525	\$ 2.800,00
268	SOSA	Gustavo José	27090353	\$ 5.000,00
269	SOTELO	Daniel Domingo	14553141	\$ 4.500,00
270	SOTO	Jorge Alfredo	11599692	\$ 3.600,00
271	TALI	Jose Sebastian	14200830	\$ 5.000,00
272	TAPIA	Carlos Alberto	21732161	\$ 3.000,00
273	TAPIA	Pedro Luis	18505864	\$ 3.600,00
274	TAVERNA	Marcelo Ruben	24846977	\$ 3.600,00
275	TOLABA	Carlos Saul	34931111	\$ 5.000,00
276	TORENA	Mario Millian	24900476	\$ 3.200,00
277	TORRES	Anabella Giselle	48238129	\$ 2.500,00
278	TREJO	Raul Ernesto	22231319	\$ 3.000,00
279	ULLUA	Hugo Ricardo	17970416	\$ 5.000,00
280	UVA	Hector Gabriel	29277894	\$ 3.600,00
281	VALLE	Hermes Brian	39664640	\$ 3.600,00
282	VALLEJOS	Felix Bonifacio	17415848	\$ 3.200,00
283	VALLEJOS	Jose Antonio	20511044	\$ 3.200,00
284	VELAZQUEZ	Hugo Alberto	10601961	\$ 3.200,00
285	VELAZQUEZ	Lidia Susana	25488587	\$ 2.600,00
286	VELAZQUEZ FATIGATTI	José Enrique	92428024	\$ 3.600,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)



 2490


DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

287	VERA	Leonardo Favio	33441369	\$ 5.000,00
288	VERON	Emiliano Elisandro	39919516	\$ 3.600,00
289	VILLACORTA	Juan Carlos	17288172	\$ 3.600,00
290	VILLAREAL	Betiana Edith	34377278	\$ 3.600,00
291	VILLARREAL	Juan Manuel	37699666	\$ 3.600,00
292	VILLARREAL	Ruben Marcelino	17206603	\$ 3.200,00
293	YODER	Mario Anibal	16106441	\$ 3.600,00
294	ZACARIAS	Maria Beatriz	21498434	\$ 3.200,00
295	ZARCO CHIRI	Brandon Ramiro	41707503	\$ 3.600,00
		TOTAL		\$ 1.042.600,00


Pablo...
Secretario...


Dr. María...
Alcalde Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09120/2019.-

2491



DECRETO N° 1266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Que el próximo 30 de Setiembre del año en curso se conmemora el "146º Aniversario de la Fundación del Partido de Almirante Brown",

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

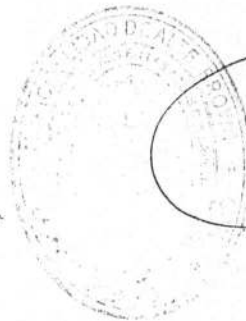
ARTICULO 1º: Se dispone acordar asueto con goce íntegro de haberes al Personal Municipal, el día 30 de Setiembre de 2019, con motivo de conmemorarse el "146º Aniversario de la Fundación del Partido de Almirante Brown".

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal), se tomarán los recaudos necesarios para diagramar las guardias, a fin de garantizar los servicios indispensables.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perinotti
Secretario de Gobierno y Justicia



Dr. Mariano St. S. Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-09077/2019.-



 2492

DECRETO N° 1267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09077/2019 por el cual se tramita la prórroga de la Contratación de un Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta) para el Traslado de Alumnos con Capacidades Especiales y/o Carentes de Recursos hacia Establecimientos Educativos del Partido de Almirante Brown (Llamado a Licitación Privada N° 72/2019 - Adjudicada por Decreto N° 847/2019 a GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO Y A BRANCALEONI CARLOS ALBERTO); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Subsecretaría de Educación solicita, una prórroga de 40 días según el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares;

Que a fojas 2/4 obran copias del Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto correspondiente;

Que a fojas 10 y 11 las Empresas adjudicatarias, manifiestan su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga, manteniendo los mismas condiciones y valores establecidos oportunamente en la Licitación de referencia;

Que a fojas 16, en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Educación, la Dirección General de Compras y Contrataciones -a fin de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna-, da curso a la prórroga de 40 (cuarenta) días prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Artículo 7° de sus Cláusulas Particulares, a partir del 2 de Setiembre de 2019 por la suma total de \$ 786.938,40 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), que corresponden a GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO \$ 371.934,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO) por los Items 1 y 2 y BRANCALEONI CARLOS ALBERTO \$ 415.004,40 (PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS) correspondiente al Item 3;

Que a fojas 14 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 20/21;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-09077/2019.-

2493



DECRETO N° 1267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

ARTICULO 1º: Se prorroga a partir del 2 de Setiembre de 2019 por el término de 40 (cuarenta) días, el contrato para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta) para el Traslado de Alumnos con Capacidades Especiales y/o Carentes de Recursos hacia Establecimientos Educativos del Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 786.938,40 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente; y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares que rigió la Licitación, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

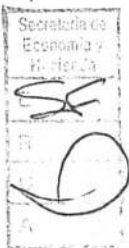
Oferente N° 1: GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO hasta la suma de \$ 371.934,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO) por los Items 1 y 2.

Oferente N° 2: BRANCALEONI CARLOS ALBERTO hasta la suma de \$ 415.004,40 (PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS) por el Item 3;

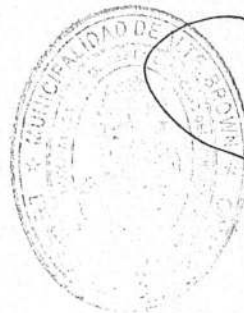
Dichas Empresas deberán incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0.. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Subsecretaría de Educación), y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María...
Intendente Municipal



DECRETO N° 1268

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69853/2018 - Alcance 4, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Construcción de un Aula en la E.E.S. N° 10, calle Monte Santiago N° 1790 de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-69853/2018 y el Decreto N° 428 del 1° de Abril de 2019, por el cual se Adjudicó a MIRANDA RICARDO ALEXIS el llamado a Licitación Privada N° 09/2019); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/09, la Dirección General de Obras y Proyectos, solicita la ampliación de la obra en un 6,34% aproximado del monto del contrato, lo que representa la suma de \$ 120.906,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS), indicando como plazo de obra 30 días corridos, a partir del Acta de inicio dicha obra; manifestando asimismo que la ampliación se sustenta en el Artículo 62° del PELP, Artículo 31° del PELG y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adjuntando la documentación respaldatoria de dicha tramitación;

Que asimismo a fojas 10 la Empresa adjudicataria se notifica y presta su conformidad a la ampliación solicitada;

Que fojas 39 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la dependencia requirente;

Que a fojas 41/42 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y se expide con relación al gasto;

Que fojas 43 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que la tramitación deberá efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 447/48;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Crespo Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69853/2018 - Alcance 4.-

2495



DECRETO N° 1268

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2019.-

DECRETA:

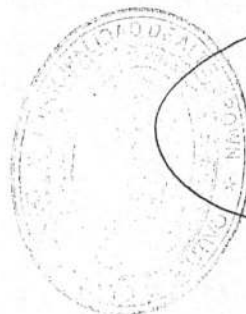
ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 6,34% (seis con treinta y cuatro por ciento) aproximado del monto del contrato, suscripto con MIRANDA RICARDO ALEXIS, para la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en la E.E.S. N° 10, calle Monte Santiago N° 1790 de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown", por un importe de \$ 120.906,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en el Artículo 62º del PELP, Artículo 31º del PELG y en los términos del Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (Treinta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), la Subsecretaría de Infraestructura, y oportunamente ARCHIVASE.-

Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cordero Jaraés
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-09202/2019.-

2496



DECRETO N° 1269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-09202/2019, por el cual los Directores del "Hospital Arturo Oñativia", gestionan el Auspicio Municipal de las "Primeras Jornadas Hospitalarias Infecciosas de Transmisión Sexual", a realizarse en el Auditorio del mencionado nosocomio los días 16 y 17 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas son organizadas por el Sector Dermatología y contarán con la colaboración de otros Servicios como Ginecología, Urología, Infectología, Neurología, Alergia, Neonatología, Laboratorio, Pediatría, Guardia Adultos y la invitación especial del Dr. Juan Castelli (Infectólogo);

Cabe señalar que dicho Evento, abordará de manera interdisciplinaria la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, destacando el involucramiento científico del Hospital y sus Profesionales en esta temática, lo que ayudará a mejorar la atención de nuestra Comunidad, en el marco de los objetivos y acciones que planifica y ejecuta la Secretaría de Salud del Municipio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara de "Interés Municipal" las "Primeras Jornadas Hospitalarias de Infecciones de Transmisión Sexual", organizadas por el Hospital Arturo Oñativia" a realizarse en el Auditorio del mismo, los próximos 16 y 17 de Septiembre de 2019, con el auspicio del Gobierno Municipal de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, por la Dirección General de Prensa y Comunicación dese amplia difusión y tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-50124/17 Acum. 50373/17.

2497



DECRETO N° . 1270

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Setiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente Nro. 4003-50124/2017 Acum. 40003-50373-2017, por el cual el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nro. 1295/2018 reglamentó el funcionamiento del Consejo Municipal de Políticas Culturales creado por la Ordenanza Nro. 11.033 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo segundo se dispuso la creación del Consejo Municipal de Políticas Culturales y en el punto I del anexo I que conforme dicho Decreto se estableció la creación del Congreso Municipal de Cultura (CMC),

Que en este sentido, mediante Acta Nro. 1 de la reunión de Gabinete del Instituto Municipal de Cultura, obrante a fs.66, se fijó fecha para el Primer Congreso Municipal de Cultura, la cual se llevó a cabo el día 11 de Diciembre de 2018,

Que el Congreso Municipal de Cultura (CMC) es la instancia máxima de participación, deliberación y aprobación del Congreso Municipal de Políticas Culturales (CMPC), teniendo voz y voto todas las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro Único de Artistas de Almirante Brown (RUAAB) y en el Registro Municipal de Espacios Culturales (REC), así como también instituciones educativas y productoras independientes convocadas a efectos de aplicación de la presente legislación,

Que será atribución del Departamento Ejecutivo a través del Instituto Municipal de las Culturas, la selección del Presidente del Congreso Municipal de Cultura, quien tendrá voz, voto y competencia para llevar el orden del día,

Que dicho Congreso podrá aprobar los proyectos pasibles de financiamiento a través del Fondo Municipal de Promoción Cultural,


Que el Segundo Congreso se realizó en el mes de Julio de 2019 en la Casa Municipal de Cultura,

Que el Congreso Municipal de Cultura se realizará de forma semestral con carácter ordinario en los meses de Julio y Diciembre de cada año,

Que la Subsecretaria Legal, se expide en fs. 76 y 77 vuelta;



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-50124/17 Acum. 50373/17.-

2498



DECRETO N° 1270

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Setiembre de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

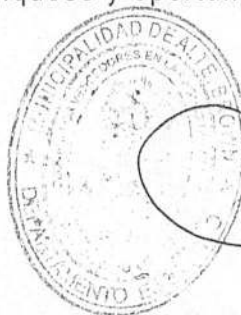
ARTICULO 1°: Se convalida la convocatoria al "Segundo Congreso Municipal de Cultura", que se llevó a cabo durante el mes de Julio de 2019, en la Casa Municipal de Cultura.

ARTICULO 2°: El Congreso Municipal de Cultura, funcionará conforme a las disposiciones y atribuciones establecidas en el Decreto Reglamentario N°1295/2018.

ARTICULO 3°: Regístrese; Comuníquese; Publíquese y oportunamente Archívese.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-01453/2019.-

2499



DECRETO N° 1271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01453/2019, y el Decreto N° 973/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 35/2019 (Segundo Llamado), para la "Provisión de 300 Kits de Librería en Cajas con Logo Municipal para Instituciones Educativas", de acuerdo al detalle del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 112, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 119 la Secretaría de Educación y Cultura presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Educación, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 120 la Dirección General de Compras y Contrataciones, -en concordancia con lo expresado por la Secretaría requirente-, aconseja Adjudicar a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES hasta la suma de \$ 2.535.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), indicando que si bien supera el presupuesto Oficial un 30%, corresponde a los valores del mercado y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

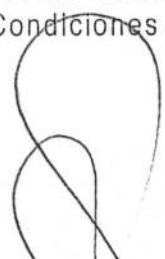
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 124/125;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES, con domicilio legal constituido en la calle Orfilia Rico N° 809 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Provisión de 300 Kits de Librería en Cajas con Logo Municipal para Instituciones Educativas", de acuerdo al detalle del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 2.535.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-01453/2019.-

2500



DECRETO N° 1271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


3 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Subsecretaría de Educación), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-8723/19-

2501

DECRETO N° 1272

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Setiembre de 2019.-

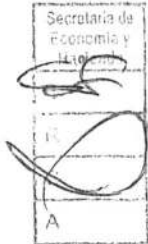
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

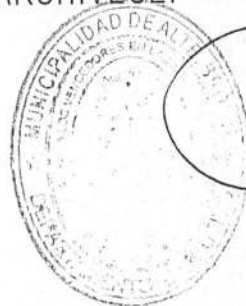
ARTICULO 1º: Se designa a la Señorita CARLA SOFIA GUERRIERI, Clase 1989, D.N.I. N° 34.552.566, para ocupar el cargo de Coordinadora de Estudio, Fomento y Divulgación, dependiente de la Coordinación General de Producción Rural – Subsecretaría de Producción, Industria y Comercio - Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 1º de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Producción y Empleo – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Producción y Empleo, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. Rosales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-07362/2019.-

2502



Handwritten signature

1273

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-07362/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 106/2019, para Contratar la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento de Sector para el 107 en C.A.P.S. N° 4", José Mármol, Almirante Brown, comprendida en el Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 148 ha tomado intervención la

Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a

fojas 163/145;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

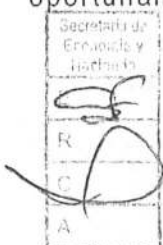
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 106/2019, para Contratar la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento de Sector para el 107 en C.A.P.S. N° 4" José Mármol, Almirante Brown, comprendida en el Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.658.059,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

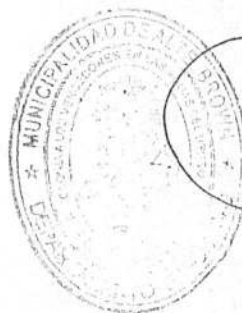
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, , hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 12 de Setiembre de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.658,05 (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00. - Partida 4.2.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal



DECRETO N° 1275

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05197/2019 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 919/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 35/2019, para la Contratación de un Servicio de Micros para ser Utilizados para el Traslado de Niñas y Niños en situación de vulnerabilidad social que participarán de las Actividades que desarrollan las dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 293 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 300/302 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas - recomienda adjudicar la Licitación al precio más económico;

Que a fojas 303, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar al Oferente N° 1: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., hasta la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES),

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 307/308;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., con domicilio legal constituido en la calle Jorge De Kay N° 1436 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de un Servicio de Micros para ser Utilizados para el Traslado de Niñas y Niños en situación de vulnerabilidad social que participarán de las Actividades que desarrollan las dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, hasta la suma total de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano González
Intendente Municipal

2505



DECRETO Nº 1275

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Ferrares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00543/19.-

2506



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00543/19, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 51/52 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00123002 cuyo monto es de \$ 3.512.139,14 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

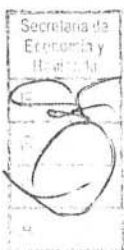
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

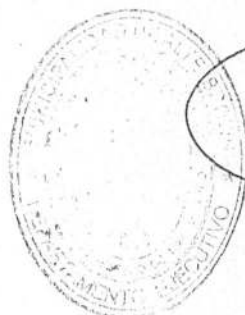
ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 3.512.139,14 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00123002 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto; se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 51.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caschlaro
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-6916/2019.-



2507

DECRETO N° 1277

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-6916/2019 y el Decreto N° 1127/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 102/2019, para la "Adquisición de ropa según detalle obrante en el Artículos 1° del Pliego de Bases y Condiciones la que será entregada a niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS SEGUNDA ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 43 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio;

Que a fojas 46 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos manifiesta que persiste la necesidad de la Contratación mencionada;

Que a fojas 47 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en conformidad con lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, considera que corresponde declarar desierto el Llamado a Licitación y efectuar un Segundo Llamado;

Que a fojas 29, ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 102/2019, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Privada N° 102/2019 (Segundo llamado), para la "Adquisición de ropa según detalle obrante en el Artículos 1° del Pliego de Bases y Condiciones la que será entregada a niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS SEGUNDA ETAPA"; cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.287.250.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-6916/2019.-

2508



DECRETO N° 1277

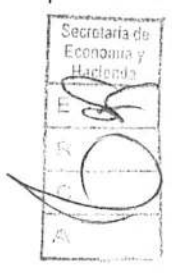
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

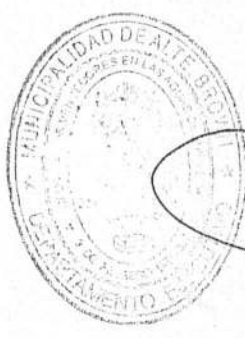
ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 09 de Septiembre de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 2.287,25 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

2509



Corresponde Expediente N° 4003-70099/18.-

DECRETO N° 1278

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70099/18 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 67/69 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los siguientes Trabajadores:

DIAZ ALUMINE PAMELA	6482
ELIAS CLAUDIO DAVID	4798
CASMUZ SERGIO ELIAS	5975
MENDOZA CONSTANZA ISABEL	6021
SUPRANOWSKI ALEJANDRO RAUL	6048
ZICARI DANIEL EDUARDO	6051
OLIVERA RAMON EDUARDO	6207
MOA MARIANA SOLEDAD	6240
NAVARRO SERGIO DANIEL	6251
GONZALEZ OLGA FABIANA	6304
MEDINA VALERIA NOEMI	6394
DWIGALO RAUL FERNANDO	6404
COVATTI JAVIER NICOLAS	6414
CARESTIA NOELIA SOLEDAD	6431
DYGNOTI AGATA CAMILA BELEN	6450
LEMONS VICTORIA RAQUEL	6472
AGUIRRE CAROLINA GISELE	6453

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los siguientes trabajadores:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano C. Scalfarini
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-70009/18-

2510

DECRETO N° 1278

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Setiembre de 2019.-

ORTIZ FERNANDA VANINA
LEMA LUISA LORENA

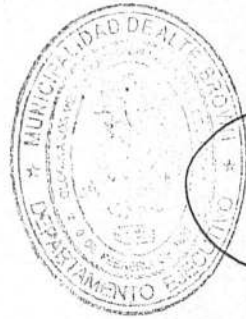
5757
5758

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03995/19.-

2511



DECRETO N° 279

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-3995/2019, por el cual la Dra. Paula Eichel eleva nota presentando su renuncia al mandato otorgado por el Municipio como Apoderada Municipal para representar a la Municipalidad en los procesos de ejecución de tasas adeudadas, encomendadas por el Departamento Ejecutivo, tal como manifiesta en nota presentada oportunamente,

Que a fs. 47/47 vuelta dictamina la Subsecretaria Legal,
Que a fs. 49 la Dirección de Apremios acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia de la Dra. PAULA EICHEL a partir de 11 de Abril de 2019, al mandato otorgado por el Municipio como Apoderada Municipal para representar a la Municipalidad en los procesos de ejecución de tasas adeudadas.

ARTICULO 2°: Se designa en este mismo acto al Dr. Marcelo Vázquez, a cargo de las causas que llevaba la Apoderada renunciante.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección de Apremios), oportunamente archívese.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Rocallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68890/2018 - Alcance 5 -

2512



DECRETO N° 1280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68890/2018 - Alcance 5, por el cual se solicita la ampliación de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown (tramitada por Expediente N° 4003-68890/2018 (Cuerpos I a XIV) - Decreto N° 385 del 25 de Marzo de 2019, por el cual se adjudicó a la Empresa CARBE S.A. el llamado a Licitación Pública N° 65/2018); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Obras y Proyectos de Infraestructura solicita la ampliación de la obra en un 32,71%, indicando como plazo de ejecución 90 días corridos, a partir del Acta de inicio de la Ampliación de dicha Obra;

Que a fojas 12 la Empresa adjudicataria presta conformidad a la posibilidad de realizar una ampliación del monto de la Obra;

Que a fojas 13 la Subsecretaría de Infraestructura indica que lo requerido se enmarca en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades e informa que el monto de dicha ampliación sería de \$ 20.998.799,36 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);

Que a fojas 15 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la dependencia requirente;

Que asimismo la Contaduría General manifiesta a fojas 18, que la ampliación debe efectuarse en los términos del Artículo y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;


Que a fojas 19 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones;

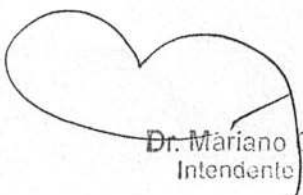
Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 23/24;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68890/2018 - Alcance B.-

2513



DECRETO N° 1280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 32,71% (treinta y dos con setenta y uno por ciento) aproximado, la contratación con la Empresa CARBE S.A. para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 20.998.799,36 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.56.00. - Partida 3.3.4.1. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Pablo Gabriel Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Ferracollaree
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-69074/2018
Alcance 4

2514



DECRETO N° 1281

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-69074/2018 - Alcance 4, mediante el cual se solicita la ampliación de la Contratación de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown, tramitada por Expediente N° 69074/2018 (Cuerpos I al VII) - Decreto N° 386 del 25 de Marzo de 2019, por el cual se adjudicó a la Empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. el Llamado a Licitación Pública N° 66/2018); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura solicita la ampliación de la obra en un 20%, teniendo en cuenta que la misma se encuentra en un grado de avance del 64,58%, siendo necesaria su continuidad con los trabajos de mantenimiento de las calles pavimentadas del Distrito y así cumplir con los compromisos asumidos indispensables para resguardar la seguridad vehicular y peatonal, indicando como plazo de ejecución 45 días corridos, a partir del Acta de inicio de la Ampliación de dicha Obra y que la misma se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, alcanzando el monto solicitado la suma de \$ 6.990.959,32 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);

Que a fojas 2/5 se adjunta documentación respaldatoria de la tramitación;

Que a fojas 9 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura;

Que asimismo la Contaduría General a fojas 12/14 manifiesta, que la ampliación debe efectuarse en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración e informa sobre la imputación del gasto;

Que a fojas 15 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 19/20;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Bernicione
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Carreras
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-69074/2018 Alcance 4

2515



Handwritten signature

DECRETO N° 1281

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

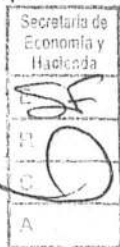
ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 20% (veinte por ciento) aproximado la Contratación de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown, adjudicada a AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., hasta la suma de \$ 6.990.959,32 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

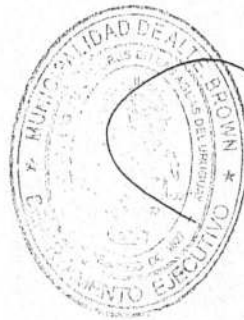
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 45 (Cuarenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cecchiarelli Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-05915/2019.-

2516



DECRETO N° 1282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-05915/2019 y la nota de fojas 4 por la cual se gestiona la ampliación de la Caja Chica asignada a la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía en la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), el importe que en concepto de Caja Chica para gastos menores, tendrá la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Octubre de 2019.

Conforme con lo establecido precedentemente, el monto total de la mencionada Caja asciende a \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL); siendo su responsable el Trabajador Municipal Rodolfo Uhryn (Legajo N° 4620).

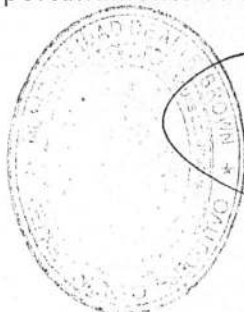
ARTICULO 2º: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 3º: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de; Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General - Departamento Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Bernicome
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-08440/2019

2517



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-08440/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 115/2019, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Pintura para ser Utilizados en el Marco de la Puesta en Valor de Establecimientos Educativos del Distrito - Segunda Etapa, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 32/33;

Por ello,

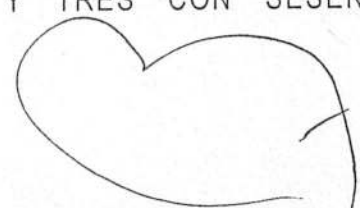
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 115/2019, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Pintura para ser Utilizados en el Marco de la Puesta en Valor de Establecimientos Educativos del Distrito - Segunda Etapa, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.733.647,20 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 13 de Setiembre de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.733,65 (PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-08440/2019

2518



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

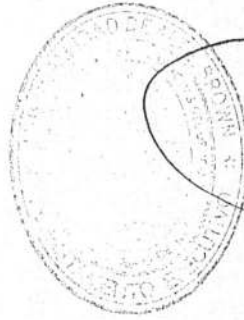
ALMIRANTE BROWN, 4 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partidas 2.7.5.0., 2.9.2.0., 2.5.5.0., 2.9.6.0., 2.9.9.0. y 2.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-7785/19.-

2519



DECRETO N° 1284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-7785/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 117/19, para la "Adquisición de Materiales de Construcción, para el Programa Hacemos Futuro en el marco de las capacitaciones en Obra vinculadas a la refacción Espacios SocioComunitarios", en distintas localidades del Distrito,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 23 ha tomado intervención la

Que a fs. 28 y 28 vuelta toma intervención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 117/19, para la "Adquisición de Materiales de Construcción, para el Programa Hacemos Futuro en el marco de las capacitaciones en Obra vinculadas a la refacción Espacios SocioComunitarios", en distintas localidades del Distrito, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.198.000.- (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 16 de Setiembre de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.198.- (PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-7785/19 -

2520



DECRETO N° 1284


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 41.00.00 - Partida 5.3.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Gestión Descentralizada y, oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-01685/19.-

2521



DECRETO N° 1285

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Setiembre de 2019

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01685/19.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la Dirección General de Tierras por un error involuntario consignó en forma incorrecta la Nomenclatura Catastral que dio origen al Decreto N° 810/19, por lo cual corresponde su modificación,

Que a fs. 30 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto,
Que a fs. 33 y 33 vuelta dictamina la Subsecretaria Legal,

Por ello,

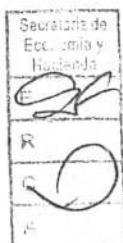
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 810 del 7 de Junio de2019, el que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTICULO 1°: Se dispone el traspaso de dominio del excedente fiscal identificado con la Circunscripción I, Sección: M Manzana: 597a, Parcela: 16b, a favor del Sr. CALLEGARIS ANDRES ALFREDO, DNI N° 22.467.675, CUIT/CUIL N° 20-22467675-2, en su carácter de propietario, de la parcela lindante identificada catastralmente con la Circunscripción I, Sección M, Manzana 597 a, Parcela 16 a.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - AMR), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras - Dirección de Catastro), y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Sec. Economía



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-68859/19.-



2522

DECRETO N° 1286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-68859/2018 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Sr. BARBIERI FACUNDO MARTIN con DNI 35.761.759, mediante el cual solicita se rectifique el Decreto N° 659 y haga lugar al reclamo impetrado.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 dictamina la Subsecretaria Legal,

Que a fs. 11 se incorpora nota y pase de la Secretaria de Gobierno a la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho,

Que a fs. 12 se acompaña proyecto Decreto,

Que a fs. 13 obra pase de la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho a la Secretaria de Economía y Hacienda,

Que a fs. 14/15 se incorpora el Decreto N° 659,

Que a fs. 16/19 obra CD N° 87470006 y notificación al recurrente,

Que a fs. 20 se incorpora nuevo reclamo del Sr. Barbieri Facundo solicitando se deje sin efecto el Decreto N° 659,

Que a fs. 21 la Subsecretaria Legal refiere "...esta instancia reitera el criterio mencionado fs. 9/10 y ratificado en el Decreto N° 659 dado que la ruta es Provincial siendo la misma Ruta N° 4 tramos N° 2 y 3 (fs.14). En atención a todo lo expuesto, es opinión de esta Asesoría Legal que conforme lo estable el art. 97 inc. b de L.O.M. N° 267 el cual reza ... los recursos jerárquicos de apelación no procederán: b) contra los actos administrativos definitivos, dictados con audiencia o intervención del interesado y que dejen expedita la acción contencioso-administrativa...", por lo tanto correspondería el rechazo del mismo y debería dictarse el acto administrativo pertinente..."

Que a fs. 22 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-68859/19.-



2523

DECRETO N° 1286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Setiembre de 2019.-

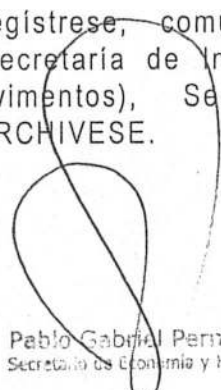
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

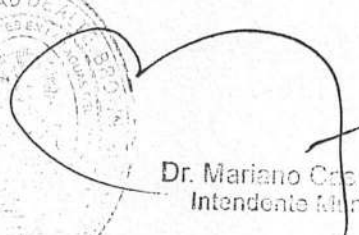
ARTÍCULO 1º. Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. BARBIERI FACUNDO MARTIN, DNI 35.761.759, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Pavimentos), Secretaría de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente, ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cappillares
Intendente Municipal




2524
1287

DECRETO N°

4 de Setiembre de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El expediente 4003-08435/19, por el que tramita el pedido realizado por el Sr. Julio Alberto AGUILERA, referente a la solicitud de máxima categoría atento su pronta jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/10, obra el reclamo efectuado por el Sr. Julio Alberto AGUILERA, acompañando copias de recibos de sueldo y de decreto municipal N° 1586/15,

Que a fojas 11 se expide la Coordinación de Prestaciones Previsionales Dra. M. Karina Neuburger manifestando "...que el señor Julio Alberto Aguilera ha alcanzado los requisitos para dar inicio al trámite de JUBILACION POR EDAD AVANZADA prevista en el art. 35 del Decreto ley 9650/80. Esto es: a) haber cumplido (65) años de edad y, b) acreditar no menos de (10) años de servicio de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el periodo de (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad",

Que a fs. 12 se adjunta copia de decreto N° 528/19,

Que a fojas 13 la Dirección de Personal solicita intervención de la Subsecretaría Legal,

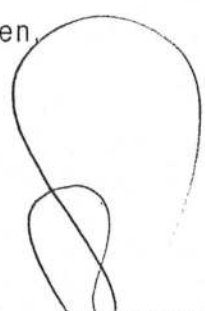
Que a fojas 14 y 14 vta. se expidió la Subsecretaría Legal, dictaminando que: "...comparte los términos del informe de la Coordinación de Prestaciones Previsionales..." y que "...el Sr. Julio Alberto Aguilera ha alcanzado los requisitos para iniciar su trámite de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, conforme lo dispuesto en el art. 35 del decreto ley 9650/80. En virtud de ello, al momento del dictado del decreto municipal N° 1586/15 que lo promueve a la Categoría Administrativa II del Ocupacional Personal Administrativo, el agente no se encontraba alcanzado por lo prescripto en el artículo 33 inciso a) del, entonces vigente, decreto N° 808/10.",


Asimismo manifestó que "...debe tenerse presente, que el Departamento Ejecutivo, ha dictado el decreto N° 528/19, por el cual dispone el cese de oficio del agente Julio Alberto Aguilera, para acogerse a los beneficios de la jubilación",

Finalmente sostuvo que "...correspondería el dictado del acto administrativo rechazando lo oportunamente petitionado por el agente municipal Julio Alberto Aguilera",

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen,

Que a fs. 16, se acompaña proyecto de Decreto,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariana Casqueras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-08435/19.-



2525



DECRETO N° 287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Setiembre de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza la solicitud efectuada por JULIO ALBERTO AGUILERA DNI 11.184.333 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

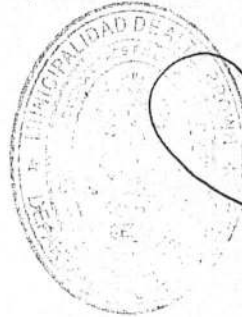
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome conocimiento la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría Legal y Dirección de Personal), y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda

R

A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casco Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01065/2019

2526



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Setiembre de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incorpora a partir del 1º y hasta el 31 de Julio de 2019 al Decreto N° 1121/19 - Bonificación por Dedicación Especial - al Personal Superior se indica seguidamente:

GARGANO, MIRIAM GRACIELA Legajo N° 4413 50%

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Julio de 2019, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 179 a 190.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Paola Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Macchiarelli
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

2527



ANEXO I - 10%

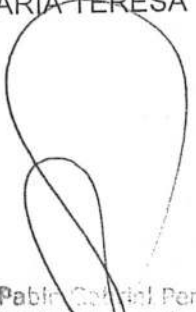
DECRETO N° 1288


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

GARAY WALTER ALBERTO	4256
ESTRELLA ALDO CARLOS	5313
MONTEIRO MANUEL MODESTO	5079
DOMINGUEZ MARCELO ARIEL	7063
VILLAVICENCIO ERNESTO OMAR	7131
FINOCCHI MARIA TERESA	8679


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

2528



ANEXO II - 25%

DECRETO N°

1288

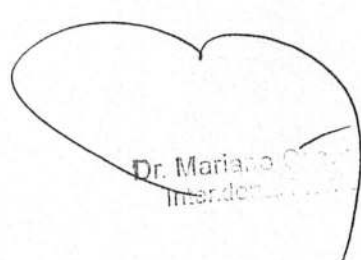
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

POBOR RUBEN DARIO	2840
GUDIÑO LILIANA NOEMI	3117
PETRONE MIRIAM CRISTINA	3812
PIANO CELIA CRISTINA	3837
ALMIRON NORMA BEATRIZ	3872
DOPACIO ADRIANA MARIA	3951
GAITAN CRISTINA DEL CARMEN	3995
GERARDI MARIA VICTORIA	4050
IGLESIAS JOSE ALEJANDRO	4096
PEÑALVER ANGELA	4530
TODDERE MARIA LORENA	4949
PIANO MYRIAN ANDREA	4952
CASTILLO MARIA ELENA	5070
NEUBURGUER MARIA KARINA	5441
VALDEZ MARTA GLADIS	5216
MILLAURO GRACIELA DORA	5721
CAMARGO JOSE MARIA	5726
CHAYLE MARTÍN ESTEBAN	6256
RAFFETTI RICARDO RODOLFO	6285
BARBIERI VANESA SILVANA	6505
GAMBETTA VALERIA	6511
BOLETTIERI CLAUDIO JESÚS	6588
CARO MARCELA FABIANA	6664
CARRARA MICAELA ELIZABETH	6690
MUÑOZ HERNAN RAUL	6729
ZALAZAR MAURICIO DAMIÁN	6798
ROA HECTOR FABIAN	6824
CALCAGNO MARIA ISABEL	6949
AMARILLA VIVIANA ITATI	6953
MEDINA SUSANA BEATRIZ	6956

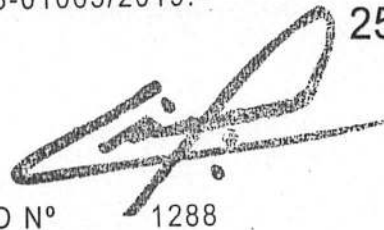

Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-



 2529

DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

VALENZUELA CASTELLANO ALEJANDRO N.	6964
CASAL LILIANA HAYDEE	6985
SUAREZ LAURA ANDREA	6992
ALMARAZ JAVIER ALBERTO	7023
RUIZ ROXANA ANDREA	7030
KIRIAZI PEDRO JUAN DIEGO	7033
ETCHEVERRY MARIANO ELISEO	7035
BUSTOS PATRICIA SUSANA	7040
SARABIA HECTOR ANTONIO	7060
OZON ZULEMA	7062
MARTINEZ FABIAN ANDRES	7090
GULIAN JUAN RODOLFO	7091
VAZQUEZ ANALIA VERÓNICA	7092
PANI PAULA SABRINA	7098
GARCIA MARIA ISABEL	7108
CHRISTOVAO BETINA SONIA	7126
WOLOVICH TAMARA JESICA	7132
GARCIA MARTÍN ALEJANDRO	7137
GARCIA MARIA DE LAS VICTORIAS	7164
MELLINO ANTONELLA	7171
QUINTEROS MARIELA VANESA	7174
REBEHIN GUILLERMO ALFREDO	7176
ZABALA IRENE ISABEL	8337
GENEIRA ANA IRASELMA	8345
LAFUENTE MONICA ESTER	8518
NARVAEZ IRMA ESTELA	8696
SOLIS JESICA DANIELA	8739


Pablo Casal Perillo
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariana Rodríguez
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-



ANEXO III - 35%

DECRETO N°

1288

2530

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

DERMIT NESTOR LEANDRO	2767
TELECHEA NELLY ESTHER	2800
GOLAN SANDRA	2976
MAGLIANO SERGIO	3106
FABIANI EDUARDO ALBERTO	3251
MARTINEZ NORMA BEATRIZ	3724
PALACIOS JOSE MANUEL	3819
MUZIO VIVIANA ALICIA	4051
ARGAÑARAZ ELSA CLARA	4061
JIBAJA GELABERT GUILLERMO EUGENIO	4195
MARTINEZ ARIEL ERNESTO	4456
MEZA LUIS DELFINO	4383
VELAZQUEZ GONZALO FLORENTINO	4422
ALARCON JUAN GABRIEL	4637
HERRERA ANDRES FRANCISCO	4658
QUEVEDO EVANGELINA ISABEL	4702
MIÑOS RUBEN HORACIO	5060
GHILARDI JORGE JUAN	5154
CERROTTI KOLARIC WALTER AGUSTIN	5205
RIOS CLAUDIO OMAR	5217
ALFONZO HERNAN GABRIEL	5304
QUINTANA HERNAN HECTOR	5467
PIAZZA NATALIA INES	5834
FUENTES MARIO DANIEL	5838
DURAN LUCIANA	5986
REINOSO DIEGO HERNAN	6950
ADORNO MONICA MERCEDES	6951
MACIEL MATILDE ISABEL	6965
YOVOVICH JUAN PABLO	6967

Pa. ... Promoción
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Marina ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

2531



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

VARAS PABLO	6989
MOGNI LUCIANO NICOLAS	7112
BRISEÑO EZEQUIEL JORGE	7113
VILALTA MARTIN CARLOS	7139
REPETTO PABLO ALBERTO	7180
GONZALEZ WALTER DAVID	7190
CHIMINO TELMA CRISTINA	8098

Pablo Tacca Perinicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4008-01069/2019

2532



ANEXO IV - 50%

DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

MORELLI CARLOS ALBERTO	10
IRUSTA LAURA RAQUEL	2374
MILIOZZI VIVIANA ETHEL	2457
ROJAS MIRTA GLADIS	2702
FERREÑO SUSANA	2741
RAIMUNDO DANIEL OSCAR	2771
SOUTHWELL LUIS ALBERTO	2774
MARI DANIEL WILFREDO	2900
VENTURA SILVIA ADRIANA	3014
VAZQUEZ ZULEMA ANAHI	3101
LEYS MARCELA BEATRIZ	3120
SIRITTO MARIANA	3126
ALVAREZ CLAUDIO OSCAR	3214
SZEWCZUK MARIA GABRIELA	3241
VINCET ANDRES	3436
GONZALEZ GLADYS LUZ	3453
ARBEL ELIZABETH	3516
DAVALOS GRACIELA SANDRA	3539
CRUZ GLADYS NOEMÍ	3606
REBELLO MONICA ALEJANDRA	3633
ZEGARRA LOPEZ EDGAR	3647
OLIVERA CARLOS LEONARDO	3789
MARRONE WALTER ALCIDES	3822
ARIAS NOEMÍ	3861
HOSS GUILLERMO RICARDO	3952
MARTINEZ VIVIANA LAURA	3960
RODRIGUEZ GUILLERMO ISMAEL	3985
GOMEZ RICARDO GUSTAVO	3997
OLABUENAGA CRISTINA	4011
ZAUSA JORGE GUSTAVO	4034
VILLANUEVA NELIDA BEATRIZ	4104
NAVARRO LIZANDRO	4207
LUQUE WICKHAM GUILLERMO DANIEL	4246

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019

2533



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

ESPINOZA FABIANA ELIZABETH	4273
DOLDAN GRACIELA ALEJANDRA	4275
GARCIA MARCELA FABIANA	4300
ROSATI ROSARIO CONCEPCIÓN	4324
GARGANO MIRIAM GRACIELA	4413
SOTO MIRIAM SUSANA	4424
JECKE RAUL EDUARDO	4467
GOMEZ JULIO MARCELO	4470
VELEZ JOSE MARIA	4534
SCIBILIA PABLO FRANCISCO	4582
SPERONI MARIA DE LOS MILAGROS	4606
RUIZ ARIEL RODRIGO	4613
SÁNCHEZ MACIEL NATALIA GISELLE	4632
CANCELO LEONARDO RUBEN	4639
MAIDANA CARLOS ALBERTO	4648
PERALTA RAMON RODOLFO	4659
FERNANDEZ GABRIELA NOEMÍ	4660
SOIZA PABLO ANGEL	4675
VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO	4682
ARANDA DAMIAN ARIEL	4712
MARVASSIO MARIA DE LOS ANGELES	4720
LATOUR MARCELO GABRIEL	4726
ORSONI MARIA LEONORA	4762
KLEHB GLADYS MABEL	4764
RODRIGUEZ CAROLINA	4766
CAPPARELLI VICTOR	4771
MORELLI EDUARDO JAVIER	4778
JULIAN VERONICA CLAUDIA	4789
VAIRO MONICA ALEJANDRA	4790
GALANTE MIGUEL ANGEL	4796
VILLALBA OSVALDO ALBERTO	4826
KLOCKER CARMEN ELENA	4835
VILLALBA ANDRES ALBERTO	4889
LICCIARDI MARIA FERNANDA	4915

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Crecillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-



2534

DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

SALVATELLA SERGIO ALBERTO	4930
TORRES ALEJANDRO OSCAR	4933
TAVELLI ANDREA MARIA	4939
CASTILLO RAMON JUAN	4956
RAMOS ERIKA VANESA	4959
CATANIA MARTÍN DIEGO	4974
FILIPPA GISELA VANESA	5007
MAYDANA NICOLAS JESÚS	5014
DEBENJAK CLAUDIO ARMANDO	5016
MONALDI CARLOS MAXIMILIANO	5024
MAIDANA SABRINA DEBORA	5026
MERCURIO MARCELA FABIANA	5053
RIVERO CARINA	5058
BATKIN SANDRA LILIANA	5086
BONNEMEZON GERMAN AUGUSTO	5087.
MORENO ARIAS DUVAL MAXIMILIANO E.	5092
GONZALEZ DA LUZ CARINA YOEL	5193
DE BERNARDIS ANA CLARA	5101
LANZETTA MÁXIMO	5126
PELLEGRINI GABRIELA	5149
AGIS SANDRA DELIA	5240
SALTON PAMELA VERÓNICA	5343
GAONA GRACIELA SUSANA	5376
BORRO GUSTAVO MATIAS	5382
SANCHEZ VICTOR LUIS	5395
KHADOUR KARINA	5435
RIOS ARIEL HERNAN	5459
CASABURRO ARACELI RITA	5486
ORTWEIN CARLA	5487
NAVARRO NESTOR CEFERINO	5510
GIMENEZ RICARDO ABEL	5513
WARREL RAUL ANTONIO	5555
ZANDONADI MARIA JOSE	5602

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

2535



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

FRONTERA VIVIANA MARCELA	5629
PIARRISTEGUY MARIA GABRIELA	5642
MENDIA GABRIELA FERNANDA	5722
DI MEGLIO JOSE LUIS	5739
BERNINSONE YANINA VALERIA	5753
MUÑIZ MATIAS JERONIMO	5759
RAPP FEDERICO MATIAS	5764
ROMANI IGNACIO PEHUEN	5765
VYDARENY CRISTINA RAQUEL	5783
KOCHANOWSKY CLAUDIA CLARISA	5831
SOURIGUES MARIANA	5842
BARBOZA VERONICA ANDREA	5855
GONZALEZ RETAMAR CINTIA ELIZABETH	5915
HEVEL JORGE OMAR	6071
BARANDARIAN RODRIGO MIGUEL ANGEL	6073
BARRIO JULIETA PAULA MELINA	6089
XAVIER CAROLINA JESICA	6159
MARI DIEGO DANIEL	6161
HERNANDEZ DAMIAN	6208
VEGA GRACIELA DEL CARMEN	6322
MALDONADO SEBASTIÁN LEONARDO	6323
GONZALEZ OLGA NOEMÍ	6391
COLOMBO MARIANO LEOPOLDO	6439
FRACAS PAOLA NANCY	6566
GUICHET LUCIANO ALEJANDRO	6444
ALBARRACIN DAMIÁN EDGARDO	6596
DELGADO GABRIEL EMILIANO	6665
STAGNO MARIA DE LOS ANGELES ELENA	6752
MARISCAL NICOLAS FEDERICO	6777
PAGOLA LUCIANO JOSE	6899
CANTO JOSE ALBERTO	6900
COSTA ALEJANDRO SALVADOR	6902
FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	6903

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

2536



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

RIVAROLA CARLOS ALBERTO	6904
PEREIRA BENITEZ JUAN MANUEL	6905
ARANO ADRIAN LUIS	6906
FREDES AGUSTIN IGNACIO	6907
MOURIÑO DIEGO OSCAR	6909
SAMPAYO ALBERTO EDMUNDO	6911
GAVIOLI BLETA LEANDRO	6913
MACRADE ALFREDO ANDRES	6914
RODRIGUEZ MARIA PAZ	6916
FODOR CECILIA BRENDA	6917
FONTANA SILVINA MARIEL	6918
FERRER ADA VIVIANA	6919
IGLESIAS DIEGO FERNANDO	6920
MORELLI HUMBERTO MARTIN AMERICO	6925
CORBALAN GUSTAVO DANIEL	6926
GRIN ALAN ADRIAN	6928
ESTRELLA SEBASTIÁN ABRAHAM	6930
PEREIRA BENITEZ LIBERA NATASHA	6931
GARI ATILIO ALBERTO	6932
PIANCIOLA SERGIO GUSTAVO	6933
ZAVALA ANDREA ELEONORA	6934
PALACIOS JAVIER JULIAN	6935
PERNICONE PABLO GABRIEL	6936
ENRIQUEZ HUGO ERNESTO	6939
AGUILAR SONIA MYRIAM	6940
CASTELLI JUAN MANUEL	6941
JERONIMO KARINA BEATRIZ	6942
GONZALEZ ANDREA DANIELA	6947
CELIZ OSVALDO DANIEL	6948
DELLA MAGGIORA ALEJANDRO ABEL	6959
PIANA GODOY LAUREANO ARMANDO	6960
GOMEZ WALTER ERACLIO	6961
GRANILLO FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	6962

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. María José Sánchez
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente Nº 4003-01063/2019.-

2537



DECRETO Nº 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

SCHUSTER JUAN PABLO	6944
VERA JOSE MARIA	6963
BORSETTI MARTIN EZEQUIEL	6966
SAID MUCCIOLO LEONARDO SEBASTIAN	6968
PEREZ GERARDO GERMAN ALBERTO	6970
CASSIERI GUSTAVO RODOLFO	6971
SALA EVA MARIA	6972
SANGUINO RUBEN DARIO	6974
PELLEGRINI SALVADOR ANDRES	6979
RIBERO ROBERTO MAURICIO	6980
RICCIERI ROSANA GABRIELA	6981
SANCHEZ ENRIQUE	6982
RUBANO ANDREA FERNANDA	6984
FONTDEVILA PABLO ANTONIO	6990
FRISA JONATHAN	6991
TUYA CARLOS ALBERTO	6993
ETCHARREN MIRIAM EDITH	6994
LIZARRAGA MARIANA ANDREA	7016
EICHEL PAULA	7017
KONFINO JONATAN	7018
FORTUNATI FABIO LUIS	7024
FAIENZA MIGUEL ERNESTO	7026
FERNANDEZ ARIEL HERNAN	7027
LORENZO FERNANDO LUIS	7028
BATTAFARANO LEANDRO	7029
BENTO NICOLAS AGUSTÍN	7038
MARQUES ARMANDO JESÚS	7039
SCHUSTER JUAN AGUSTIN	7042
PEREYRA IRMA ROSALÍA	7052
MARTINEZ ELIAN EZEQUIEL	7059
MUÑIZ JONATAN EZEQUIEL	7061
MAIDANA JUAN MANUEL	7064
ANTONIANI GÁÑEZ GUILLERMO OSCAR	7065

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

2538



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

NAPOLI ANTONELA GABRIELA	7066
SESMA MARTÍN	7069
VESTILLERO CARLOS SEBASTIÁN	7073
BRIZUELA MARIA ANAHUARQUI	7074
PALMIERI ENRIQUE OMAR	7075
LABAJIAN JUAN GREGORIO	7077
GOMEZ GIL DARIO LUIS	7082
BARREIRO NATALIA	7083
ORREQUIA GERARDO ANDRES	7086
SABAINI IGNACIO MANUEL	7088
RADICICH LORENA	7099
BALLESTEROS ANDREA MARIEL	7100
SZTERN GUSTAVO LIONEL	7102
BARRIENTOS JULIO CESAR	7107
PAINCEIRA NORMA ISABEL	7111
CAVIGLIONE NICOLAS EMANUEL	7114
TORILLO EMILIANO DANIEL	7125
PIÑERO PAULA JIMENA	7129
ALBELDA CRISTIAN DANIEL	7138
IZAGUIRRE NICOLAS ESTEBAN	7141
CAPDEVILA JULIAN DAMIÁN HERNAN	7153
ARMAGNO LETICIA CRISTINA	7154
HERNÁNDEZ JULIETA	7155
DONIKIAN DANIEL CARLOS	7167
RODRÍGUEZ ALEJANDRO DANIEL	7168
PEYROULOU YAMANDU ALEJANDRO	7169
ORDAS NICOLAS ATILIO	7170
ACUÑA VIRGINIA INES	7172
VARELA GABRIELA VERONICA	7173
GOMEZ ORTEGA MATEO EDUARDO	7175
BONACINA PABLO GABRIEL	7178
CARDOZO SEBASTIAN JAVIER	7179
QUINTANA CINTIA ELIZABETH	7181

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

2539



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

SABINO BALMACEDA MARIA IRIS	7182
ROIS GUILLERMO ANDRES	7191
LUGONES JOSEFINA VERÓNICA	8154
JAWTUSCHENKO NICOLAS PABLO	8383
ESTRADA ERNESTO OMAR	8386
SALCEDO JULIAN ROMUALDO	8400
IGLESIAS PATRICIA DELIA	8448
REZANO IVANNA EDITH	8478
MAIELLO ALEJANDRO JOSE	8593
CEPEDES JUAN RODOLFO	8449
ALVARENGA MAXIMILIANO HERNAN	8486
MONTOVIO MARCELO ANDRES CEFERINO	8589
FARACHE NICOLAS ABRAHAM	8694
SASSONE FEDERICO	8705
DIAZ VELEZ RODOLFO MIGUEL	8721
MIÑAN BARBARA	8769
FREDES LUCAS TOMAS	8795
JUNCO RODOLFO	8796

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-9047/19.-

2540



DECRETO N° 1289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9047/19 y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

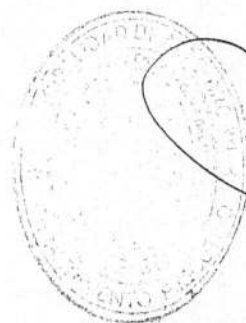
ARTICULO 1º: Se designa a la Dra. RITA DEL PILAR COSENTINO, Clase 1958, D.N.I. N° 12.685.883, para ocupar el cargo de Director Médico Sanitario - Caps 12 - Don Orione - dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1º de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal.), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y de Salud, oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Ferrisone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María ...
Inten. ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70104/18.-

 2541



DECRETO N° 1290

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70104/18 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 45/48, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Permanente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se da de baja a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) de la Ley Provincial 14.656, al siguiente Trabajador:

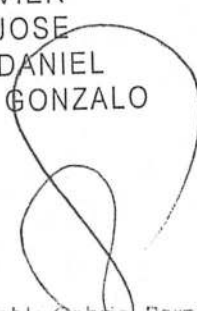
MARTINEZ CARLOS MARCELO Legajo N° 5258

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 41° - Inciso j) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ERTOLA ADRIANA NOEMI	Legajo N° 3128
SANCHEZ DANIEL ANTONIO	Legajo N° 6124
ROSSI ROBERTO ALFREDO	Legajo N° 6445
EGUSTER CECILIA ELIANA	Legajo N° 6424
CALCAGNO DIEGO CARLOS	Legajo N° 6437
GALVAN MONICA PATRICIA	Legajo N° 6468
DIAZ ALUMINE PAMELA	Legajo N° 6482

ARTICULO 3°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ELIAS CLAUDIO DAVIS	Legajo N° 4798
OLIVERA JOSE MARTIN	Legajo N° 6026
OLIVERA RAMON EDUARDO	Legajo N° 6207
MARTIN JUAN CARLOS	Legajo N° 6332
DIAZ ALEJANDRO JAVIER	Legajo N° 6443
BARRAZA ALFREDO JOSE	Legajo N° 6452
TEIXEIRA GUSTAVO DANIEL	Legajo N° 6486
ARIAS YAURY ARIEL GONZALO	Legajo N° 6488


Pablo Gabriel Parricón
Secretario de Gobierno


Dr. Mariano
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70104/18

2542



DECRETO N° 1290

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 4°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

OLIVERA JOSE MARTIN	Legajo N° 6026
OLIVERA RAMON EDUARDO	Legajo N° 6207
CASTILLO JOSE MARTIN	Legajo N° 6471
ARIAS YAURY ARIEL GONZALO	Legajo N° 6488

ARTICULO 5°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

MARTIN JUAN CARLOS	Legajo N° 6332
DIAZ ALEJANDRO JAVIER	Legajo N° 6443

ARTICULO 6°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", establecida en el Artículo 42° - Inciso e) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ERTOLA ADRIANA NOEMI	Legajo N° 3128
SANCHEZ DANIEL ANTONIO	Legajo N° 6124

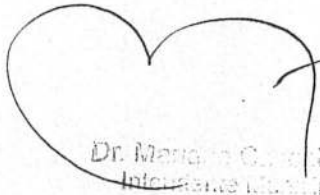
ARTICULO 7°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en el Artículo 42° - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ROSSI ROBERTO ALFREDO	Legajo N° 6445
ESPOSO VILLCA WILBER	Legajo N° 6457
ARIAS YAURY ARIEL GONZALO	Legajo N° 6488
AQUINO JORGELINA	Legajo N° 6493

ARTICULO 8°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al siguiente Trabajador:

CORDARA FACUNDO MARIANO	Legajo N° 6204
-------------------------	----------------


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariana C. de Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70104/18.-

2543



DECRETO N° 1290

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 9°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

MENDOZA CONSTANZA ISABEL	Legajo N° 6021
ZICARI DANIEL EDUARDO	Legajo N° 6051
SANCHEZ DANIEL ANTONIO	Legajo N° 6124
MEDINA VALERIA NOEMI	Legajo N° 6394

ARTICULO 10°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 25%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ELIAS CLAUDIO	Legajo N° 4798
CASMUZ SERGIO ELIAS	Legajo N° 5975
CAMAROTTI GABRIELA MARIA	Legajo N° 6399

ARTICULO 11°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto de 2019 el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al siguiente trabajador:

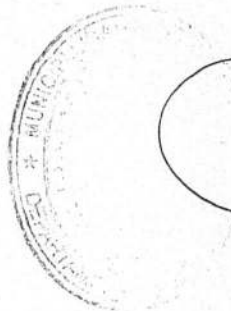
CHOCRON GUSTAVO LUIS	Legajo N° 6389
----------------------	----------------

ARTICULO 12°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Sacallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-01820/2019.-

 2544



DECRETO N° 1291

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01820/2019 y el Decreto N° 1207/2019, estableciendo el listado de Obras seleccionadas y Obras Ganadoras del "Tercer Festival de Teatro Independiente de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 75 la Secretaría de Educación y Cultura, solicita la modificación del mencionado Decreto, ya que por un error involuntario del Instituto Municipal de las Culturas, se consignó incorrectamente el apellido de uno de los participantes y el nombre de una de las Obras;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

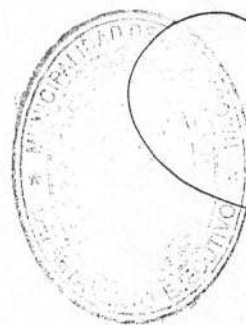
ARTICULO 1°: Se modifica en el Anexo I del Decreto N° 1207/2019 donde dice: ...
..... CIENFUENTES, Marcos debe leerse: ... CIFUENTES, Marcos Andres -
D.N.I. N° 27.145.946.

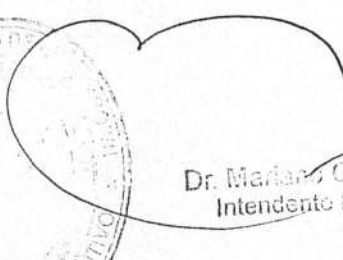
ARTICULO 2°: Se modifica en el Anexo I del Decreto N° 1207/2019 donde dice: ...
..... "LA SACA DEL SIUCIDIO", debe leerse: ... "LA CASA DEL SUICIDIO".

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y
oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Esteban Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casarillo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-8439/19.-

2545



DECRETO N° 1292.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8439/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "ASOCIACION FOLKLORICA SENDERO GAUCHO" de Longchamps, consistente en una Ayuda Económica para continuar con Obras, para poder hacer el techo en la Institución, lugar donde niños, niñas, adolescentes y adultos de distintas edades, tiene un espacio donde poder realizar distintas actividades artísticas (danzas folklóricas, taller de apoyo escolar, costura, pintura y música),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la "ASOCIACION FOLKLORICA SENDERO GAUCHO" de Longchamps, representada por su Presidente CARLOS ALBERTO SANCHEZ, DNI N° 22.672.607, un subsidio de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), consistente en una Ayuda Económica para continuar con Obras, para poder hacer el techo en la Institución, lugar donde niños, niñas, adolescentes y adultos de distintas edades, tiene un espacio donde poder realizar distintas actividades artísticas (danzas folklóricas, taller de apoyo escolar, costura, pintura y música).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano S. Gallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07233/2019.-

2546



DECRETO N° 1293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07233/2019 y el Decreto N° 1101/2019, por el cual se adjudicó a SERVILUM S.A. el Contrato para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30 para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 149, la Dirección de Compras, detecta una diferencia en el monto adjudicado y solicita a la Secretaría requirente su rectificación,

Que a fojas 150 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, manifiesta haber detectado un error involuntario, al citar el monto total a adjudicar (fojas 133/135) el cual dio origen al dictado del Decreto mencionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica en el Tercer Considerando del Decreto N° 1101/2019, donde dice: ... \$ 2.594.500,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), debe leerse: ... \$ 2.594.800,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2º: Se modifica en el Artículo 1º del Decreto N° 1101/2019, donde dice: ... \$ 2.594.500,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), debe leerse: ... \$ 2.594.800,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
P
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana de los Angeles
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68018/2018.-
(Cuerpo IV)

 2547



DECRETO N° 1294

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68018/2018 (Cuerpo IV) y la nota de la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando la modificación del Decreto N° 1073/2019 (Artículos 3° y 4°); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 792 se agrega la renuncia de la Profesora Gabriela Inés Echeverría (D.N.I. N° 18.227.442), a partir del 1° de Mayo del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente, la asignación de módulos mensuales a la Profesora Flavia Carla Brocchetta (D.N.I. N° 23.669.027), debe ser a partir del 1° de Mayo del corriente año;

Que a fojas 793 vuelta, toma intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA


ARTÍCULO 1°: Se modifica el Artículo 3° del Decreto N° 1073/2019, el que quedará redactado de la Siguiete manera:


"ARTÍCULO 3°: Se dispone la baja de los 30 (TREINTA) módulos mensuales asignados a la Profesora GABRIELA INES ECHEVERRIA, DNI N° "18.227.442, por el período Mayo/Noviembre 2019, conforme lo indicado a fojas "791 por la Secretaría de Educación y Cultura, dado la renuncia obrante a fojas "792".-

ARTÍCULO 2°: Se modifica el Artículo 4° del Decreto N° 1073/2019, el que quedará redactado de la Siguiete manera:

"ARTÍCULO 4°: Se asigna a la Profesora FLAVIA CARLA BROCCHETTA, DNI N° " 23.669.027, 30 (TREINTA) módulos mensuales, por el período de "Mayo/Noviembre 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Educación y "Cultura a fojas 791".-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110121000 Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 3.4.9.0. del


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68018/2018.-
(Cuerpo IV)

[Handwritten Signature]
2548



DECRETO N° 1294

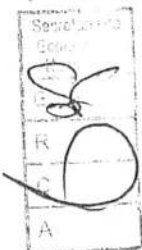
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

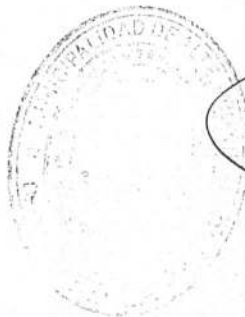
6 de Setiembre de 2019.-

Presupuesto General de Erogaciones 2019, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 652.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
Pablo Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariana
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-22878/16 Ac. 42630/17
y 3248/2019


2549



DECRETO N°1295

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nro. 4003-3821/2019, Acum. 22878/2016; 42630/2017 y 3248/2019, por el cual la empresa de remises "EXPRESER S.A", reclama el pago de sumas adeudadas por servicios prestados, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente 22878/2016, la recurrente solicita el pago de servicio de remis adeudados,

Que a fs. 12, la Contaduría General informa que según los registros contables el proveedor Municipal Nro. 304, Remis Expreser S.A, tiene un saldo a favor pendiente de cobro de \$ 28.988, por servicios prestados en el ejercicio 2015,

Que a fs. 02 del expediente administrativo Nro. 42630/2017, la recurrente reclama la suma de \$ 150.000.

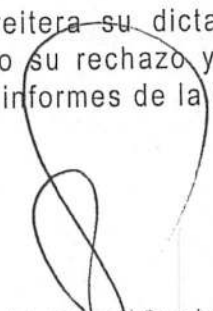
Que en virtud de ello, la Contaduría General informa que la suma que obran en sus registros contables asciende a la suma de \$ 28.988,

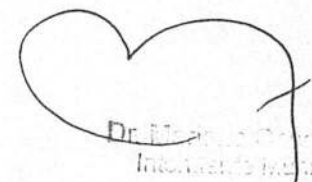
Que al respecto, a fs. 13/14, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: ... Que la Ley 26944 (Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), respecto de la Prescripción, establece lo siguiente: "ARTICULO 2562.- Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: ... c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas; d) el reclamo de los daños derivados del contrato de transporte de personas o cosas..." 2. En virtud de lo señalado, en atención a los informes producidos y constancias obrantes en las actuaciones, es opinión de esta Subsecretaría Legal, que correspondería el rechazo de dicha petición...",

Que a fs. 02 del expediente 3248/2019, acollorado, la recurrente presenta nuevo reclamo de igual características que las restantes, reclamando la suma de \$ 150.000,

Que a fs. 02, del expediente 3821/2019, la recurrente vuelve a solicitar lo mismo reclamado y acompañando copia del escrito presentado en el expediente 22878/2016,

Que en este orden, a fs. 18, la Subsecretaría Legal reitera su dictamen emitido a fs. 13/14 del expediente Nro. 22878/2016, reiterando su rechazo y sugiriendo el pago de la suma adeudada que obra en los reiterados informes de la Contaduría General, por la suma de \$ 28.988,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Eduardo Chini Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-22878/16 Ac. 42630/17
y 3248/2019



2550
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1295

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

Subsecretaria Legal,

Que a fs. 31/32 dictamina la

de Decreto,

Que a fs. 33/34, se acompaña proyecto

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza parcialmente el reclamo administrativo impetrado por la empresa de remises "EXPRESER S.A", por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Páguese al reclamante la suma de \$ 28.988,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO) que surge del informe de la Contaduría General, el cual se encuentra pendiente de pago, a cuyo efecto deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 126 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda -Contaduría General-, de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
N
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariana Candelarios
Intendente Municipal



 2551

DECRETO N° 1296

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-6213/2019 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Sr. CARLOS ALBERTO PECCI con DNI 7.765.416, mediante el cual solicita resarcimiento de los daños que sufriera el vehículo particular de su esposa, por un bache en la intersección de las calles Erezcano y Conscripto Bernardi ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4, obra nota del recurrente, acompañado de una factura y fotografías de un bache,

Que a fs. 5 luce pase de la Subsecretaria Legal a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicitando informe,

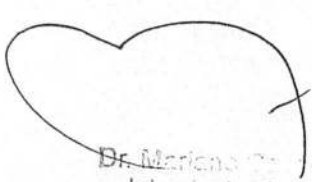
Que a fs. 7 y ss. interviene la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, la Dirección General de Obras y Proyectos y la Dirección de Pavimentos,

Que a fs. 8 obra informe de la Dirección citada precedentemente manifestando "...que esta arteria tiene un gran afluente de tránsito y es enlace directo del Partido de Lomas de Zamora hacia Adrogué por la barrera automática, está emplazada en un barrio, lo que nos recuerda que la velocidad permitida no debe exceder de 40 Km/.",

Que a fs. 9 y 9 vta. La Subsecretaria Legal refiere "... El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "... la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron. (Dictamen del 24/04/2012 en respuesta a la Municipalidad de Colon)...",

Asimismo manifiesta que "... De lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como reclamado por el recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación de entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio...".


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariana de los Andes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-06213/19.-

2552



DECRETO N° 1296

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

Finalmente sostuvo que "...cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que autoricen, a responsabilidad disciplinaria y patrimonial por perjuicio al erario público..." y, "... conforme lo expuesto, corresponde el rechazo total del reclamo impetrado por el Sr. CARLOS ALBERTO PECCI, ya que no se ha logrado probar la correlación entre el hecho denunciado como generador y el daño reclamado."

Que a fs. 11 se acompaña Proyecto de Decreto,

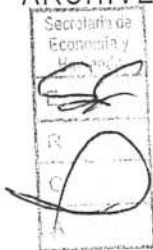
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

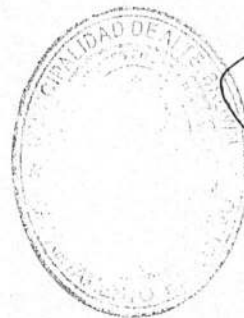
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. CARLOS ALBERTO PECCI, DNI 7.765.416, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Pavimentos) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. María Inés Carreras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-37312/16.-

2553



DECRETO N° 1297

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Convenio Específico entre la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN, en el cual consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica, y fortalecimiento comunitario en el Barrio Glew 1, Glew 2 y Loteo Social Santa Rosa, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario

El detalle de ingresos presupuestarios, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Qu e a fojas 33/34 se acompaña Proyecto de Decreto,

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 6.513.550,51 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 2200000 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 – De la Administración Nacional
- 2220100 – De la Administración Central Nacional
- 133 Fuente de origen nacional
- 2220123 – B° Glew1, Glew 2 y Loteo Social Santa Rosa \$ 6.513.550,51

Pablo Gabriel Vermicore
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-37312/16.-

2554



DECRETO N° 1297

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

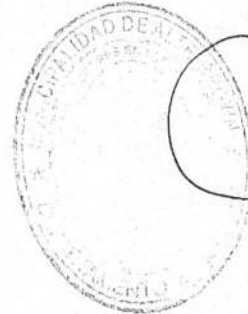
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 6.513.550,51 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P	
21.00.00	Conservación, reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.29.00	Bº Glew1, Glew 2 y loteo Social Santa Rosa	
133	De origen Nacional	
4.2.2.0.	Construcciones en Bs.de Dom.Púb	\$ 6.513.550,51

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo ...
Secretario de Economía y Hacienda



...
Intendencia Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00488/19

[Handwritten signature] 2555



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1298

ALMIRANTE BROWN,

9 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown, celebraron un Convenio, con el objetivo de subvencionar la atención gratuita de jóvenes entre 14 y 29 años de edad, a través del Programa "Centros Juveniles",

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 28/29 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 87.000.- (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL), en la siguiente partida

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1750100 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
- 132 De gobiernos provinciales

- 1750151 Programa Centros Juveniles 87.000.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 87.000.- (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL), en la siguiente partida

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Gobierno y Justicia

[Handwritten signature]
Dr. Mariana González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00483/19.-

2556



DECRETO N° 1298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.
33.00.00 Programa centros Juveniles

132 de origen provincial

5.1.4.0 Ayuda social a personas **87.000.-**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General),
la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Pablo González Ferrerone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María...
intenda...

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08253/2019.-



2557

DECRETO N° 1299

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-08253/2019 y el Decreto N° 1234/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 112/2019, para la Contratación de un Servicio de Hospedaje con Pensión Completa para 230 Personas durante 5 Noches en la Ciudad de Mar del Plata con motivo de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2019 a realizarse desde el 28 de Septiembre al 02 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 113, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 121 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las Empresas-, presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal del Deporte (fojas 119/120), quien recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 122 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja Adjudicar al Oferente N° 1: TRILOGIA S.A., hasta la suma de \$ 2.127.500,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 126/127;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a TRILOGIA S.A., con domicilio constituido en la calle Bouchard N° 1551 - 3º piso - Departamento B de Adrogué, Partido de Almirante Brown, para la Contratación de un Servicio de Hospedaje con Pensión Completa para 230 Personas durante 5 Noches en la Ciudad de Mar del Plata con motivo de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2019 a realizarse desde el 28 de Septiembre al 02 de Octubre del corriente año, hasta la suma de \$ 2.127.500,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Caballero
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08253/2019.-

2558



DECRETO N° 1299


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

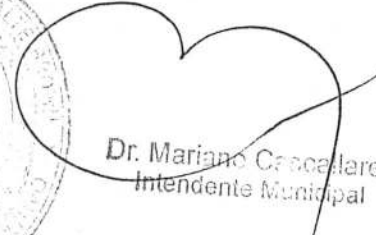
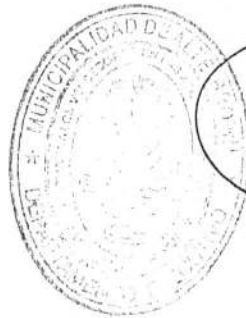
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Crecellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1300

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma y el 60% restante ingresará a rentas generales,

La planilla de ingresos presupuestarios donde informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada, y el saldo al cierre del ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 37 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 44.256,08 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133 Afectada	\$44.256,08

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 44.256,08 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS) de la siguiente partida:

Pablo Gabriel Duricione
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-00263/19.-

2560

DECRETO N° 1300

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

1110120000	<u>Secretaría de Seguridad y Justicia</u>	
36.00.00	Multas s/Ley 13.133 Afectada	
131	De origen municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 44.256,08

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Por
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00025/19

2561

DECRETO N° 1301

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer",

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 30/31 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 2.664.040,64 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1750000	<u>De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>
1750100	<u>de Gobiernos provinciales</u>
132	De origen provincial
1750113	Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer \$ 2.664.040,64

Pablo Gabriel Peraccone
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00025/19.-

[Handwritten Signature] 2562

DECRETO N° 1301

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.664.040,64 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
29.00.00	<u>Seguro materno infantil - "Plan Nacer"</u>	
132	De origen Provincial	
2.3.1.0	Prod. De escritorio y cartón.	\$ 529.790,00
2.3.3.0	Prod de Artes Gráficas	\$ 5.340,00
2.3.4.0	Prod. De papel y cartón	\$ 23.400,00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	\$ 26.076,64
2.9.2.0	Útiles de escritorio, ofic y E	\$2.079.434,00
TOTAL:		\$2.664.040,64

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

[Handwritten Signature]
Secretaría de Economía y Hacienda

Pablo Esteban Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00025/19

2563

DECRETO N° 1302

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003- 25/19, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art.11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 33/34 se acompaña Proyecto de

Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.753.640,87.-)

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
	Seguro Materno Infantil Provincial - "Plan Nacer"	
29.00.00	132	
2.9.1.0	Elementos de Limpieza	143.683,36
2.9.5.0	Útiles menores médicos, quirúrgico y de	1.141.512,51
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	16.800,00
2.9.9.0	Otros	3.270,00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y	110.900,00

Pablo Gabriel Bernicome
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Becallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00025/19

Handwritten signature and number 2564

DECRETO N° 1302

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Setiembre de 2019.-

3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de	1.059.455,00
3.4.6.0	De informática y sistema computarizados	15.700,00
3.4.9.0	Otros	19.500,00
4.3.3.0	Equipo sanitario y de laboratorio	8.620,00
4.3.4.0	Equipo de comunicación y señalamiento	60.100,00
4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	55.300,00
4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	114.800,00
4.3.9.0	Equipos varios	4.000,00

TOTAL	2.753.640,87
-------	--------------

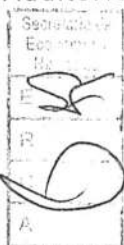
ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.753.640,87.-)

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
29.00.00	Seguro Materno Infantil Provincial - "Plan Nacer"	
	132	
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	2.753.640,87

TOTAL	2.753.640,87
-------	--------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cappalleres
Intendente Municipal



 2565

DECRETO N° 1303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-8417/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 39/19, para la "Adquisición de Medicación para los Objetivos Asistenciales Inherentes a la Secretaría de Salud y su Red Integral de Servicios de Salud, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

la Contaduría General,

Que a fojas 23/24 ha tomado intervención

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 29/30 toma intervención la

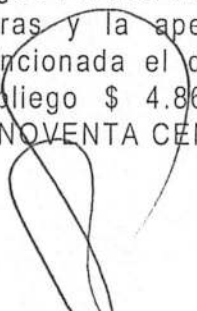
Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 39/19, para la "Adquisición de Medicación para los Objetivos Asistenciales Inherentes a la Secretaría de Salud y su Red Integral de Servicios de Salud según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.862.820.- (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 1° de Octubre de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de Octubre de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.862,90 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Castellanos

 2566



DECRETO N° 1303

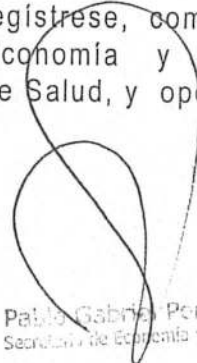
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

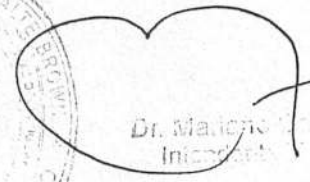
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 -Secretaría de Salud - Categoría Programática 25.00.00 - Partida 2.5.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Pesci
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-7623/19.-

[Handwritten signature] 2567



DECRETO N° 1304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-7623/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA CELESTE LIBRAMENTO, destinado a cubrir el gasto que genere el viaje a la ciudad de Copacabana, Brasil, para poder participar del Open Internacional (Por Competencia de Patín),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA CELESTE LIBRAMENTO, D.N.I. N° 34.505.206, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), destinado a cubrir el gasto que genere el viaje a la ciudad de Copacabana, Brasil, para poder participar del Open Internacional (Por Competencia de Patín).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-9035/19.-

 2568



DECRETO N° 1305

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9035/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "SOCIEDAD DE FOMENTO PRIMERA JUNTA", de Burzaco, el mismo consiste en una Ayuda Económica destinada a cubrir los gastos que genere poder proteger las paredes de la Institución donde se brindan clases de Fútbol, dado que asisten niños y niñas y se pueden golpear sin dicha protección,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

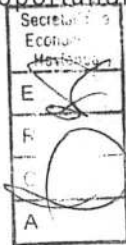
DECRETA:


ARTICULO 1º: Se otorga a la "SOCIEDAD DE FOMENTO PRIMERA JUNTA", de Burzaco, representada por su Presidente DIEGO JAVIER MENA, DNI N° 22.836.808 un subsidio de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), el mismo consiste en una Ayuda Económica destinada a cubrir los gastos que genere poder proteger las paredes de la Institución, donde se brindan clases de Fútbol, dado que asisten niños y niñas y se pueden golpear sin dicha protección.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cuscollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-8847/19

2569



DECRETO N° 1306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8847/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ESTEBAN DAVID SANTAMARIA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ESTEBAN DAVID SANTAMARIA, D.N.I. N° 32.517.059, un subsidio de \$ 21.898.- (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-9037/19

[Handwritten Signature] 2570



DECRETO N° 1307

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9037/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NORMA BEATRIZ DE LA FUENTE, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

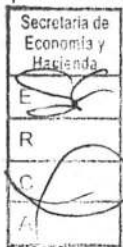
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NORMA BEATRIZ DE LA FUENTE, D.N.I. N° F6.134.182, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-8374/19 -

2571



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8374/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CAROLINA RITA GAUNA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CAROLINA RITA GAUNA, D.N.I. N° 26.966.619, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-8845/19.-

2572



DECRETO N° 1309

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8845/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DIANA DEL CARMEN MOREYRA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DIANA DEL CARMEN MOREYRA, D.N.I. N° 23.785.892, un subsidio de \$ 24.880.- (PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-8848/19

2573



DECRETO N° 1310

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8848/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.730.040, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
F. G. G.
R.
C.
A.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casciari
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-8818/19

2574



DECRETO N° 1311

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8818/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DEBORA JAQUELINE TORRE, destinado a la compra de Materiales, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

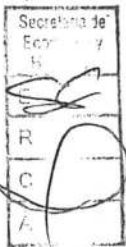
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DEBORA JAQUELINE TORRE, D.N.I. N° 35.215.511, un subsidio de \$ 22.695.- (PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00057/2019

 2575



DECRETO N° 1312

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00057/2019, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11°, de la Ordenanza N° 11.392 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 37/38 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

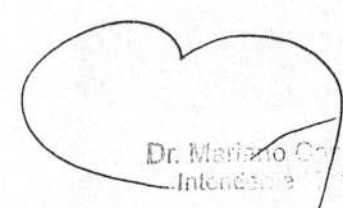
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES)

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

1110119000-	Secretaría De Gobierno	
01.00.00.	Coordinación y Regulac. De Pol. y Nor. Munic.	
110 -	Fuente de Financiamiento	
3.9.9.0	Otros	10.000.000,00
1110121000-	Secretaría De Educación y Cultura	
01.00.00.	Coordinación de las Activ. de Educac. y Cult.	
110 -	Fuente de Financiamiento	
3.9.9.0	Otros	10.000.000,00
1110122000-	Secretaría De Infraestructura, Planif. y Serv. Públicos	
01.00.00.	Conducc., Proyecto y Ejecuc. De Obras y Serv. P	
110 -	Fuente de Financiamiento	
3.9.9.0	Otros	50.000.000,00


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00057/2019.

2576



DECRETO N° 1312

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Setiembre de 2019.-

1110123000- Secretaría De Desarrollo, Seg. Soc. y DD.HH
01.00.00 Coordinac. y Ejecuc. De las Políticas Soc.
110 - Fuente de Financiamiento

3.9.9.0 Otros 30.000.000,00

=====

TOTAL 100.000.000,00

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES)

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

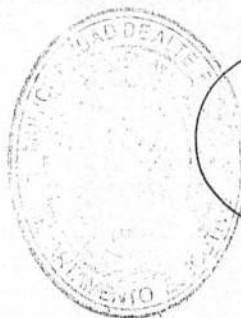
1110104000- Secretaría De Economía y Hacienda
01.00.00- Administración Económico Financiera
110 - Fuente de Financiamiento

3.9.9.0 Otros 100.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María Inés ...
Intendente

Corresponde Expediente N° 4003-8822/19

2577



DECRETO N° 1313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8822/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ORLANDO FABIAN ESQUIVEL, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

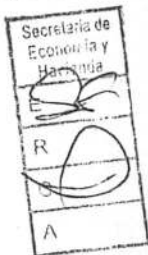
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ORLANDO FABIAN ESQUIVEL, D.N.I. N° 21.051.773, un subsidio de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-9086/19

2578



DECRETO N° 1314

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9086/19, por el cual el "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOMA VERDE" de Malvinas Argentinas, solicita un subsidio, para la compra de dos Aires Acondicionados para el espacio donde los adultos mayores realizan sus actividades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOMA VERDE" de Malvinas Argentinas, representado por su Presidente la Señora LIDIA ERCILIA GOMEZ, D.N.I. N° 10.150.223, un subsidio de \$ 38.598.- (PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO), para la compra de dos Aires Acondicionados para el espacio donde los adultos mayores realizan sus actividades.

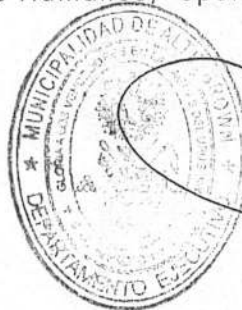
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales); de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

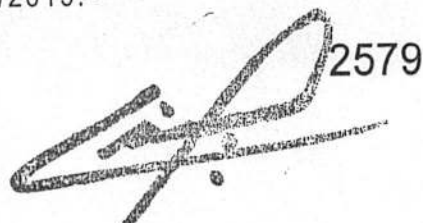


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccilleres
Intendente Municipal



 2579

DECRETO N° 1315

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8376/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YESICA ADRIANA DOMINGUEZ, para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

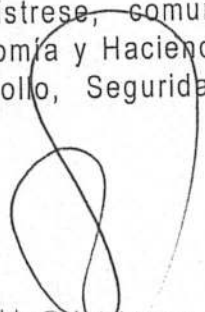
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora YESICA ADRIANA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 40.716.587, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

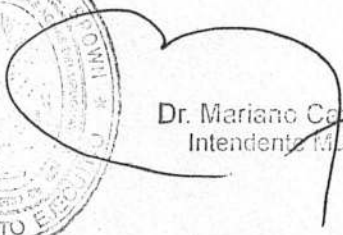
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

 2580



DECRETO N° 1316

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8375/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SONIA IRENE HEREDIA, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

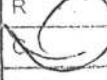
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SONIA IRENE HEREDIA, D.N.I. N° 29.486.125, un subsidio de \$ 24.913.- (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.


ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.


ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda

R

A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Gallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-8841/2019.-



 2581

DECRETO N° 1317 .

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8841/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VERONICA INES BARRETTO, para la Compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora VERONICA INES BARRETTO, D.N.I. N° 29.842.236, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 -Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-8823/2019.-



[Handwritten Signature]
2582

DECRETO N° 1318

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8823/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor DARIO NEMECIO PILLACA CCAHUANA, para la Compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DARIO NEMECIO PILLACA CCAHUANA, D.N.I. N° 93.672.808, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pericono
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Carralleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-8842/2019.-



[Handwritten Signature] 2583

DECRETO N° 1319.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8842/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LUCIA ANTONELLA MIÑO, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LUCIA ANTONELLA MIÑO, D.N.I. N° 39.487.603, un subsidio de \$ 19.960.- (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
<i>[Signature]</i>
A

[Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-9010/2019.-

 2584



DECRETO N° 1320 .

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9010/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANALIA GUANCA, para la Compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANALIA GUANCA, D.N.I. N° 16.884.592, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para la compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-


Secretaría de Economía y Hacienda

R

A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Caschleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-9036/2019.-



2585

DECRETO N° 1321

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9036/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALEJANDRA DANA REYES, para la Compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ALEJANDRA DANA REYES, D.N.I. N° 40.190.994, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.002.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-8377/2019.-



 2586

DECRETO N° 1322

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8377/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DIANA CAROLINA OVIEDO, para la Compra de una máquina de coser, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DIANA CAROLINA OVIEDO, D.N.I. N° 35.753.429, un subsidio de \$ 15.750.- (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), para la compra de una máquina de coser, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.002.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

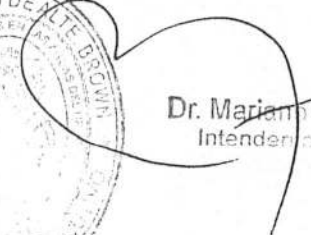
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Marián Cancallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-8824/2019.-



2587

DECRETO N° 1323

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8824/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GRACIELA BEATRIZ ARQUE, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GRACIELA BEATRIZ ARQUE, D.N.I. N° 23.404.722, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.002.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 2588



DECRETO N° 1324.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-7741/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA ELENA ROLDAN, para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

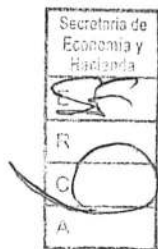
DECRETA:


ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA ELENA ROLDAN, D.N.I. N° 26.693.502, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Pernicelli
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1325.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8843/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor PABLO EMMANUEL CABALLERO, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

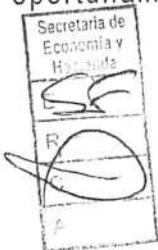
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor PABLO EMMANUEL CABALLERO, D.N.I. N° 34.352.940, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellaree
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-04103/2019 - Alcance 1

2590

DECRETO N° 1326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04103/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor del Señor JORGE NORBERTO CORONEL, otorgada a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 718/2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

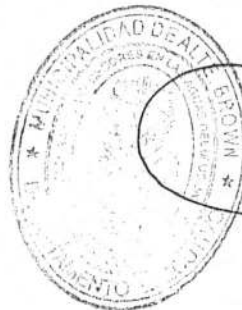
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor JORGE NORBERTO CORONEL, D.N.I. N° 10.515.163.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casaliare
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-04482/2019 Alcance 1

2591

DECRETO N° 1327

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04482/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor del Señor ANGEL CARUSO, otorgada a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 828/2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor ANGEL CARUSO, D.N.I. N° 11.038.278.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Casalini
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-05214/2019 Alcance 1

2592

DECRETO N° 1328

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05214/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor del Señor HORACIO JORGE DE BARY, otorgada a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 769/2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

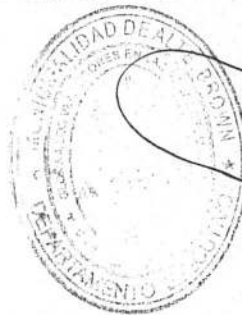
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor HORACIO JORGE DE BARY, D.N.I. N° 10.717.986.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-05576/2019 - Alcance 1.-

2596

DECRETO N° 1332

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05576/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago de la Retribución Especial a favor del Señor NESTOR LEANDRO DERMIT, otorgada a aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1021/2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor NESTOR LEANDRO DERMIT, D.N.I. N° 13.322.643.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70083/2018-

2597



DECRETO N° 1333

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70083/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 49;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

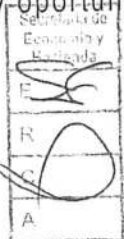
ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN
Clase 1974 - DNI 23.879.352 - Legajo N° 6823

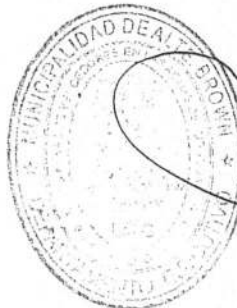
ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-39934/2012.-



2598



DECRETO N° 1334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-39934/2012, por el cual se tramita el pago del incentivo al personal Municipal de la Secretaría de Salud para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 190, la mencionada Secretaría acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden a los meses de Enero a Abril de 2019;

Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 192;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del incentivo para aquellos Trabajadores de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme el listado agregado a fojas 190 que corresponden a los meses de Enero a Abril de 2019:

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
Abalos Beatriz del Carmen	4265	2.000,00
Acosta Veronica	6309	2.000,00
Alegre Jose Luis	4469	2.000,00
Bazan Paola	6748	2.000,00
Burgos Mario	8671	2.000,00
Chiarello Sandra	5656	6.000,00
Comanato Mónica	6294	2.000,00
Cruz Gustavo Javier	4664	2.000,00
De Simon Analía Patricia	5734	2.000,00
Debat Graciela	3273	2.000,00
Eugster Facundo	6478	2.000,00
Juarez Edgardo Arnoldo	5888	2.000,00
Leone Brian	6180	2.000,00
Manzano Celeste Suyai	5608	2.000,00
Martinez Cristina	2532	2.000,00
Martinez Marcela Alejandra	5251	2.000,00
Martinez Roman	5490	2.000,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Flores
Intendente Municipal



DECRETO N° 1334

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

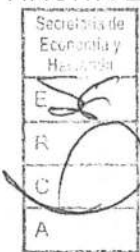
ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

Martinez Sonia	6814	2.000,00
Meza Silvia	5160	2.000,00
Paredes Ana	8515	2.000,00
Pettinicchio Federico	4850	2.000,00
Polverino Gaspar	5310	2.000,00
Romero Maria Angelica	5920	2.000,00
Sanchez Guillermo	5308	6.000,00
Savarese Reina	5282	2.000,00
Segundo Nora	6657	2.000,00
Ursino Marcela	6206	2.000,00
Valverde, Florencia	5265	2.000,00

64.000,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 29.00.00 - Cuenta 3.4.2.0. - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Erogaciones 2019, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 192.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cacciari
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-07791/19.-

2600



DECRETO N° 1335

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-07791/19, por el cual la Secretaría de Gobierno informa que atento la última modificación de la Estructura Orgánica Municipal; referente al Cambio de Denominación y la Jurisdicción del cargo en el cual fuera designada oportunamente la Señora MARIA IRIS SABINO BALMACEDA (Legajo N° 7182) - (Decreto N° 569/19), corresponde proceder a su reubicación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reubica a la Señora MARIA IRIS SABINO BALMACEDA (Legajo N° 7182), en el cargo de Coordinadora de Políticas Socio Comunitarias dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Agosto de 2019 y en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Visto y Considerando del presente Decreto y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1 de estos actuados.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-4547/2019.-

2601




DECRETO N° 1336

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-4547/2019, y el Decreto N° 928/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 90/2019, para la contratación de: "Servicios de Mano de Obra con Provisión de Insumos, para tareas de Pintura" Cantidad 3500 M2 para Zona 1: Glew, Longchamps y Ministro Rivadavia. Zona 2: Burzaco, Malvinas Argentinas, Adrogué y José Mármol. Zona 3: Rafael Calzada, San José y San Francisco Solano. Zona 4: Don Orión y Cláypole, todas las Localidades del Partido de Almirante Brown. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares que se detallan en el Artículo 1° de dicho Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 147, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 153/155 la Agencia de Gestión Urbana y la Secretaría de Gestión Descentralizada, informan que luego del correspondiente análisis documental de las ofertas presentadas, se adjudique la presente Licitación al Oferente N° 2 por encontrarse dentro de los valores del mercado, costos estipulados por el Municipio y cumple en su totalidad con el Pliego de Bases y Condiciones resultando ser lo más conveniente a los intereses municipales;

Que a fojas 156 la Dirección General de Compras y Contrataciones, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, aconseja Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO PROSPERIDAD LTDA., hasta la suma de \$ 1.940.400.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS);

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;


Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 160/161;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-4547/2019.-



 2602

DECRETO N° 1336

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-


ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO PROSPERIDAD LTDA., con domicilio legal constituido en la calle French N° 543 de Cláypole - Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la obra: "Servicios de Mano de Obra con Provisión de Insumos, para tareas de Pintura" Cantidad 3500 M2 para Zona 1: Glew, Longchamps y Ministro Rivadavia. Zona 2: Burzaco, Malvinas Argentinas, Adrogué y José Mármol. Zona 3: Rafael Calzada, San José y San Francisco Solano. Zona 4: Don Oriene y Cláypole, todas las Localidades del Partido de Almirante Brown. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares que se detallan en el Artículo 1º de dicho Pliego, hasta la suma total de \$ 1.940.400.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.4.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00312/2019.-

 2603



DECRETO N° 1337

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-00312/2019 y el Decreto N° 713/2019, por el cual se adjudicó a la Empresa C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. la contratación para la adquisición de Tonner para Impresoras Laser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales según los Anexos I y II, hasta la suma del Presupuesto Oficial, que asciende a \$ 1.700.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 157 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a la solicitud de la ampliación del 20% del monto adjudicado, presentada por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 158 la Empresa Adjudicataria manifiesta su conformidad a la ampliación de referencia, manteniendo los mismos costos y condiciones establecidas en la Licitación;

Que a fojas 161 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones -en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Subsecretaría requirente-, manifestando que dicha ampliación se tramita de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares que rigió la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente e informa que dicho gasto sería hasta la suma de \$ 340.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL);

Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 160;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 165/166;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la ampliación del 20% (veinte por ciento) de la contratación para la adquisición de Tonner para Impresoras Laser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales según los Anexos I y II, hasta la suma de \$ 340.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL), en las mismas condiciones que estableció el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00312/2019.-



2604

DECRETO N° 1337

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00. - Partida 2.9.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Carrallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-8032/19.-

2605



DECRETO N° 1338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-8032/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a "EMAUS BURZACO ASOCIACION CIVIL", el mismo consiste en una Ayuda Económica para refaccionar el techo de la Casa del Niño, espacio de atención integral a la infancia y la Adolescencia donde se reciben a diario familias y niños de 2 a 16 años. La misma se encuentra ubicada en la calle Acosta N° 880 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a "EMAUS BURZACO ASOCIACION CIVIL" (CBU 0140082301502900540695) un subsidio de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), el mismo consiste en una Ayuda Económica para refaccionar el techo de la Casa del Niño, espacio de atención integral a la infancia y la Adolescencia donde se reciben a diario familias y niños de 2 a 16 años. La misma se encuentra ubicada en la calle Acosta N° 880 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-9176/19.-

2606



DECRETO N° 1339

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9176/19, por el cual el "CENTRO DE JUBILADOS BARRIO LOS ALAMOS" de Glew, solicita un subsidio, para la compra de una Computadora, dado que la que poseen es muy antigua y no funciona correctamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "CENTRO DE JUBILADOS BARRIO LOS ALAMOS" de Glew, representado por su Presidente la Señora INES YOLANDA TELLO, D.N.I. N° 12.000.266, un subsidio de \$ 26.999 (PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), para la compra de una Computadora, dado que la que poseen es muy antigua y no funciona correctamente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales); de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Fabio Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-000018/19-

2607

DECRETO N° 1340

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 29 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 398.887,50.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 398.887,50.-

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-000018/19-

2608

DECRETO N° 1340

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 398.887,50.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:


1110101000	<u>ADMINISTRACION EJECUTIVA</u>	
24.00.00	Subsidio Bomberos	
131	<u>de origen Municipal</u>	
5.1.7.0	Transferencia a Instituciones	\$ 398.887,50.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Roberto Gabriel Fernicon
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

2618



DECRETO N° 1342

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-07614/19 y el Decreto N° 1070/2019 por el cual se dispuso el ingreso a Planta Permanente de la Comuna a Trabajadores que pertenecían a la Planta Temporaria, Temporaria Especializada y/o Reemplazante, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 la Junta de Ascensos y Calificaciones, manifiesta que por un error involuntario no se consignó correctamente las Categorías de los trabajadores que se mencionan en los Anexos II y V del mencionado Decreto (Palacios, Analía Fernanda y Covatti, Javier Nicolás), por lo cual corresponde modificar el Decreto N° 1070/2019,

Que a fs. 37 se expide la Dirección de Personal, solicitando la correspondiente rectificación,

Que a fs. 38, la Secretaría de Gobierno, toma intervención favorablemente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica en el Anexo II del Decreto N° 1070/2019, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

6418 PALACIOS, Analía Fernanda - 29.370.371 - Técnico IV - Economía y Hacienda - 4000

ARTICULO 2°: Se modifica en el Anexo V del Decreto N° 1070/2019, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO V

6414 COVATTI, Javier Nicolás - 31.265.334 - Profesional II - Gobierno - 119000

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70098/18.-

2619



DECRETO N° 1343

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70098/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 45;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2019 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 - Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al siguiente Trabajador:

GAZAL MATIAS ANIBAL - Legajo N° 6686
Clase 1981 - DNI 28.626.781

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70102/18

[Handwritten signature] 2620



DECRETO N° 1344

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70102/18 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 80/81, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Permanente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría I", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Art. 1 de la Ley Provincial N° 14.656, al siguiente Trabajador:

GAZAL MATIAS ANIBAL Legajo N° 6686

ARTICULO 2º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Art. 1 de la Ley Provincial N° 14.656, al siguiente Trabajador:

GAZAL MATIAS ANIBAL Legajo N° 6686

ARTICULO 3º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42º - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al siguiente Trabajador:

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN Legajo N° 6823

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000050/19

2621



DECRETO N° 1345

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, tiene como finalidad otorgar al Municipio una asistencia financiera anual, destinada a solventar los gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar en el distrito,

Tendrá vigencia durante el ciclo lectivo 2018, desde Mayo hasta la etapa de compensatorios correspondiente a los meses de Diciembre y Febrero 2019, asegurándose la prestación del servicio de transporte de acuerdo a los contenidos Pedagógicos establecidos para las Escuelas Especiales,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 354.122,28 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS):

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750148	Transporte Escolar en el Distrito	\$ 354.122,28

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-000050/19

2622

DECRETO N° 1345

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

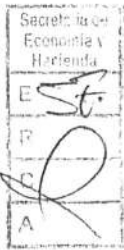
ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-


ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 354.122,28 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
27.00.00 Transporte Escolar en el Distrito
132 De origen provincial

3.7.9.0 Otros \$ 354.122,28

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Contaduría General - Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-




Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-5151/19

[Handwritten Signature] 2623

DECRETO N° 1346

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-5151/19, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art.11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 19/20 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 647.131.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO)

1110123000	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
35.00.00	Taller de Marroquinería y Calzado	
	133	375.931,00
2.9.9.0	Otros	
4.3.9.0	Equipos Varios	271.200,00.

TOTAL 647.131,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-5151/19

2624

DECRETO N° 1346

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 647.131.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO)

1110123000	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
35.00.00	Taller de Marroquinería y Calzado 133	
3.9.9.0	Otros	647.131,00

TOTAL	647.131,00
-------	------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perniconi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-50640/17.-

2625



DECRETO N° 1347

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado entre El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de promover y coordinar acciones para la implementación del Programa EMPRENDER,

El propósito del presente convenio es, impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social, promoviendo la creación de espacios tendientes al diseño de estrategias que impulsen el desarrollo local,

Por ello, en el ámbito provincial se gestó la aprobación del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Economía Social "EMPRENDER", al cual el municipio adhirió a través del convenio mencionado,

Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sancionó la Ordenanza N° 10.826 por la cual se creó el Fondo Rotatorio para el otorgamiento de micro crédito, el cual estará integrado de acuerdo al Convenio del Programa Emprender, y será ejecutado a través de El IDEIS,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fojas 104 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 44.965.- (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-50640/17.-

2626



DECRETO N° 1347

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

1750143 Programa de Fort.y Prom. de la Econom. Soc. EMPRENDER \$ 44.965.-


ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 44.965.- (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)

1110106000 Secretaria de Producción y Empleo
22.00.00 Programa de Fort.y Prom.de la Econom. Soc. EMPRENDER
132 De origen Provincial

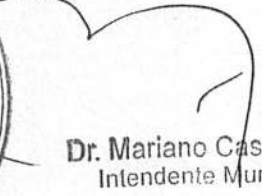
3.4.9.0 Otros \$ 44.965.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-0006/18

2627

DECRETO N° 1348

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 50 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 8.262,57 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	8.262,57

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 8.262,57 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00061/19

2628



DECRETO N° 1348

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2019.-

1110122000
20.01.00
132

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
Mantenimiento Obras Viales
De origen provincial

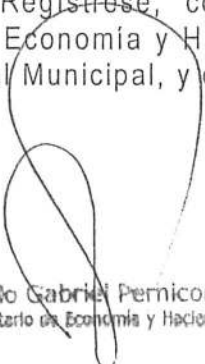
4.2.2.0.

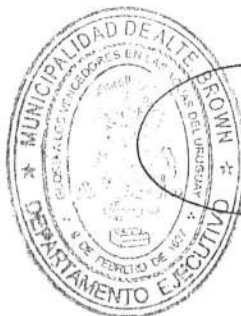
Construcciones en Bienes de Dominio Público

8.262,57

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-0036/19

2629



DECRETO N° 1349.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-0036/19, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de Créditos Presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las Partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 9/10 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, reforzándose los Créditos de las Partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un monto total de \$ 14.400.- (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS)

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo Social</u>	
22.12.00	Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	
	133	
3.4.9.0.	Otros	\$ 14.400.-

ARTICULO 2°: El Refuerzo de Crédito dispuesto en el Artículo 1°, se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 14.400.- (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS)

Pablo Gabriel Parricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-0036/19

2630

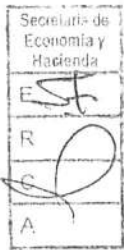
DECRETO N° 1349.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

1110123000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
22.12.00	Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	
	133	
3.4.5.0.	De Capacitación	14.400.-
TOTAL		<u>14.400.-.</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-9269/2019.-



2631

DECRETO N° 1350

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9269/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ERICA SOLEDAD VIZCARRA, para la Compra de Medicación requerida para su hijo, quien padece de Anafilaxia, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ERICA SOLEDAD VIZCARRA, D.N.I. N° 32.319.041, un subsidio de \$ 13.764,05.- (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS), para la Compra de Medicación requerida para su hijo, quien padece de Anafilaxia, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



2632



DECRETO N° 1351

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9183/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SILVIA INES SAYA, para la Compra de una silla de ruedas de Básquet para ser utilizada por su hija, quien realiza su actividad en el Polideportivo Municipal que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SILVIA INES SAYA, D.N.I. N° 28.379.266, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la Compra de una silla de ruedas de Básquet para ser utilizada por su hija, quien realiza su actividad en el Polideportivo Municipal que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1352

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9271/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MIRIAN VICENTA BERNAL, para la Compra de Medicación requerida, dado que la misma padece Cáncer de Mamas, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MIRIAN VICENTA BERNAL, D.N.I. N° 92.143.166, un subsidio de \$ 5.455,10.- (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS), para la Compra de Medicación requerida, dado que la misma padece Cáncer de Mamas, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Marianó Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 Alcance 2
(Cuerpo II)

2634



DECRETO N° 1353

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 alc.2, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 11.391 y 11.390 que rigen a partir del 1° de Enero de 2019 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

Los índices de precios al consumidor informados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para el año en curso que impulsan una readequación para poder sostener los distintos programas del Presupuesto Anual,

La readequación realizada a partir del 1° de Mayo de 2019 aprobada en el Decreto N° 392/2019,

La autorización conferida en el Artículo 46° de la Ordenanza N° 11.391

Que a fs. 415/417 se adjunta Proyecto de Decreto,

Que a fs. 419/420 dictamina la Subsecretaria Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese a partir del 1° de Noviembre de 2019 las siguientes alícuotas mensuales en la Tasa por Servicios Generales establecidos en los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 11.390 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fíjase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 13.1027 %o

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 Alcance 2
(Cuerpo II)

2635



DECRETO N° 1353

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Setiembre de 2019.-

ALICUOTAS ANUALES

EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES CON CORDON CUNETAS

Alicuota Anual

a) Parcelas edificadas	34.7769%
b) Parcelas baldías	43.8842%

EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES SIN CORDON CUNETAS

a) Parcelas edificadas	29.4489%
b) Parcelas baldías	36.9745%

EN CALLES DE TIERRA

a) Parcelas edificadas	20.3403%
b) Parcelas baldías	26.3975%

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 936
Circunscripción I, Sección M	\$ 776
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 765
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 765
Circunscripción III, Sección B	\$ 713
Circunscripción V, Sección C	\$ 727
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 665
Circunscripción II, Sección B, D, E	\$ 656
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 656
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 635
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 635
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 551
Circunscripción III, Sección G	\$ 548
Circunscripción I, Sección D	\$ 561
Circunscripción III, Sección Q	\$ 550
Circunscripción IV, Sección A	\$ 485
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 530

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casgallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09 Alcance 2
(Cuerpo II)

2636



DECRETO N° 1353

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Setiembre de 2019.-

Circunscripción I, Sección H	\$ 581
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 522
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 573
Circunscripción III, Sección I, H, O	\$ 518
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 522
Circunscripción II, Sección A, C	\$ 507
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F, G	\$ 456
Circunscripción I, Sección O	\$ 551
Circunscripción III, Sección F	\$ 551

El total indicado, es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4º y Bomberos, y el resto corresponde a la Higiene Urbana. Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de \$ 150 mensuales.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda.



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-9242/19.-

2637



DECRETO N° 1354

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Señor Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de financiar la obra de un Centro de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia,

Es decisión adoptar todas las medidas orientadas a la compra de Materiales, pago de mano de obra y adquisición de equipamiento, que permita poner en funcionamiento un Centro con la finalidad mencionada precedentemente, en un inmueble de propiedad del Municipio,

Por tal motivo, La Nación a través de su Ministerio, otorgará al Municipio en concepto de apoyo económico no reembolsable, un importe que le permita llevar adelante el Proyecto propuesto,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 18 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 9.000.065,48 (PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-9242/19.-

2638



DECRETO N° 1354

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

2200000	Transferencias de Capital
2220000	De la Administración Nacional
2220100	De la Administración Central Nacional


2220138	Centro de Prot. Int. Para Mujeres en Situación de Violencia	\$ 9.000.065,48
---------	---	-----------------

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 9.000.065,48 (PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Púb.	
52.57.00.	Centro de Prot. Int. Para Mujeres en Situación de Violencia	
133	De origen Nacional	
4.2.2.0.	Construcción en Bienes de Dominio	\$ 9.000.065,48

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel Pernicore
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00010/2019 - Alcance 5.-

 2639



DECRETO N° 1355

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00010/2019 - Alcance 5, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en la Escuela Secundaria N° 37, en la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-00010/2019 y el Decreto N° 438 del 1° de Abril de 2019, por el cual se Adjudicó a GDB GROUP S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 07/2019), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/12, la Dirección General de Obras y Proyectos, solicita la modificación de obra con ampliación en un 10,18% aproximado del monto del contrato, lo que representa la suma de \$ 393.225,71 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), indicando como plazo de obra 45 días corridos, a partir del Acta de inicio; manifestando asimismo que la misma se sustenta en el Artículo 64° del PELP, Artículo 31° del PELG y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adjuntando la documentación respaldatoria de dicha tramitación;

Que asimismo a fojas 13 la Empresa adjudicataria se notifica y presta conformidad a la modificación de obra con ampliación solicitada;

Que fojas 29 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la dependencia requirente;

Que a fojas 31/32 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y se expide con relación al gasto;

Que fojas 33 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que la tramitación deberá efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 37/38;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00010/2019 - Alcance 5.-

 2640



DECRETO N° 1355

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone la ampliación con modificación de obra en un 10,18% (diez con dieciocho por ciento) aproximado del monto del contrato suscripto con GDB GROUP S.R.L. para la ejecución de la obra: "Construcción de Dos Aulas en la Escuela Secundaria N° 37, en la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown", por un importe de \$ 393.225,71 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en el Artículo 64º del PELP, Artículo 31º del PELG y en los términos del Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 45 (Cuarenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), la Subsecretaría de Infraestructura, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-06799/2019

2641



DECRETO N° 1356

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-06799/2019 y la nota de fojas 12 de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita el cambio del responsable de manejo de la Caja Chica asignada a la Subsecretaría Legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

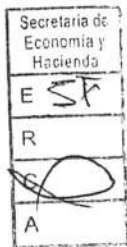
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa responsable del manejo de los fondos de Caja Chica asignada a la Subsecretaría Legal, a la Trabajadora MARIANA ALBA D'AGOSTINO (Legajo N° 6527), a partir del 1º de Septiembre de 2019, quien deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82º a 85º del Decreto 2980/00).

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda revocada la designación de la Trabajadora PATRICIA MARIANA MENDEZ (Legajo N° 6101) como responsable de los fondos de Caja Chica de la citada dependencia.

ARTICULO 3º: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Contaduría General - División Rendición de Cuentas - Dirección General de Administración - División Liquidaciones - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - Tesorería General - Departamento Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVASE.



Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09498/04
(Cuerpo II)

2642



DECRETO N° 1357

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09498/04, donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley Provincial N° 14656/2014 establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias),

Que las Resoluciones ANSES N° 201/2019 y 222/19 y el decreto N° 702/18, establece los topes y rangos para las asignaciones familiares,

Que a fs. 361/362 la Dirección General de Administración acompaña proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce por aplicación de la Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Septiembre de 2019 aprobadas por Resoluciones ANSES N° 201/2019 y 222/19 y Decreto N° 702/18, derogándose el Decreto Municipal N° 899 /19.

ARTICULO 2º: El límite de ingresos mínimo y máximo, correspondiente al grupofamiliar será de \$ 4.499,95.- (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) y \$ 129.190.- (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 64.595.- (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTICULO 3º: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 4.499,95 y \$ 39.139,00	\$	2.525,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 39.139,01 y \$ 57.403,00	\$	1.701,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 57.403,01 y \$ 66.274,00	\$	1.026,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 66.274,01 y \$ 129.190,00	\$	527,00

Pablo Gabriel Pernicone

Dr. Mariano Cascallares

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09/198/07
(Cuerpo II)

2643



DECRETO N° 1357

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 39.139	\$	8.227,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 39.139,01 y \$ 57.403,00	\$	5.818,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 57.403,01	\$	3.671,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 4.499,94 y \$ 39.139,00	\$	2.525,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 39.139,01 y \$ 57.403,00	\$	1.701,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 57.403,01 y \$ 66.274,00	\$	1.026,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 66.274,01 y \$129.190,00	\$	527,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 4.499,95 y \$129.190.-	\$	2.115,00
--	----	----------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso	\$	2.115,00
---------------------	----	----------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 4.499,95 y \$129.190.-	\$	2.943,00
--	----	----------

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 4.499,95 y \$129.190.-	\$	17.615,00
--	----	-----------

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 4.499,95 y \$129.190.-	\$	4.407,00
--	----	----------

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

ARTICULO 4º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º, se imputará a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09498/04
(Cuerpo II)

2644



DECRETO N° 1357

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Septiembre de 2019.-

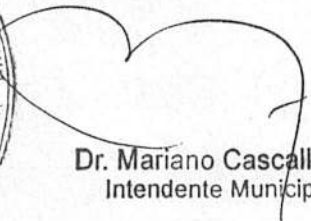
ARTICULO 5°: Por la Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal.) y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaria de Economía y Hacienda
E SF
R
C
A




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-08739/19.-

 2645



1358

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

17 de Setiembre de 2019.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-08739/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 121/19, para la Instalación de Cajero Automático en Delegación San José, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 184 ha tomado intervención la

intervención a fs.188/189,

Que la Subsecretaría Legal toma

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 121/19, para la Instalación de Cajero Automático en Delegación San José, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.366.586,25 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Setiembre de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.366,58.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVASE.




Por: 
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-70099/2018.-

2646

1359



DECRETO N°

17 de Setiembre de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70099/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso j), del Decreto N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 72 acompaña el listado con los datos correspondientes a los Trabajadores a quienes se les asigna la Bonificación por "Jornada Prolongada",

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso j), del Decreto Municipal N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656 a los Trabajadores que a continuación se detallan y de acuerdo con lo indicado a fojas 72 de estos actuados:

STOCCO MARIA INES	3877
GONZALEZ NATALIA ROMINA	4934
MOLINA M. DE LOS ANGELES	5488

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascaliere
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09371/2019.-

[Handwritten Signature]
2647



1360

DECRETO N°

17 de Setiembre de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Personal, comunicando el fallecimiento del Trabajador JORGE GERALDO LOBO ZERDA (Legajo N° 6779),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

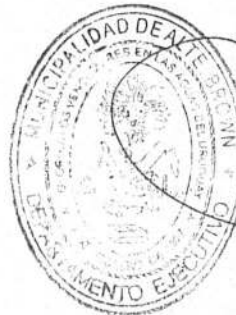
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador JORGE GERALDO LOBO ZERDA (Legajo N° 6779), Clase 1971, D.N.I. N° 22.754.262, quien revistaba en la Clase 2 - Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Temporaria), a partir del 25 de Agosto de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
<i>[Signature]</i>
A


[Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00543/2019

 2650



1363

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

17 de Setiembre de 2019.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00543/2019, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 54/55 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00123753 correspondiente al mes de Septiembre de 2019, cuyo monto es de \$ 3.750.013,46 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRECE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 3.750.013,46 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRECE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00123753 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 54.


ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda

R
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-63556/2018 - Alcance 9.-

2653



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1365

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-63556/2018 - Alcance 9, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Panificadora Industrial Municipal", según el Pliego de Bases y Condiciones, (tramitada por el Expediente N° 4003-63556/2018 (Cuerpos I a IX) y el Decreto N° 2221 del 26 de Octubre de 2018, por el cual se adjudicó a TIVELLI Y MEIER S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 50/2018); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, la Dirección General de Obras y Proyectos, propone la ampliación de la Obra en un 10,80% del monto total contratado, lo que representa la suma de \$ 701.806,75 (PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) indicando como plazo de ejecución de obra 30 días corridos a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de dicha Obra, manifestando asimismo a fojas 1, que la ampliación se sustenta en el Artículo 31° del PELG y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 4/19 se adjunta Documentación respaldatoria de la tramitación solicitada;

Que asimismo a fojas 20 la Empresa adjudicataria se notifica y presta su conformidad a la ampliación solicitada;

Que asimismo a fojas 31 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Dependencia requirente;

Que a fojas 33 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos acompaña Resolución Interna N° 29 convalidando la ampliación de Plazo de Ejecución de Obra por un total de 14 (catorce) días corridos a partir del 10 de Julio de 2019,

Que a fojas 36 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y se expide con relación al Gasto a fojas 37;

Que fojas 38 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que la tramitación deberá efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 42/43;


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-63556/2018 - Alcance 9.-

 2654



DECRETO N° 1365

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 10,80% (Diez con ochenta por ciento) la Contratación con TIVELLI Y MEIER S.R.L., de la Obra "Panificadora Industrial Municipal", por un importe de \$ 701.806,75 (PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

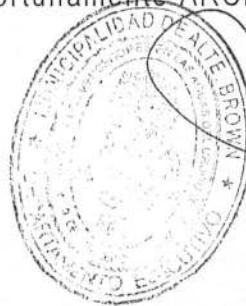
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (TREINTA) días corridos.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.01.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cavallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/2019.-

2655



DECRETO N° 1366

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 77/78 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 2.241.769,54 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>
1420000	<u>Venta de Servicios</u>
131	Afectados de origen Municipal

1420100	SAMO	<u>2.241.769,54</u>
---------	------	---------------------

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.241.769,54 (PESOS DOS

Pablo Garrido Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellanos

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/2019.-

2656



DECRETO N° 1366

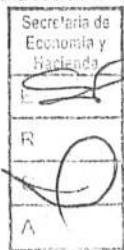
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

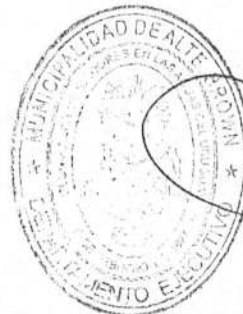
MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
2.9.9.0.	Otros	1.120.884,77
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	896.707,82
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	<u>224.176,95</u>
	TOTAL	<u>2.241.769,54</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariana Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00657/2019.-

2657



DECRETO N° 1367

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto 836/18, a los fines de garantizar la continuidad de la ejecución de las obras financiadas por El Fondo Federal Solidario, el cual fue derogado por el decreto N° 756/2018,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 19 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 98.630,14 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS) en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1140000	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	
1141000	Dto. 836/2018 Fondo Compensador Soja	\$ 98.630,14

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 98.630,14 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS) en la siguiente partida:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00657/2019.-

2658



DECRETO N° 1367

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

1110104000 Secretaría de Economía y Hacienda.
46.00.00 Dto. 836/18 Fondo Compensador Soja
132 De origen Provincial

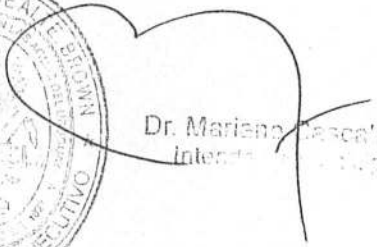
4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público \$ 98.630,14

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel Fernicore
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casca'ares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-70101/2018.-

2659



DECRETO N° 1368

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70101/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 25 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de Bonificaciones por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Temporaria;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/2010, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los Trabajadores que se detallan a continuación:

ORTELLADO NOELIA SOLEDAD	6705
FORNARO SHEILA DOMINIQUE	6676
TURI ESTEBAN ALFREDO	6839
LOPEZ ENZO NICOLAS	7183
VONDER HEIDE JOHANA	6535
LOMBARDO FIORELA NAIR	7185
VILLALBA MICAELA MAILEN	7186
TARNOWSKI CAMILA	7187

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María Inés ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-70104/2018.-

2660



DECRETO N° 1369

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70104/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno (fojas 22/25), solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Obrero Taller Mecánico", establecida en el Artículo 42º - Inciso f) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

YOZZIA EMILIANO GUSTAVO 6254

ARTICULO 2º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Obrero Taller Mecánico", establecida en el Artículo 42º - Inciso f) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

GONZALEZ PAREDES FERNANDO 5810

ARTICULO 3º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", establecida en el Artículo 42º - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

POLETTI JUAN MANUEL 6035

ARTICULO 4º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", establecida en el Artículo 42º - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

ZICARI DANIEL EDUARDO 6051

ARTICULO 5º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

ESCOBAR AMERICO EDUARDO 5647
FERNANDEZ RENE NARCISO 5826

Pablo Gabriel Pernicore
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano C. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70104/2018.-

2661



DECRETO N° 1369

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 6°: Se da de baja a partir del 1° de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la Trabajadora:

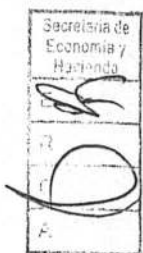
SERRANO DENISE JANET 5748

ARTICULO 7°: Se reconoce a partir del 1° de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

CANEPA ALEXIS GASTON 5792

ARTICULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares



DECRETO N° 1371

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-09319/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 120/2019, para la adquisición de Materiales para la Recuperación Histórica de los Clubes de Barrio de los distintos Clubes del Municipio, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 30/31 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 35/36;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 120/2019, para la adquisición de Materiales para la Recuperación Histórica de los Clubes de Barrio de los distintos Clubes del Municipio, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.599.180,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 24 de Setiembre de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.599,20 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-09319/2019.-

 2664



DECRETO N° 1371


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Setiembre de 2019.-

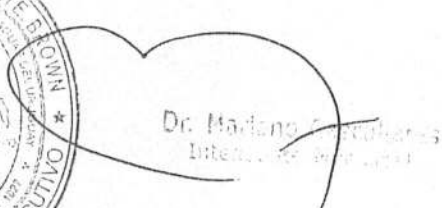
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partidas 5.1.7.0. y 5.3.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVARSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariana
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-07785/2019.-

2665



DECRETO N° 1372

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-07785/2019 y el Decreto N° 1284/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 117/2019, para la adquisición de Materiales de Construcción para el Programa Hacemos Futuro en el marco de las Capacitaciones en Obra vinculadas a la Refacción Espacios Socio-Comunitarios", en distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 36 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al acto licitatorio;

Que conforme lo indicado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fojas 38 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 39, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 23, ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 117/2019, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Privada N° 117/2019 (Segundo Llamado), para la "adquisición de Materiales de Construcción para el Programa Hacemos Futuro en el marco de las Capacitaciones en Obra vinculadas a la Refacción Espacios Socio-Comunitarios", en distintas Localidades del Distrito, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.198.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 25 de Septiembre de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 1.198,00 (PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO).

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. María Cecilia
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-07785/2019.-

2666



DECRETO N° 1372

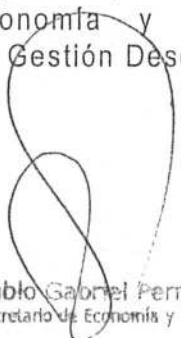
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Setiembre de 2019.-


ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 41.00.00. - Partida 5.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09226/2019.-

2667



DECRETO N° 1373

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 09226/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un Subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN, consistente en una Ayuda Económica para afrontar los gastos que genere el uso de la estructura portante de Antena, ubicada en el espacio aéreo del Edificio de la calle Mitre N° 954/962 de la ciudad de Adrogué, ya que la misma se encuentra enclavada en un edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal con cuyo consorcio de copropietarios se suscribió un contrato de locación agregado a fs. 4/8 de estos actuados - lo que genera un desembolso extraordinario para la Institución;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

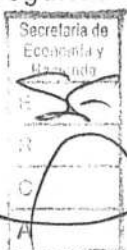
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE (ALMIRANTE BROWN) CBU 0140033501502505204273 un subsidio de \$ 144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL), consistente en una Ayuda Económica para afrontar los gastos que genere el uso de la estructura portante de Antena, ubicada en el espacio aéreo del Edificio de la calle Mitre N° 954/962 de la ciudad de Adrogué, ya que la misma se encuentra enclavada en un edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal con cuyo consorcio de copropietarios se suscribió un contrato de locación - agregado a fs. 4/8 de estos actuados - lo que genera un desembolso extraordinario para la Institución, dicho importe correspondería a los primeros 12 meses de locación;

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos), de Gobierno (Relaciones Institucionales), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09370/2019.-

2668



DECRETO N° 1374

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

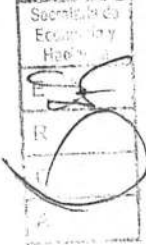
El presente Expediente N° 4003-09370/2019, por el cual la Trabajadora SILVINA LORENA ARBILLAGA (Legajo N° 6522), presenta su renuncia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora SILVINA LORENA ARBILLAGA (Legajo N° 6522), Clase 1985, D.N.I. N° 31.617.866, encuadrada en el Artículo 6° inc. n) Artículo 98 inc. b), Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016, a la Categoría "Médico Agregado II" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Emergencias Médicas, a partir del 31 de Agosto de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María Cecilia Sallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-35675/2016.-

2669



DECRETO N° 1375

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-35675/2016, por el cual la Señora Eleonora Orsoni, a cargo de la Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, comunica que hará uso de licencia para descanso anual a partir del 01 de Noviembre hasta el día 08 de Noviembre de 2019 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, cubrir en forma transitoria dicho cargo a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Contaduría General,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Subcontador CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK (Legajo N° 5016), a cargo de la Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, mientras dure la licencia para descanso anual de su titular (del 01 de Noviembre hasta el día 08 de Noviembre de 2019 inclusive, y

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-09325/2019.-



2670



DECRETO N° 1376

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09325/2019, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados "El Sol de los Abuelos" de Rafael Calzada, solicita un subsidio destinado a la compra de un motor para la cortina de la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL SOL DE LOS ABUELOS" de Rafael Calzada, representado por su Presidente el Señor Juan Carlos Dante, D.N.I. N° M4.889.055, un subsidio de \$ 15.500,00 (PESOS QUINCE MIL), destinado a la compra de un motor para la cortina de la Institución.

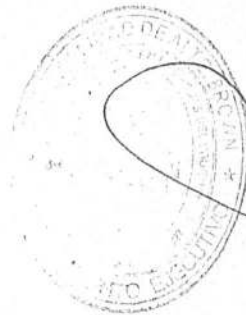
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pardo
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Castellanos
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-09286/2019.-

2671



DECRETO N° 1377

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-09286/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 123/2019, para la Adquisición de Material Mezcla Arido para el Consolidado de Calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su Dependiente Dirección de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal se expide a

fojas 28/29;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

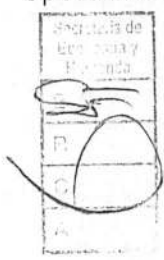
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 123/2019, para la Adquisición de Material Mezcla Arido para el Consolidado de Calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su Dependiente Dirección de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.599.100,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

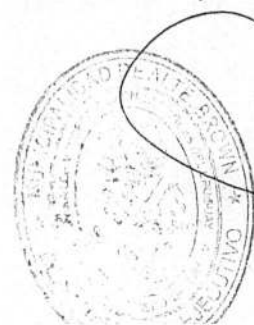
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 1º de Octubre de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.8.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-09287/2019.-

2672



DECRETO N° 1378

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-09287/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 124/2019, para la adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su Dependiente Dirección de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 28 y 28 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

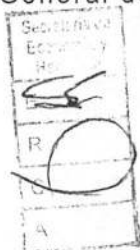
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 124/2019, para la adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su Dependiente Dirección de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.595.620,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 1º de Octubre de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.596,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVESE.



Patricia ...
Secretaría de ...



Dr. M...

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-09389/2019.-

2673



DECRETO N° 1379

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-09389/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 122/2019, para la Adquisición de Asfalto Plástico en Panes de 10 kilogramos cada uno para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 28/29;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

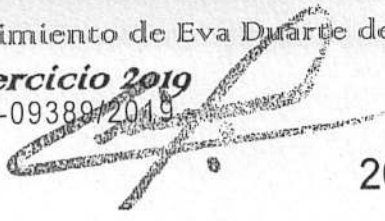
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 122/2019, para la Adquisición de Asfalto Plástico en Panes de 10 kilogramos cada uno para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.592.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 1° de Octubre de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.592,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS).

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1379

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE



Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Castellares
Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00064/19

2675



DECRETO N° 380

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 69/70 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 149.100,08 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 149.100,08

Pablo Gabriel Pernicore
Secretario de Planeación y Presupuesto

Dr. Mariano González Varela
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00064/19-

 2676



DECRETO N° 1380

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2019.-

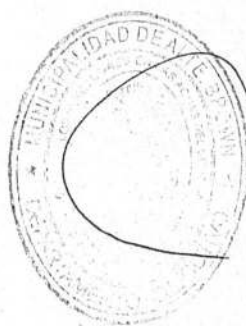
ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 149.100,08 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110119000	<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>	
22.00.00	Baños Químicos en Ferias Barriales	
131	<u>de origen Municipal</u>	
3.3.9.0	Otros	\$ 149.100,08

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Enrique Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Collares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00064/19-

2677



1381

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

19 de Setiembre de 2019.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

de Decreto,

Que a fojas 88/89 se acompaña Proyecto

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 130.041,25 (PESOS CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 130.041,25

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda
Dr. Mariano C. Flores
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00064/19-

2678



1381

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

19 de Setiembre de 2019.-
ALMIRANTE BROWN,

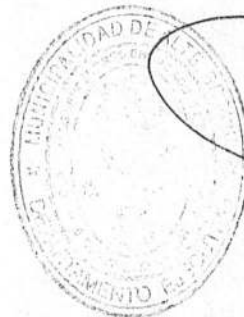
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 130.041,25 (PESOS CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110119000	<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>	
22.00.00	Baños Químicos en Ferias Barriales	
131	<u>de origen Municipal</u>	
3.3.9.0	Otros	\$ 130.041,25

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-1199/19.-

2679



DECRETO N°1382

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-1199/19.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Decreto, Que a fojas 41 se acompaña Proyecto de

Subsecretaría Legal, Que a fojas 39/40 dictamina la

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado con el NUMERO TRES de la MANZANA "A" , en el plano especial de mensura y subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia bajo la característica tres- doscientos noventa y tres - cincuenta y dos. Nomenclatura Catastral : Circunscripción V, Sección: F, Manzana 53 " a", Parcela 8, cuya titularidad de dominio consta a nombre de: MANUELA ANGÉLICA RUIZ TOLOSA DE GALVÁN, L.C, N° 6.846.626, Cuit/Cuil N° 27-06846626-7, argentina, viuda en sus

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana Sacchallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-1199/19.-

2680



DECRETO N° 1382

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

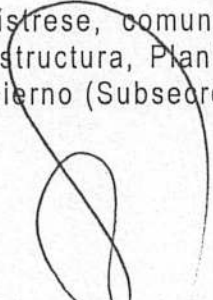
primeras nupcias de Vicente Galván. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 3.203, del Partido de Alte. Brown, de la Pcia. De Buenos Aires. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: Benítez Ramón Alejandro, DNI N° 35.971.965, Cuit/Cuil N° 20- 35971965-6, argentino, soltero, hijo de Benítez Ramón y de Ruiz Angélica Ludovina.

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.


ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
S
C
A


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-64706/18

2681



DECRETO N° 1383

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°4003-64706/18 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06.-

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que a fojas 47 se acompaña Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,


Que a fojas 51/52 vuelta dictamina la

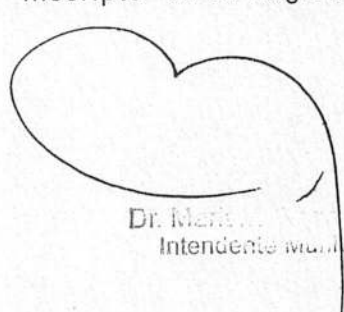
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica P.H. 3-41-95, en la manzana DOSCIENTOS CUATRO como UNIDAD FUNCIONAL número SEIS, Polígono CERO CERO - CERO SEIS. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 204, Subparcela 6, Polígono 00-06, Partida Inmobiliaria 169526. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de JULIO NESTOR PAGELA, argentino, DNI N° 10.747.548, CUIT/CUIL N° 20-10747548-7 quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Teresa González. Inscripto en el Registro de la Propiedad


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. María...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-64706/18.-

2682



DECRETO N° 1383

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

Inmueble bajo la Matrícula 50658 U.F 6 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: CURIMA VANESA ELISABET DNI N° 30.160.277, CUIT/CUIL 23-30160277-4, argentina, de estado civil casada con Battista Luis Alberto, argentino, DNI N° 34.516.914, CUIT/CUIL 20-34516914-9. Por poder especial a favor de VANESA ELISABET CURIMA DNI N° 30160277 para que en su nombre y representación VENDA, CEDA Y TRANSFIERA a favor de quien resulte comprador y/o cesionario y por el precio y condiciones que quiere convenir, facultándola para suscribir el boleto de compraventa y la escritura traslativa de dominio. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana Cristina Elena Ochoa, Notaria Titular del Registro N° 11 del partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase laintervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana
Inca
.....

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68161/18

2683



DECRETO N° 1384.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-68.161/18.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que, el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 48 se acompaña Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 51/52 vuelta dictamina la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según su título con numero, CINCO, de la manzana, CUATROCIENTOS SESENTA. Nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección H, Manzana 460, Parcela 5, Partida Inmobiliaria, 003- 103.032. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de Graciela Mercedes Cabrera y Ortigoza, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Oscar Morel, DNI N° 17.749.639, Cuit/Cuil N°

Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68161/18.-

2684



DECRETO N° 1384.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019

27-17749639-7, en su carácter de única y universal heredera, según D.H Inscripta con fecha 7 de Abril de 1997, bajo la matrícula 5194, con relación al folio 2128/76, del Partido de Alte Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada favor de Elba María Díaz, DNI N° 22.876.587, Cuit/Cuil N° 27-22876587-8, de nacionalidad, argentina, casada en primeras nupcias con Leonardo Isaac Robledo, DNI N° 23.014.676. Por Poder Especial Irrevocable conforme lo establecido en el artículo 380 inc CC y C a favor de la señora Elba María Díaz, DNI N° 22.876.587, para que actuando en su nombre y representación cumpla el siguiente negocio base, transfiera el dominio a favor de sí misma del siguiente Inmueble. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano autorizante José Mariano Bartolomé, Titular del Registro N° 18, de la ciudad de Adrogué Partido de Alte. Brown

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que porgravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-66.552/18.-

2685



DECRETO N° 1385

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-66.552/18.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 42 se acompaña Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 47/48 dictamina la

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado como Lote Cuatro, de la Manzana VEINTICUATRO, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 318, Parcela 7, Partida 059923. Cuya Titularidad de dominio consta a nombre de: Jorge Alberto Vázquez y Gómez, DNI N°11.759.428, Cuit/Cuil N° 23-11.759.428-9, por un 50% argentino casado en primeras nupcias con Elda Gladys Lescano, DNI N° 13.416.856, Cuit/Cuil N° 27-13416856-6 y, por el otro 50% indiviso a favor de Luís Manuel Vázquez y Gómez,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-66.552/18.-

2686



DECRETO N° 1385

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

DNI N° 10.180.414, Cuit/Cuil N° 20-10180414-4, casado en primeras nupcias con María Inés Celona en su carácter de únicos universales herederos según matrícula 50793/87. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al dominio, bajo el número 3801/51, del partido de Alte Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada por un 100% a favor de Vázquez Jorge Alberto, DNI N° 11.759.428, quien la parte requirente vende con fecha 29/10/2012, según convenio de mediación, y boleto de compra venta. Por Poder Especial Irrevocable a favor de a favor de Jorge Alberto Vázquez, DNI N° 11.759.428, para que actuando en su nombre y representación firme, a favor de sí mismo o de quien o quienes estos indiquen la escritura traslativa de dominio en relación al 50% indiviso. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano autorizante Jorge Herrero Pons, notario titular del Registro número SEIS, de la Ciudad de Adroque Partido de Alte Brown..-

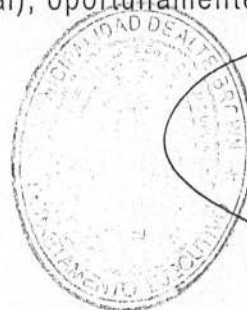
ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que porgravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese laintervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-2943/19.-

2687



DECRETO N° 1386

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-2943/19.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y:

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto número 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06.-

Que el proceso de regularización Dominial al que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y del artículo 3° inciso "D" del citado plexo normativo.-

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento legal, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que a fojas 38 se acompaña Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,

atribuciones

Que a fojas 41/42 vuelta dictamina la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano PH 3-30-97, como UNIDAD FUNCIONAL número CIENTO VEINTIDOS, integrada por el polígono 03'26; según Plano Característica 3-337-85 como Lote SETENTA Y CUATRO-d. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Parcela Rural 74-d, Subparcela 122, Polígono 03-26, Partida 726, cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Zapata Sandra Mabel, DNI N° 17.014.259, Cuit/Cuil N° 23-17014259-4, argentina, soltera, hija de Ulirico Algimiro Zapata, y de Juana Elsa Quinteros. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la matrícula 54713, UF 122, de la Provincia de Buenos Aires, del partido de Alte Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: Reinoso Delia Gladis, DNI N° 12.452.283, Cuit/Cuil N° 27-12452283-3, estado civil divorciada, según divorcio vincular ley 23.515, Juzgado de familia N° 12, Sec. Única de fecha 7/4/14 s/oficio

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Coccalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-2943/19.-

2688



DECRETO N° 1386

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

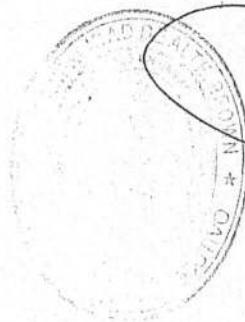
archivado bajo el N° 2944 de Notas Marginales. Por Poder Especial Irrevocable, a favor de Delia Gladis REINOSO, DNI N° 12.452.283, para que en su nombre y representación proceda a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble. A tal fin la mandataria queda facultada para firmar dentro del marco de la ley 10.830, a favor de sí misma. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano Enrique Guillermo Castro, Notario Público, Titular del Registro de documentos Notariales Número ocho de la ciudad de Longchamps, Partido de Alte de Brown.-

ARTICULO 2°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00744/19

2689



DECRETO N° 1387.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003- 00744/19.- por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06.-,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º in fine y del Artículo 4º inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 48 se acompaña Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 42/43 dictamina la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el plano PH,3-14-95, en la manzana CIENTO SESENTA Y UNO, como Unidad funcional número CUARENTA Y DOS, integrada por el polígono 02-02, Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 161 Subparcela 42, Polígono 02-02, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: LORENA IVANA LIENDO MARÍN, DNI N° 23.308.658, CUIT/CUIL N° 23-23308658-4, soltera, hija de César Pedro Alejo Liendo y Nilda Haydee Marín. Inscrito en el Registro de la

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Subsecretaría Legal

Dr. Mariano Cecodillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00744/19.-

2690



DECRETO N° 1387.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matricula 53.124/UF42. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de SAINATO María Teresa, DNI N° 14.860.015, CUIT/CUIL N° 27-14860015-0, viuda de sus primeras nupcias. Por Poder Especial a favor de Meneleo Ramírez Díaz, DNI N° 94.015.101, y María Teresa SAINATO, DNI N° 14.860.015, CUIT/CUIL N° 27-14860015-0, para que en su nombre y representación actuando en forma conjunta, alternada, separada, o indistinta VENDAN Y SUSCRIBAN, la escritura pública traslativa de dominio a favor de quien resulte comprador, incluso a favor de sí mismos. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana Elida Alicia Ortiz de Oviedo Notaria titular del Registro 28 de la Ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de Provincia de Buenos Aires.-

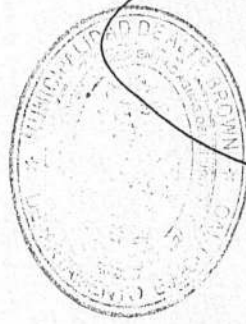
ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese laintervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
.....
.....
.....
.....
.....

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Asesoría y Asistencia



Dr. María Julia Corbelli

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00140/19.-

2691



DECRETO N° 1388

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003- 00140/19.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06.-

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º in fine y del Artículo 4º inciso "D" del citado plexo normativo.

Que, atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Decreto, Que a fojas 176 se acompaña Proyecto de

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 179/180 vuelta dictamina la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano de origen, 3/134/60. Nomenclatura catastral: N° Circunscripción V, Sección Q, manzana 45, Parcela 17. Partida Inmobiliaria 124479. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de Perla Elena Laske, DNI N° 04478512, Cut/Cuil 27-04478512-4, Graciela Ester Laske, DNI N° 05652345, Cuit/Cuil N° 27-05652345-1, soltera, hija de Laske Elías. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el folio 947/71, del partido de Alte Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor De Villalva Vanesa Gabriela, DNI N° 26.918.362, Cuit/Cuil N° 23-26918362-4, divorciada, según sentencia de divorcio de fecha 13/11/2002, que declara disuelta la sociedad conyugal con fecha 05/11/2001, ordenada por el juzgado de familia N° 11 Dto de Lomas de Zamora.-

Pablo Daniel Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Martín Carrascales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00140/19.-

2692



DECRETO N° .1388 .

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

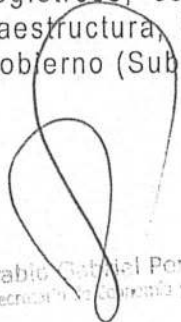
ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que porgravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase laintervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Infraestructura y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-62109/18

2693



DECRETO N° 1389

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-62109/18.- por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 38 se acompaña Proyecto de Decreto,

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 41/42 vuelta dictamina la
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica que cita su título PH 3-55-93, Unidad Funcional número CUARENTA Y SEIS, integrada por el Polígono CERO DOS-CERO SEIS, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III Sección I, Manzana 171, Subparcela 46, Polígono 02-06, Partida 155.041. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Juan Pablo FURCI, DNI N° 24.554.418, CUIT/CUIL N° 23-24554418-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Beatriz

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mauricio P. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-62109/18.-

2694



DECRETO N° 1389

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Setiembre de 2019.-

Cruz, quien otorga para éste acto el ASENTIMIENTO CONYUGAL sin reserva ni limitación alguna, agregando que el bien no constituye el asiento del hogar conyugal, ni de hijos menores, ni incapaces. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 69375/10, del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: ZEGARRA MANRIQUE NOEMÍ GRIMANESA, DNI N° 94.142.824, CUIT/CUIL N° 27-94142824-5, de nacionalidad peruana, estado civil viuda. Por Poder Especial de Juan Pablo FURCI, DNI N° 24.554.418, CUIT/CUIL N° 23-24554418-9 en favor de ZEGARRA MANRIQUE NOEMÍ GRIMANESA, DNI N° 94.142.824, para que actuando en su nombre y representación, con su sola firma, proceda a otorgar en su favor, o de sus cesionarios, la escritura traslativa de dominio. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano MARTIN HERNAN BRUZZO, notario Titular del Registro número 6 del Partido de 9 de Julio.-

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda
Dr. Mariano Cappallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09557/2019.-

2695



DECRETO N° 1390

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor Secretario de Salud solicita delegación de firma del Despacho, en la Señora Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud, desde el 30 de Septiembre y hasta el 08 de Octubre de 2019, periodo en el cual su titular asistirá al 5° Seminario Internacional "Ética en el Gerenciamiento de la Salud", y Reunión con el Presidente Mundial de la Federación Internacional Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja, eventos a realizarse en la ciudad de Roma, Italia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se delega la firma del Despacho de la Secretaría de Salud, en la Señora Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud, Dra. SILVINA MARIEL FONTANA, a partir del 30 de Septiembre y hasta el 08 de Octubre de 2019, periodo en el cual su titular asistirá al 5° Seminario Internacional "Ética en el Gerenciamiento de la Salud", y Reunión con el Presidente Mundial de la Federación Internacional Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja, eventos a realizarse en la ciudad de Roma, Italia.


ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente

ARCHIVARSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08123/19.-

2696



DECRETO N° 1391

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. 4003-08123/19 que promueve el establecimiento de un Programa y una Política de Seguridad de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que en el Municipio de Almirante Brown se gestionan políticas públicas utilizando las herramientas informáticas basadas en aplicaciones y bases de datos,

Que la información y los datos involucrados en las transacciones propias de los sistemas tecnológicos son información sensible protegida por la Ley de Protección de Datos Personales,

Que controlar el acceso a información sensible es responsabilidad de la administración de datos y sistemas,

Que para mejorar la calidad de los servicios que el estado ofrece al pueblo usando tecnologías informáticas es necesario asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información,

Que la seguridad informática se caracteriza por la protección de los equipos, los datos y las comunicaciones en red asegurando la seguridad física del equipamiento y la seguridad lógica del software y las redes de telecomunicaciones,

Que es conveniente aplicar a estos objetivos el "Modelo de Política de Seguridad de la Información para Organismos del Sector Público Nacional" elaborado por la "Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI)", basado en la norma ISO/IRAM 17799,

Que a fs. 3/7 la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública acompaña Proyecto de Decreto;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 9/10,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08123/19.-

2697



DECRETO N° 1391

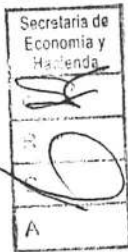
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 1º:- Apruébase el Programa de Seguridad de la Información y la Política de Seguridad Informática que se acompaña al presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Delegase en la Secretaría de Gobierno y a través de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública, la implementación y disposiciones del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública - Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08123/19.-

2698



ANEXO I

DECRETO N° 1391

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Setiembre de 2019.-

Programa Seguridad Informática

En el marco de la implementación del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico en la Municipalidad de Almirante Brown, se prevé la implementación de un Programa de Seguridad Informática, en concordancia con el "Modelo de Política de Seguridad de la Información para Organismos del Sector Público Nacional" elaborado por la "Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI)", basado en la norma ISO/IRAM 17799 y en cumplimiento de las normas legales vigentes, cuyo objetivo fundamental será garantizar la integridad y solidez del sistema asumiendo en el proceso que no existe un modelo de respuesta estandarizada a tales efectos y que por ende su manifestación responderá a los parámetros que surjan de la evaluación de riesgos correspondientes en las diferentes esferas de su ambiente multidimensional.

Justificación y Fundamentos

Se entiende por Seguridad Informática la articulación de toda acción, procedimiento, o herramienta, que contribuya a garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y los sistemas gestionados por el municipio.

La **Seguridad Informática (SI)** es entendida como un objetivo permanente de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública razón por la cual su implementación toma la forma de un **programa de trabajo** con un horizonte inicial de dos años previendo implementar las siguientes líneas de trabajo:

- Revisión y mejora permanente de infraestructura informática y redes
- Mejora en la calidad de uso de las aplicaciones del municipio
- Centralización de la gestión de usuarios de sistemas y recursos informáticos
- Identificar y mensurar los factores de riesgo, fijando planes de remediación para todos aquellos que superen el umbral establecido
- Establecer, implementar y controlar las medidas que aseguren la protección de datos personales y la confidencialidad de la información gestionada.
- Implementar las llamadas metodologías ágiles de desarrollo orientadas a la integración continua.
- Desarrollar un área de calidad para el control de los procesos
- Elaborar, autorizar e implementar procedimientos operativos estándar

Principios de la Seguridad Informática

La seguridad informática, en tanto disciplina, enuncia tres principios de actuación que atraviesan toda la operatoria y los modos de desarrollo de aplicaciones.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08123/19.

2699



DECRETO N° 1391

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Setiembre de 2019.-

La integridad de los datos

La elaboración, almacenamiento y modificación de cualquier tipo de información debe ser conocido y autorizado por el responsable debidamente identificado por la entidad de aplicación.

La disponibilidad del sistema

Se debe garantizar la operación continua para mantener la usabilidad, flujo de datos, productividad y la credibilidad de la institución.

La confidencialidad. Protección de datos personales

El acceso y la divulgación de datos deben ser autorizados en un marco temporal acotado por intermedio de protocolos previamente establecidos y los datos protegidos contra ataques que violen este principio.

La interacción del Municipio con los vecinos potencia el problema de la confidencialidad, en virtud de que los sistemas administran datos personales sensibles (Salud, Desarrollo Social, etc.) por lo que esta temática ha cobrado relevancia significativa en la Era Digital.

Peligros y vulnerabilidades

La Seguridad Informática caracteriza las amenazas que atentan contra los principios arriba enunciados en función de si estas afectan la capa lógica o física de los sistemas.

Seguridad Lógica

La **seguridad lógica** hace referencia a la aplicación de mecanismos y barreras para mantener el resguardo y la integridad de la información y el software dentro de un sistema informático.

Forman parte de la problemática de la seguridad lógica:

- **Autenticación del usuario**, en sus dos aspectos, (i) credenciales para ingresar a los sistemas; (ii) firma digital para las transacciones sensibles
- **Registración y gerenciamiento del perfil de usuarios**, determinando el conjunto de atribuciones que le son otorgados con relación a cada sistema en el que participa.
- **Trazabilidad**. Ciclo de vida de todas las entidades que administra el aplicativo informático, identificando los actores y momentos en que se produjeron intervenciones sobre la información.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08123/19.-

2700



DECRETO N° 1391

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Setiembre de 2019.-

Seguridad Física

La seguridad física hace referencia a las barreras físicas y mecanismos de control en el entorno ambiental de un sistema informático, dispuestas convenientemente para proteger el hardware y la infraestructura de comunicaciones.

Los mecanismos de seguridad física deben resguardar a la infraestructura informática tanto de amenazas antrópicas como por eventos de contingencias naturales. Básicamente, las amenazas físicas que pueden poner en riesgo un sistema informático son:

- Desastres naturales, incendios accidentales, humedad e inundaciones
- Amenazas ocasionadas involuntariamente por personas
- Riesgos ocasionados por el manejo inadecuado de fuentes de energía o la deficiente instalación de hardware
- Acciones hostiles deliberadas como robo, fraude o sabotaje

Son ejemplos de mecanismos o acciones de seguridad física:

- Control de acceso al centro de cómputos
- Desarrollo de un protocolo ante eventos de contingencia
- Implementación de un sistema anti incendios
- Instalación de cámaras de seguridad
- Guardia humana
- Control permanente del sistema eléctrico, de ventilación, hardware instalado, etc.
- Instalación de un sistema de suministro eléctrico alternativo de emergencia para la sustentabilidad de sistemas o funciones críticas.
- Redundancia de infraestructura y/o redes para los sistemas críticos

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-

 2703



DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N°4003-00058/2019 en el que la Secretaría de Gobierno solicita la incorporación de cargos de acuerdo a la puesta en marcha del nuevo Organigrama, sancionado por la Ordenanza N° 10.425, Que los cargos se financian con la correlativa rebaja de partidas existentes en cada Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el detalle de Sueldos Individuales integrante del Presupuesto General de Erogaciones para 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392,

Se disminuyen los créditos presupuestarios en las partidas que se dan de baja,

Que el Artículo 10°, Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 11.392 autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones pertinentes,

Que a fojas 45/50 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, incorporándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

CARGOS QUE AUMENTAN	CARGOS	FECHA DE INCORPORAC.	SUELDO Agosto
SECRETARÍA			
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA ADMINISTRACIÓN EJECUT.			
Profesional II	1	01/08/2019	27,009.00
PERSONAL TEMPORARIO			
Administrativo IV	1	01/08/2019	19,923.00
S.DE ECONOMÍA Y HAC.			
Técnico IV	3	01/08/2019	20,823.00
PERSONAL TEMPORARIO			
Técnico IV	1	01/08/2019	20,823.00


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-

2704



DECRETO N° 1393


MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Setiembre de 2019.-

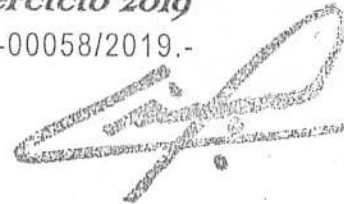
S.DE PRODUCCIÓN Y E			
Coordinador	1	01/08/2019	33,666.00
S.DE SALUD			
Coordinador	2	01/08/2019	33,666.00
Profesional II	7	01/08/2019	27,009.00
Administrativo IV	1	01/08/2019	19,923.00
PERSONAL TEMPORARIO			
Técnico IV	4	01/08/2019	20,823.00
Administrativo IV	7	01/08/2019	19,923.00
S.DE GESTIÓN DESCENT.			
Administrativo IV	2	01/08/2019	19,923.00
Obrero IV	4	01/08/2019	19,032.00
S.DE GOBIERNO			
Coordinador General	1	01/08/2019	44,799.00
Coordinador	1	01/08/2019	33,666.00
Administrativo IV	3	01/08/2019	19,923.00
Técnico IV	4	01/08/2019	20,823.00
P.TEMPORARIO			
Profesional II	1	01/08/2019	27,009.00
Administrativo IV	12	01/08/2019	19,923.00
S.DE SEGURIDAD Y JUST.			
Profesional II	1	01/08/2019	27,009.00
Técnico III	1	01/08/2019	23,487.00
Técnico IV	1	01/08/2019	20,823.00
Administrativo IV	15	01/08/2019	19,923.00
P.TEMPORARIO			
Profesional II	1	01/08/2019	27,009.00
Administrativo IV	24	01/08/2019	19,923.00
S.DE EDUCACIÓN Y C.			
Coordinador	1	01/08/2019	33,666.00
Administrativo IV	2	01/08/2019	19,923.00
S.DE INFRAESTRUCTURA			
Técnico IV	1	01/08/2019	20,823.00
Administrativo IV	10	01/08/2019	19,923.00
P.TEMPORARIO			
Profesional II	1	01/08/2019	27,009.00
Administrativo IV	16	01/08/2019	19,923.00
S.DE DESARROLLO SS			
Coordinador	2	01/08/2019	33,666.00
Técnico IV	4	01/08/2019	20,823.00
Administrativo IV	3	01/08/2019	19,923.00


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-

 2705



DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Setiembre de 2019.-


PERSONAL TEMPORARIO

Técnico IV	7	01/08/2019	20,823.00
Administrativo IV	5	01/08/2019	19,923.00
TOTAL	151		

ARTICULO 2°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, rebajándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

CARGOS QUE DISMINUYEN

SECRETARÍA	CARGOS	FECHA DE Baja	SUELDO Agosto	
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA				
ADMINISTRAC.EJECUT.				
	Asesor Ejecutivo	3	01/08/2019	58,249.00
	Asesor Técnico Profesional	3	01/08/2019	44,799.00
S.DE ECONOMÍA Y HAC.				
	Técnico II	1	01/08/2019	26,223.00
	Administrativo II	8	01/08/2019	26,269.00
	Servicio III	4	01/08/2019	19,032.00
S.DE PRODUCCIÓN Y E				
	Profesional II	2	01/08/2019	27,009.00
S.DE SALUD				
	Técnico I	5	01/08/2019	27,358.00
	Técnico II	2	01/08/2019	26,223.00
	Administrativo II	1	01/08/2019	26,269.00
	Servicio III	10	01/08/2019	19,032.00
PERSONAL TEMPOR.ESPEC.				
	Médico Agregado I	7	01/08/2019	26,419.00
	Ayudante Medico Agregado	1	01/08/2019	13,602.00
	Medico Asistente II	1	01/08/2019	22,653.00
	Auxiliar Medico Asistente	4	01/08/2019	16,618.00
S.DE GESTIÓN DESCENT.				
	Administrativo II	4	01/08/2019	26,269.00
	Obrero III	5	01/08/2019	19,923.00
S.DE GOBIERNO				
	Obrero III	2	01/08/2019	19,923.00
	Servicio III	3	01/08/2019	19,032.00
S.DE SEGURIDAD Y JUST.				
	Coordinador	1	01/08/2019	33,666.00
PERSONAL TEMPOR.ESPEC.				
	Agente de Seguridad Municipal y Custodia	12	01/08/2019	24,714.00


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-



2706

DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Setiembre de 2019.-

Auxiliar en Seguridad y Custodia	1	01/08/2019	20,599.00
Supervisor Protección Ciudadana	3	01/08/2019	23,342.00
Vigilador Temporario	2	01/08/2019	16,477.00
Operador de Seguridad	12	01/08/2019	17,161.00
S.DE EDUCACIÓN Y C.			
Técnico II	1	01/08/2019	26,223.00
Servicio III	2	01/08/2019	19,032.00
S.DE INFRAESTRUCTURA			
Coordinador General	1	01/08/2019	44,799.00
Obrero III	7	01/08/2019	19,923.00
Obrero IV	4	01/08/2019	19,032.00
PERSONAL TEMPOR.ESPEC.			
Asesor Especializ. Infraestructura Social	7	01/08/2019	20,599.00
Asesor Especial de Saneamiento Social	16	01/08/2019	20,599.00
Asesor en Medio Ambiente Adm. Planes de Saneamiento Social	1	01/08/2019	26,765.00
Asesor en Medio Ambiente Social	1	01/08/2019	15,096.00
S.DE DESARROLLO SS			
Administrativo II	2	01/08/2019	26,269.00
PERSONAL TEMPOR.ESPEC.			
Profesor Deportes I	3	01/08/2019	28,826.00
Profesor Deportes II	2	01/08/2019	24,025.00
Profesor Deportes III	3	01/08/2019	20,599.00
Auxiliar Deportes	2	01/08/2019	17,846.00
Ayudante de Deportes	2	01/08/2019	15,096.00
TOTAL	151		

ARTICULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019, aprobado por Ordenanza N° 11.392, mediante el refuerzo de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de \$ 17.785.915,25 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS):

CARGOS QUE AUMENTAN PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO

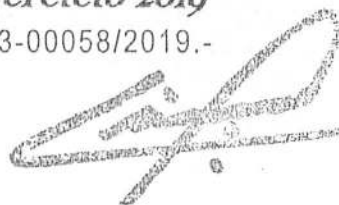
1110101000- ADMINISTRAC.EJECUT. Coordinac. y Regul. de las Act. del Dpto.Ejec.
01.00.00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-



2707



DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Setiembre de 2019.-

1.1.1.3	Personal Profesional	135,045.00
1.2.1.4	Personal Administrativo Temporario	99,615.00
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	23,155.06
<hr/>		
1110104000-	S.DE ECONOMÍA Y HAC.	
01.00.00	Administrac. Económico-Financiera	
1.1.1.4	Personal Técnico	181,230.00
1.2.1.2	Personal Técnico Temporario	104,115.00
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	41,094.16
<hr/>		
1110106000-	S.DE PRODUCCIÓN Y E	
01.00.00	Formulac. y Ejecuc. de Polít. de P. y E.	
1.1.1.1	Personal Superior	168,330.00
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	16,609.95
<hr/>		
1110108000-	S.DE SALUD	
01.00.00	Conducc. Normatizac.y Admin. S. P.	
1.1.1.1	Personal Superior	336,660.00
1.1.1.3	Personal Profesional	945,315.00
1.2.1.2	Personal Técnico Temporario	416,460.00
1.2.1.4	Personal Administ. Temporario	697,305.00
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	246,228.99
<hr/>		
1110118000-	S.DE GESTIÓN DESCENT.	
01.00.00	Coordinac. y Regulac. de las Act. de la S.	
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	57,218.63
<hr/>		
1110119000-	S.DE GOBIERNO	
01.00.00	Coordinac. y Regulac. de Polít. y Norm. Munic.	
1.1.1.1	Personal Superior	392,325.00
1.1.1.4	Personal Técnico	416,460.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	298,845.00
1.2.1.1	Personal Profesional Temporario	135,045.00
1.2.1.4	Personal Administrat. Temporario	1,195,380.00
1.1.4.0	SAC	195,334.50
1.1.6.1	Instituto de Prev. oc.	257,841.54
1.1.6.2	IOMA	103,136.62
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	240,574.92

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-



2708

DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Setiembre de 2019.-

1110120000-	S.DE SEGURIDAD Y J.	
01.00.00	Coordinac. de las Activ. de Seg. y Just.	
1.1.1.3	Personal Profesional	135,045.00
1.1.1.4	Personal Técnico	221,550.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	1,494,225.00
1.2.1.1	Personal Profesional Temporario	135,045.00
1.2.1.4	Personal Administrat. Temporario	2,390,760.00
1.1.4.0	SAC	107,790.00
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	142,282.80
1.1.6.2	IOMA	56,913.12
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	431,863.19
<hr/>		
1110121000-	S.DE EDUCACIÓN Y C.	
01.00.00	Coordinac. de las Activ. de Educac y Cultura	
1.1.1.1	Personal Superior	168,330.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	199,230.00
1.1.4.0	SAC	4,612.50
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	6,088.50
1.1.6.2	IOMA	2,435.40
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	36,268.96
<hr/>		
1110122000-	S.DE INFRAESTRUCTURA	
01.00.00	Conducc., Proyecto y Ejecuc. de O. y SP.	
1.1.1.4	Personal Técnico	104,115.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	996,150.00
1.2.1.1	Personal Profesional Temporario	135,045.00
1.2.1.4	Personal Administrat. Temporario	1,593,840.00
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	279,166.19
<hr/>		
1110123000-	S.DE DESARROLLO SS	
01.00.00	Coordinac. y Ejecución de las Políticas Soc.	
1.1.1.1	Personal Superior	336,660.00
1.1.1.4	Personal Técnico	416,460.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	36,155.00
1.2.1.2	Personal Técnico Temporario	728,805.00
1.2.1.4	Personal Administrat. Temporario	498,075.00
1.1.4.0	SAC	70,511.00

Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Gascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-

[Handwritten Signature]
2709



DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Setiembre de 2019.-

1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	93,074.52
1.1.6.2	IOMA	37,229.81
1.1.3.1	Bonificac. por Antigüedad	224,864.88
TOTAL GENERAL		17,785,915.25

ARTICULO 4°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019, aprobado por Ordenanza N° 11.392, mediante la rebaja de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de \$ 17.785.915,25 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS):

**CARGOS QUE DISMINUYEN
PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO**

<hr/>		
1110101000-	ADMINISTRAC.EJECUT.	
01.00.00	Coordinac. y Regul. de las Act. del Dpto. Ejec.	
1.1.1.1	Personal Superior	1,545,720.00
1.1.4.0	SAC	131,106.00
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	173,059.92
1.1.6.2	IOMA	69,223.97
<hr/>		
1110104000-	S.DE ECONOMÍA Y HAC.	
01.00.00	Administrac. Económico-Financiera	
1.1.1.5	Personal Administrativo	1,050,760.00
1.1.1.7	Personal Servicio	380,640.00
1.1.4.0	SAC	114,605.50
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	151,279.26
1.1.6.2	IOMA	60,511.70
<hr/>		
1110106000-	S.DE PRODUCCIÓN Y E	
01.00.00	Formulac. y Ejecuc.de Polít. de P. y E.	
1.1.1.3	Personal Profesional	270,090.00
1.1.4.0	SAC	10,176.00
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	13,432.32
1.1.6.2	IOMA	5,372.93
<hr/>		
1110108000-	S.DE SALUD	
01.00.00	Conducc. Normatizac. y Admin. S. P.	
1.1.1.4	Personal Técnico	946,180.00

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

[Handwritten Signature]
Dr. Mercedes Cascollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-



 2710

DECRETO N° 1393

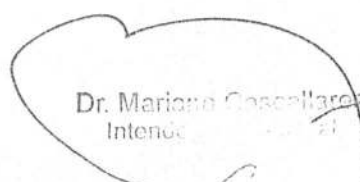
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Setiembre de 2019.-

1,1,1,5	Personal Administrativo	31,730.00
1,1,1,7	Personal Servicio	951,600.00
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	1,438,300.00
1.1.4.0	SAC	97,207.00
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	128,313.24
1.1.6.2	IOMA	51,325.30
<hr/>		
1110118000- 01.00.00	S.DE GESTIÓN DESCENT. Coordinac. y Regulac. de las Act. de la S.	
1,1,1,5	Personal Administrativo	326,150.00
1.1.1.6	Personal Obrero	117,435.00
1.1.4.0	SAC	44,358.50
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	58,553.22
1.1.6.2	IOMA	23,421.29
<hr/>		
1110119000- 01.00.00	S.DE GOBIERNO Coordinac. y Regulac. de Polit. y Norm. Munic.	
1.1.1.6	Personal Obrero	199,230.00
1.1.1.7	Personal Servicio	285,480.00
<hr/>		
1110120000- 01.00.00	S.DE SEGURIDAD Y J. Coordinac. de las Activ. de Seg. y Just.	
1.1.1.1	Personal Superior	168,330.00
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	3,130,395.00
<hr/>		
1110121000- 01.00.00	S.DE EDUCACIÓN Y C. Coordinac. de las Activ. de Educac. y Cultura	
1,1,1,4	Personal Técnico	131,115.00
1.1.1.7	Personal Servicio	190,320.00
<hr/>		
1110122000- 01.00.00	S.DE INFRAESTRUCTURA Conducc., Proyecto y Ejecuc. de O y SP.	
1.1.1.1	Personal Superior	223,995.00
1.1.1.6	Personal Obrero	1,077,945.00
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	2,578,190.00


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariana Casallares
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00058/2019.-

[Handwritten signature]
2711



DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

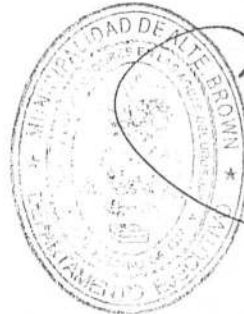
23 de Setiembre de 2019.-

1.1.4.0	SAC	105,098.00
1.1.6.1	Instituto de Prev. Soc.	138,729.36
1.1.6.2	IOMA	55,491.74
<hr/>		
1110123000-	S.DE DESARROLLO SS	
	Coordinac. y Ejecución de las Políticas	
01.00.00	Soc.	
1.2.1.7	Personal Temporario Especializado	1,311,045.00
		<hr/>
		17,785,915.25

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), de Gobierno (Dirección de Personal), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01419/2019.-



2712



DECRETO N° 1394

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-01419/2019 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/2001, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/2006.-

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 32 se acompaña Proyecto de Decreto;

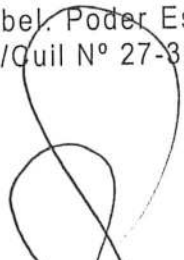
Que a fojas 35, 35 vuelta, 36 y 36 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el plano PH,3-56-95 ,en la manzana SESENTA Y CINCO, como Unidad funcional numero CINCUENTA Y OCHO, integrada por el polígono 02-18, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 75 Subparcela 58 Polígono 02-18. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: Pereyra Juan Carlos, DNI N° 10.140.567, Cuit/Cuil N° 20-10140567-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Irma Nélida Ibáñez DNI N° 10.140.567, Cuit/Cuil N° 20-10140567. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 50.815/58. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: Carolina DEBLOC, DNI. N° 32.226.446, Cuit/Cuil N° 27-32226446-7, argentina, soltera, hija de Mario Luis y de Ceballos Nélida Isabel. Poder Especial a favor de Carolina DEBLOC argentina, DNI N° 32.226.446, Cuit/Cuil N° 27-32226446-7, soltera, hija de Debloc Mario Luis y, de



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01419/2019.-

2713



DECRETO N° 1394

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Setiembre de 2019.-

Ceballos Nélide Isabel, para que en su nombre y representación otorgue y firme a su favor, la escritura Traslativa de dominio. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana Doctora Silvina Gerchunoff, adscripta del Registro N° 4, de la Ciudad de Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown.-

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-68160/2018.-

 2714



DECRETO N° 1395

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68160/2018 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que a fojas 32 se acompaña Proyecto de Decreto;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 35, 35 vuelta y 36;


POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según título con el número VEINTISEIS de la manzana OCHENTA Y NUEVE. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 113, Parcela 26, Partida N° 97446. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo matrícula N° 43866/94, cuya titularidad de dominio consta en condominio y por partes iguales a nombre de JORGE ANÍBAL PAZ, argentino, soltero, DNI N° 14.994.237, CUIT/CUIL N° 20-14994237-9, y ABEL RICARDO PAZ, argentino, DNI N° 22.111.429, CUIT/CUIL N° 23-22111429-9, casado; ambos hijos de Paz José Benjamín y de Martínez Norma Clorinda. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de ABEL RICARDO PAZ, DNI N° 22.111.429, CUIT/CUIL N° 23-22111429-9, argentino, estado civil casado de


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-68160/2018

 2715



DECRETO N° 1395

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Setiembre de 2019.-


primeras nupcias con Paco Ibarra Judith Gimena, argentina, DNI N° 27.503.905, CUIT/CUIL N° 27-27503905-0. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE en favor de ABEL RICARDO PAZ, DNI N° 22.111.429, CUIT/CUIL N° 23-22111429-9, argentino, estado civil casado, para que en su nombre y representación proceda a TRANSFERIR el dominio del 50% proindiviso que tiene y le corresponde. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano Enrique Guillermo Castro, Notario titular del Registro de Documentos Notariales N° 8 del partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casco Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-58711/2018.-

2716



DECRETO N° 1396

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría De Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N° 1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fs34 corre agregado Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 18.153.983,18 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220136	Red de Gas de Media Presión en B° Lindo - Fdos. N.	<u>\$ 18.153.983,18</u>

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-58711/2018 2717

[Handwritten signature]



DECRETO N° 1396

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 18.153.983,18 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.45.00	Red de Gas de Media Presión en Bº Lindo	
133	De origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs.de D. Púb.	<u>\$ 18.153.983,18</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de economía y Hacienda



[Handwritten signature]

Dr. Mariano Cascoles
Intendente Municipal

2718



DECRETO N° 1397

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 59/60 se acompaña Proyecto de Decreto;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones que se indican a continuación, por un monto total de \$ 6.116.202,45 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) :

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

 2719



DECRETO N° 1397

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

2220134 Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en
B° Lindo.- Fdos. Nac. \$ 6.116.202,45

ARTÍCULO 2º: El refuerzo del crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de los Recursos en las Jurisdicciones que se indican a continuación por un total de \$ 6.116.202,45 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

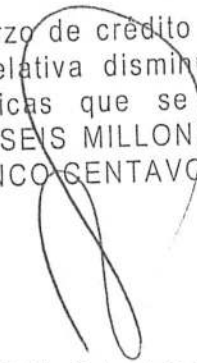
2250125 Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en
B° Lindo. \$ 6.116.202,45


ARTÍCULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 6.116.202,45 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.43.00 Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en
B° Lindo
133 De origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 6.116.202,45

ARTÍCULO 4º El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 3º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 6.116.202,45 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS):


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

2720



DECRETO N° 1397

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
- 21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
- 21.43.00 Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en B° Lindo
- 132 De origen Provincial
- 4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 6.116.202,45

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 2721



DECRETO N° 1398

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

Las partes suscriben el Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "Infraestructura, Desagües Pluviales, Red de Agua y Pavimentos en el Barrio Lindo", dentro del Partido de Alte. Brown,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 55/56 se acompaña Proyecto de Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones que se indican a continuación, por un monto total de \$ 11.303.762,03 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS):


Pablo Gabriel Ferriccone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casarilares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-47737/2017-

2722



DECRETO N° 1398

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

2220135 Infra. Desagues Pluv. Red de A y Pav. B° Lindo
Fdos. Nac. \$ 11.303.762,03

ARTÍCULO 2º: El refuerzo del crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con _____ la correlativa disminución de los Recursos en las Jurisdicciones que se indican a continuación por un total de \$ 11.303.762,03 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

2250126 Infraestructura de Desagues Pluviales, Red de Agua y
Pavimento en B° Lindo. \$ 11.303.762,03

ARTÍCULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio _____ 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 11.303.762,03 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.44.00 Infraestructura de Desagues Pluviales, Red de Agua y
Pavimento en B° Lindo
133 De origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. e D. Púb. \$ 11.303.762,03

ARTÍCULO 4º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 3º se compensará con _____ a correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 11.303.762,03 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS):

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Infraestructura y Serv.P.

Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-47737/2017-

2723



DECRETO N° 1398

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Setiembre de 2019.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.44.00	Infraestructura de Desagues Pluviales, Red de Agua y Pavimento en B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs.de D.Púb.	<u>\$ 11.303.762,03</u>

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-58710/2018.-

 2724



DECRETO N° 1399

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de infraestructura en el B° Lindo, en el marco de la obra denominada "Nexo de Gas y Planta Reguladora en el B° Lindo",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 48/49 se acompaña Proyecto de Decreto;


POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 **reforzándose** los créditos de las partidas en las Jurisdicciones que se indican a continuación, por un monto total de \$ 13.835.641,75 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS):


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-58710/2018.-

2725



DECRETO N° 1399

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

2220137 Nexo de Gas y Planta Reg. en B° Lindo - Fdos. Nac. \$ 13.835.641,75

ARTÍCULO 2º: El refuerzo del crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de los Recursos en las Jurisdicciones que se indican a continuación por un total de \$ 13.835.641,75 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

2250128 Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo \$ 13.835.641,75

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las jurisdicciones y categorías programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 13.835.641,75 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.46.00 Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo
133 de origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D. Púb. \$ 13.835.641,75

ARTÍCULO 4º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 3º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las jurisdicciones y categorías programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 13.835.641,75 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-58710/2018.-

 2726



DECRETO N°1399

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.46.00 Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo
132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 13.835.641,75

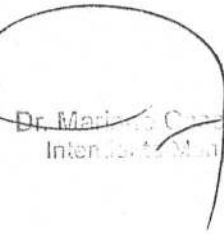
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-





Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda





Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-06916/2019.-



 2727

DECRETO N° 1400

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-06916/2019 y el Decreto N° 1277/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 102/2019 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Ropa según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, que serán entregadas a los Niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del "Programa Educativo Municipal NATACION PARA TODOS" Segunda Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 147, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 159 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta su conformidad a lo informado por la Dirección General de Deportes (fojas 156/158), quien - luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las empresas-, manifiesta que de las muestras presentadas por los Oferentes se detecta la calidad de las mismas, siendo notoriamente diferente una respecto de la otra, considerando la textura de la materia prima y la confección, recomendando la adjudicación por mejor calidad y mejor precio de cada una de las Oferentas; que si bien superan el Presupuesto Oficial, los valores unitarios son acordes a los precios del mercado,

Que asimismo menciona tener en su poder stok de mercadería, por lo cual no es necesario adjudicar la cantidad establecida para "gorras de natación para baño" y que en ese sentido solo se necesitan 950 gorras de las 1750 solicitadas,

Que a fojas 160 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría de requirente, aconseja Adjudicar al Oferente N° 1: TEXTIL CITY S.R.L. el Item N° 2 por la suma total de \$ 1.100.750,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), al Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA el Item 4 por un monto de \$ 952.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), y al Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. los Items Nros. 1 y 3 por un total de \$ 545.300,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS) lo que hace un total de \$ 2.598.050,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA);

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;


fojas 164/165;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL; en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cappellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-06916/2019.-

2728



DECRETO N° 1400

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 1°: Se adjudica la Contratación para la Adquisición de Ropa según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, que serán entregadas a los Niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del "Programa Educativo Municipal NATACION PARA TODOS" Segunda Etapa, hasta la suma total de \$ 2.598.050,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

Oferente N° 1: TEXTIL CITY S.R.L., con domicilio legal constituido en la Calle Esteban Adrogué N° 1025 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Item N° 2 hasta la suma total de \$ 1.100.750,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA, con domicilio legal constituido en la calle Soler N° 1050 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Item 4 por un monto de \$ 952.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL).

Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA., con domicilio legal constituido en la Calle Plaza Cerretti N° 31 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Items 1 y 3 hasta la suma total de \$ 545.300,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos (Dirección del Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Carrallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-06607/2019 -

2729



1401

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-06607/2019 y el Decreto N° 1153/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 37/2019, para la Adquisición de "Mobiliario Urbano" Bancos tipo en U, Sillón BKF y Conjunto de Mesa de Ajedrez con Banco, para la Puesta en Valor del Espacio Público en distintas localidades del Distrito, hasta la suma del Presupuesto Oficial, para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios Públicos, Plazas, Parques y Paseos; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 117, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 125 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana (fojas 123/124), quien -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 126, en concordancia con lo indicado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar la Contratación a PREMOLDEADOS DE LOBOS SALMONE S.A., hasta la suma de \$ 4.779.536,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS), informando que si bien éste supera el Presupuesto Oficial un 15%, los precios unitarios cotizados se encuentran dentro de los valores del mercado y sus costos fueron estipulados por el Municipio;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 130/131;

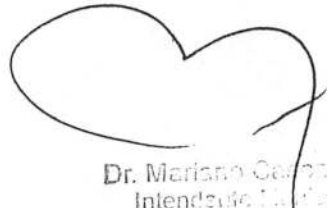
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PREMOLDEADOS DE LOBOS SALMONE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Sevre N° 2037 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Adquisición de "Mobiliario Urbano" Bancos tipo en U, Sillón BKF y Conjunto de Mesa de Ajedrez con Banco, para la Puesta en Valor del Espacio Público en distintas localidades del Distrito, hasta la suma del Presupuesto Oficial, para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de los


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Campallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-06607/2019

2730



DECRETO N° 1401

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

Espacios Públicos, Plazas, Parques y Paseos, hasta la suma total de \$ 4.779.536,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40024/17

2731



DECRETO N° 1402

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 5 y 9, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 86/87 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40024/17

2732



DECRETO N° 1402

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones que se indican a continuación, por un monto total de \$ 8.857.677,47 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 De Administración Nacional
- 2220100 De la Administración Central Nacional
- 133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

2220131 Term.48 V más O Comp. Mza. 05 y 09 Bº Lindo-Fdos Nac. \$ 8.857.677,47

ARTÍCULO 2º: El refuerzo del crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de los Recursos en las Jurisdicciones que se indican a continuación por un total de \$ 8.857.677,47 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
- 2250100 De Gobiernos Provinciales
- 132 Fuente de Origen Provincial

2250119 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 05 y 09 Bº Lindo \$ 8.857.677,47

ARTICULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 8.857.677,47 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
- 45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam.Prec.
- 45.56.00 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 05 y 09 Bº Lindo
- 133 De origen Nacional

Pablo Gabriel Fernicone
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40024/17

2733



DECRETO N° 1402

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb \$ 8.857.677,47

ARTICULO 4º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 3º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 8.857.677,47 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam.Prec.
45.56.00 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 05 y 09 Bº Lindo
132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.P \$ 8.857.677,47

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Table with 4 rows and 1 column: Secretario de Economía y Hacienda, E, R, C, A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caballares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40022/17.-

2734



DECRETO N°403

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 17 y 20, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 86/87 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Cabrera Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40022/19

2735



DECRETO N°1403

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones que se indican a continuación, por un monto total de \$ 11.138.443,47 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

2220129 Term.56 V más O Comp. Mza. 17 y 20 Bº Lindo-Fdos Nac. \$ 11.138.443,47

ARTICULO 2º: El refuerzo del crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de los Recursos en las Jurisdicciones que se indican a continuación por un total de \$ 11.138.443,47 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

2250117 Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 Bº Lindo \$ 11.138.443,47

ARTICULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 11.138.443,47 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam.Prec.
45.54.00 Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 Bº Lindo

Pablo Gabriel Fernicono
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cordero
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40022/19

2736



DECRETO N° 1403

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

133 De origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 11.138.443,47

ARTICULO 4º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 3º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 11.138.443,47 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
- 45.00.00 Programa Federal de Urbanizac.de Villas y Asentam.Precarios
- 45.54.00 Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 Bº Lindo
- 132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 11.138.443,47

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pat. Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40025/17

2737



DECRETO N° 1404

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 6 y 10, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 69/70 se acompaña Proyecto de Decretos,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40025/17.-

2738



DECRETO N°1404

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones que se indican a continuación, por un monto total de \$ 22.262.285,68 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional

133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

2220132 Term.48 V más O Comp. Mza. 06 y 10 Bº Lindo-Fdos Nac. \$ 22.262.285,68

ARTÍCULO 2º: El refuerzo del crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de los Recursos en las Jurisdicciones que se indican a continuación por un total de \$ 22.262.285,68 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

2250120 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 06 y 10 Bº Lindo \$ 22.262.285,68

ARTICULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 22.262.285,68 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam.Prec.
45.57.00 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 06 y 10 Bº Lindo

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40025/17

2739



DECRETO N°1404

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

133 De origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 22.262.285,68

ARTICULO 4º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 3º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 22.262.285,68 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
45.57.00 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 06 y 10 Bº Lindo

132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.P \$ 22.262.285,68

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-40027/17



DECRETO N° 1405 ..

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 36 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 1 y 2, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 79/80 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

2741

Corresponde Expte. N° 4003-40027/17.-



DECRETO N°1405

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones que se indican a continuación, por un monto total de \$12.470.303,58 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS):

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 De Administración Nacional
- 2220100 De la Administración Central Nacional
- 133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

2220133 Term.36 V más O Comp. Mza. 01 y 02 Bº Lindo-Fdos Nac. \$ 12.470.303,58

ARTÍCULO 2º: El refuerzo del crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la .. correlativa disminución de los Recursos en las Jurisdicciones que se indican a continuación por un total de \$12.470.303,58 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS):

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
- 2250100 De Gobiernos Provinciales
- 132 Fuente de Origen Provincial

2250121 Terminac.36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 Bº Lindo \$ 12.470.303,58

ARTÍCULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$12.470.303,58 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS):

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
- 45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam.Prec.
- 45.59.00 Terminac.36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 Bº Lindo
- 133 De origen Nacional

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallarés
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40027/17.-

2742



DECRETO N°1405

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 12.470.303,58

ARTICULO 4º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 3º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$12.470.303,58 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS):

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
- 45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam.Prec.
- 45.59.00 Terminac.36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 Bº Lindo
- 132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 12.470.303,58

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caecallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40023/17

2743



DECRETO N°1406

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 21y 18, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 85/86 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Licencias y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40023/17

2744



DECRETO N° 1406

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones que se indican a continuación, por un monto total de \$ 17.705.502,39 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

2220130 Term.56 V más O Comp. Mza. 21 y 18 Bº Lindo-Fdos Nac. \$
17.705.502,39

ARTÍCULO 2º: El refuerzo del crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de los Recursos en las Jurisdicciones que se indican a continuación por un total de \$ 17.705.502,39 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS):

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

2250118 Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 21 y 18 Bº Lindo
\$ 17.705.502,39

ARTICULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 17.705.502,39 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam.Prec.
45.55.00 Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 18 Bº Lindo

Pablo Gabriel Fornicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-40023/17.-

2745



DECRETO N° 1406

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Setiembre de 2019.-

133 De origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 17.705.502,39

ARTICULO 4°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 3° se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 17.705.502,39 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS):

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
- 45.00.00 Programe Federal de Urbanizac.de Villas y Asentam.Precarios
- 45.55.00 Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 21 y 18 B° Lindo

132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D. \$ 17.705.502,39

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF-
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00022/2019.

2746



DECRETO N° 1407

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 51 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 26.751,80 (PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>26.751,80</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 26.751,80 (PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

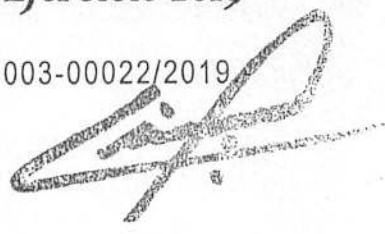
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00022/2019

2747



DECRETO N° 1407

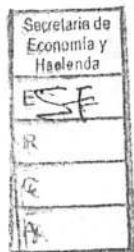
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Setiembre de 2019.-

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>
39.00.00	<u>Bingo con Afectación</u>
132	Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>26.751,80</u>
----------	----------------------	------------------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2019.-

2748



DECRETO N° 1408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad,

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la cuenta,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

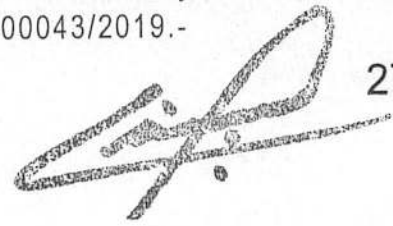
Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Pablo Gabriel Pernicelli
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2019.-

 2749



DECRETO N° 1408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Setiembre de 2019.-

Que a fojas 55/56 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un total de \$ 83.520,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 83.520,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 83.520,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 83.520,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
ESt
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09209/2019.-

[Handwritten Signature] 2750



DECRETO N° 1409

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09209/2019, por el cual se tramita el Cese de Oficio de la Trabajadora HAYDEE MARIA MONTEDORO (Legajo N° 4483), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 5 y la Secretaría de Gobierno a fojas 6, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 31 de Diciembre de 2019;

Que a fojas 8 y 8 vuelta dictamina favorablemente la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese de Oficio de la Trabajadora HAYDEE MARIA MONTEDORO (Legajo N° 4483), Clase 1954, D.N.I. N° 14.844.636, a la Clase 6 - Categoría "Administrativo III", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud), conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 5, la Secretaría de Gobierno a fojas 6 y la Subsecretaría Legal a fojas 8 y 8 vuelta.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>[Signature]</i>
R
C
A

[Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09205/2019.-

[Handwritten Signature]
2751



DECRETO N° 1410

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09205/2019, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada del Trabajador FERMIN IBARROLA (Legajo N° 4446), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 10 y 10 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispone el cese del Trabajador FERMIN IBARROLA (Legajo N° 4446), Clase 1954, D.N.I. N° 11.352.704, Categoría "Obrero II", Clase 06 del Grupo Ocupacional Personal Obrero, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 31 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00030/2019

2752



DECRETO N° 1411

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones",

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00030/2019.-

2753



DECRETO N° 1411

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

de Decreto,

Que a fojas 55/56 se acompaña Proyecto

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL):

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales

1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 36.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL):

- 1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DD.HH
- 22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
- 132 De origen Provincial

3.4.9.0. Otros \$ 36.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E SF.
R
C
A

Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1412

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07964/2019 y el Decreto N° 1236/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 114/2019, para la "Adquisición de Arboles y Arbustos", para el Mantenimiento del Espacio Público, en distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 129, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 142 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Abordaje Territorial (fojas 140/141), quien -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas presentadas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales Adjudicar la Licitación a los Oferentes Nros. 1 y 2 según los ítems que corresponda;

Que a fojas 143 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, aconseja Adjudicar al Oferente N° 1: GREEN SOUL S.R.L. los Ítems 6 y 7, por un total de \$ 210.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL) y al Oferente N° 2: PAREYOS S.A.C.A. Y DE I.M. E. I. los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por la cantidad de \$ 1.360.040,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA), lo que representa un total de \$ 1.570.040,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUARENTA);

Que a fojas 25/26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal; se expide a fojas 147/148;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación para la "Adquisición de Arboles y Arbustos", para el Mantenimiento del Espacio Público, en distintas Localidades del Distrito, hasta la suma total de \$ 1.570.040,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUARENTA); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-07964/2019.-

2755



DECRETO N° 1412

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

Oferente N° 1: GREEN SOUL S.R.L., con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 20.815 de Glew, Partido de Almirante Brown, los Items 6 y 7, por un total de \$ 210.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL).

Oferente N° 2: PAREYOS S.A.C.A. Y DE I.M. E. I., con domicilio legal constituido en la calle 25 de Mayo N° 1298 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, los Items 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por la cantidad de \$ 1.360.040,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Coordinación General de Abordaje Territorial), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-04996/2019.-

2758



DECRETO N° 1414

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04996/2019 y el Decreto N° 905/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 85/2019, para la "Adquisición de Materiales de Construcción" en el Marco de la Construcción de Veredas, Rampas Urbanas y Carpetas Sólidas en Espacios Socio-Comunitarios de las distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 86, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 95 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Abordaje Territorial (fojas 92/94), quien -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 96 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente aconseja se adjudique a CARACCIO SANTIAGO DOMINGO, hasta la suma de \$ 2.620.900,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial en casi un 1%, cabe destacar que el mismo se encuentra dentro de los costos estipulados por el Municipio y se rige dentro de los valores del mercado, cumpliendo a su vez con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

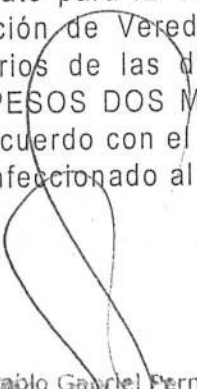
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 100/101;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CARACCIO SANTIAGO DOMINGO, con domicilio legal constituido en la calle Calderón N° 1622, del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Materiales de Construcción" en el Marco de la Construcción de Veredas, Rampas Urbanas y Carpetas Sólidas en Espacios Socio-Comunitarios de las distintas Localidades del Distrito, hasta la suma de \$ 2.620.900,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-04996/2019.-

2759



DECRETO N° 1414

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 2.6.4.0., 2.8.4.0. y 2.7.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Coordinación General de Abordaje Territorial), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-70099/2018

2760



DECRETO N° 1415

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70099/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto N° 808/2010 y Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 74 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42º, Inciso j), del Decreto Municipal N° 808/2010, Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656 a la Trabajadora:

VERNI ANDREA

6194

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
RF
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicono
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Escallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70104/2018.-

2761



DECRETO N° 1416

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70104/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 28, solicitando Bajas y Alta de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Permanente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

ARCE CRISTIAN GERARDO 5951

ARTICULO 2º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

CABRERA ANALIA EUGENIA 5371
LOPEZ MAURICIO MAXIMILIANO 5187

ARTICULO 3º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por ""Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

ARCE CRISTIAN GERARDO 5951
CABRERA ANALIA EUGENIA 5371

ARTICULO 4º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

AGOSTINO PABLO ALEJANDRO 5276

Pablo Gabriel Perinicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70104/2018.-

 2762



DECRETO N° 1416

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-


ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E SF
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70102/2018.-

 2763



DECRETO N° 1417

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70102/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 83/85, solicitando la Baja y Alta de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores designados como Personal de Planta Temporal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", establecida en el Artículo 42º - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

FORNARO SHEILA DOMINIQUE	6676
TURI ESTEBAN ALFREDO	6839

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", establecida en el Artículo 42º - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

FORNARO SHEILA DOMINIQUE	6676
TURI ESTEBAN ALFREDO	6839
LOPEZ ENZO NICOLAS	7183
VONDER HEIDE JOHANA	6535

ARTICULO 3º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

JUAREZ ERNESTO FRANCISCO	6634
--------------------------	------

ARTICULO 4º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

BAEZ JUAN JOSE	6996
----------------	------


Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70102/2018.-

2764



DECRETO N° 1417

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

ARTICULO 5º: Se da de baja a partir del 1º de Septiembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

JUAREZ ERNESTO FRANCISCO 6634

ARTICULO 6º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

BAEZ JUAN JOSE 6996

ARTICULO 7º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656, a los Trabajadores:

TERRENI CROCCO GABRIEL ENRIQUE 6999
ALMARAS LUIS ALBERTO 6995
NIEVAS LUCAS ARIEL 7148
LEDESMA CLAUDIO 7152

ARTICULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00013/2019.-

2765



DECRETO N° 1418

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00013/2019, en que la Auditoría General Municipal tramita las correcciones y rectificaciones de carga del Sistema de Presupuesto RAFAM, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario al confeccionarse el Decreto 1346/2019, la Auditoría General Municipal consignó en el Artículo 1° una Partida diferente a la que correspondía.

Con el objeto de subsanar el error incurrido, se gesta la siguiente aclaración sobre el Decreto mencionado.

Que al respecto se acompaña el Proyecto a fojas 5,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se convalida la Partida 2.2.9.0. Otros grabada en el Sistema RAFAM del Decreto 1346/2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo III)

 2766



DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01107/2019 (Cuerpo III) por el cual la Secretaría de Gestión Descentralizada, tramita el pago del Incentivo Adicional, conforme el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del "Programa Hacemos Futuro"; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio acuerda la realización de actividades y/o prácticas de infraestructura Socio urbana (construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos) en el ámbito del Partido de Almirante Brown; con la participación de hasta (300) trescientos titulares del mencionado Programa;

Que de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta inciso 5 el Municipio se obliga a abonar a los titulares participantes del Proyecto un incentivo adicional, previsto en la normativa del Programa Hacemos Futuro,

Que conforme las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta, y a los efectos establecidos en el considerando anterior, el Ministerio puso a disposición del Municipio la nómina de los titulares del Programa, exigiendo mantener la más estricta confidencialidad respecto de la misma,

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada ha individualizado los titulares de derecho sujetos al presente régimen, respecto del módulo "Régimen de intervenciones socio comunitarias en hábitat o vivienda" y ha procedido a efectuar las proyecciones de incentivo adicional que le corresponde a cada titular, según lo dispuesto en la referida Cláusula Cuarta del Convenio,

Que asimismo, a fojas 577 adjunta un informe detallado de las intervenciones en Infraestructura Socio-Urbana en las diferentes localidades del Distrito, fortaleciendo de esta manera sus capacidades de inserción social y laboral, lo que genera un beneficio para la comunidad; estas actividades y/o prácticas consisten en la construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos (pintura y revoque),

Que la mencionada Secretaría, agrega a fojas 578/582 la nómina de los titulares participantes en un total de 289 (Doscientos ochenta y nueve);

Que a fojas 590 la Contaduría General, informa con relación al gasto:

Por ello,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casco Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)

[Handwritten Signature] 2767



DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

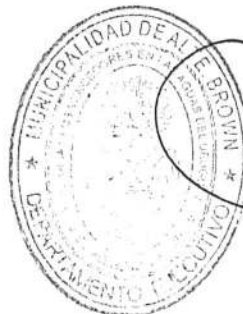
ARTICULO 1º: Se dispone el pago del "Incentivo Adicional" - que en cada caso se indica - correspondiente al mes de Setiembre de 2019, a los titulares detallados en el Anexo I del presente Decreto, conforme al "Programa Hacemos Futuro" en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo monto total asciende hasta \$ 1.023.900,00 (PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Administración, Tesorería General), la Subsecretaría de Gestión Descentralizada, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo III)

ANEXO I

2768



DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

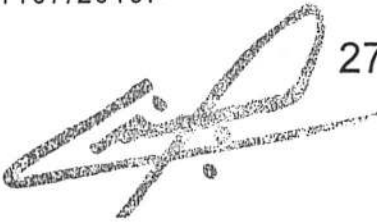
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	ABREGU	Veronica Deyamira	36084239	\$ 3.000,00
2	ACOSTA	Diego Omar	29673770	\$ 2.000,00
3	ACOSTA	Francisco	11180582	\$ 3.000,00
4	ACOSTA	Marcelo Fabian	32621232	\$ 5.000,00
5	AGÜERO	Clara Beatriz	25271292	\$ 3.600,00
6	AGÜERO	Luis Alberto	11279892	\$ 5.000,00
7	AGUILERA	Juan Onofre	11112949	\$ 3.600,00
8	AGUIRRE	Julio Cesar	24609220	\$ 3.200,00
9	AGUIRRE	Flavia Sofia	39114327	\$ 3.600,00
10	AGUIRRE	Daniel Sebastian	24321747	\$ 2.700,00
11	ALANIS	Fabian Hector	22764844	\$ 3.600,00
12	ALBARRACIN	Maria Griselda	26252021	\$ 3.200,00
13	ALBARRACIN	Alberto Amado	18244238	\$ 5.000,00
14	ALE	Carlos Alberto	14955533	\$ 3.600,00
15	ALEGRE	Ruben Alberto	27326505	\$ 2.800,00
16	ALTAMIRANDA	Ramón Alberto	20348345	\$ 5.000,00
17	ALVAREZ	Manuel Miguel	21672947	\$ 3.200,00
18	ALVAREZ	Julio Agustin	22849838	\$ 3.600,00
19	ALVAREZ	German Mauricio	12052323	\$ 3.200,00
20	AMPE	Adrian Alberto	17473830	\$ 3.200,00
21	ARDILES	Omar Ismael	16999993	\$ 3.200,00
22	ARES	Norberto David	35329534	\$ 3.600,00
23	ARIAS	Jose Eduardo	27205773	\$ 3.600,00
24	ARIONI	Noelia Yanina	31002578	\$ 3.600,00
25	ARRAGA	Carlos Alberto	18198832	\$ 2.400,00
26	ARRIOLA	Silvia Alejandra	22460256	\$ 3.000,00
27	AVALOS	Lola Natalia	35339249	\$ 3.200,00
28	AVERSA	Gustavo Martin	31794670	\$ 3.000,00
29	BAIGORRIA	Hector Ricardo	13765631	\$ 4.500,00
30	BALDOVINO	Maria Cristina	27686587	\$ 5.000,00
31	BARBATO	Juan Carlos	13460868	\$ 5.000,00
32	BARRETO	Otilio	11916894	\$ 3.000,00
33	BARRIONUEVO	Pedro Antonio	16894432	\$ 3.600,00
34	BARRIONUEVO	Marcelo Daniel	40350480	\$ 3.000,00
35	BARRIOS	Susana Ester	18124388	\$ 3.600,00
36	BARRIOS	Angel Daniel	16063735	\$ 3.600,00
37	BASCONCELO	Alicia Alejandra	23066718	\$ 3.600,00
38	BEJARANO	Gladys Antonia	22111091	\$ 3.400,00
39	BENITEZ	Elisa Alejandra	23614749	\$ 3.200,00
40	BENITEZ	Luis Carlos	14502114	\$ 4.500,00
41	BILLORDO	Oscar Alberto	29236019	\$ 3.600,00

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)



 2769

DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

42	BONGIOVANI	Sergio Daniel	16348991	\$ 3.000,00
43	BORDON	Norberto	14539952	\$ 3.200,00
44	CABRERA CORREA	Susana Del Carmen	27650305	\$ 3.600,00
45	CAMACHO	Lorena Graciela	24177325	\$ 3.600,00
46	CAMPOS	Jesica Ester	32994156	\$ 3.600,00
47	CANTERO	Victorio Urbano	12574756	\$ 5.000,00
48	CANTO	Natalia Micaela	33781660	\$ 3.600,00
49	CAÑETE	Matias Andres	32344296	\$ 1.500,00
50	CAÑETE	Monica Liliana	17213157	\$ 3.600,00
51	CARBALLO	Jennifer Milagros	37877474	\$ 3.000,00
52	CARDENAS	Marcelo Fabian	21462144	\$ 3.600,00
53	CARDENES	Arturo	14815572	\$ 3.600,00
54	CARDOZO	Gabriel Alejandro	38614245	\$ 3.600,00
55	CARMINATY	Gabriela	27310134	\$ 3.600,00
56	CARVALLEDA	Diego Martin	27738351	\$ 3.000,00
57	CASTELLANO	Esteban Gabriel	32693632	\$ 3.200,00
58	CASTELLI	Luis Alberto	14675348	\$ 3.200,00
59	CASTILLO	Sergio Rafael	18198900	\$ 3.600,00
60	CEBALLOZ	Roberto Fabian	24993802	\$ 3.600,00
61	CHAADE	Juan Marcelo	27239335	\$ 3.400,00
62	CHALE	Miguel Angel	30616242	\$ 5.500,00
63	CHALLEN	Guillermo Oscar	11184916	\$ 3.600,00
64	CHALLEN	Oscar Emanuel	36500477	\$ 3.600,00
65	CHAVEZ	Cesar Adrian	26659475	\$ 3.600,00
66	CHAVEZ	Maria Alejandra	23845989	\$ 3.600,00
67	CHAVEZ	Alfredo	31352340	\$ 3.600,00
68	CHAVEZ	Clara Raquel	28125872	\$ 3.000,00
69	COCCO	Natalia Mariana Vanesa	26613534	\$ 3.200,00
70	COPEZ	Jose Antonio	23244955	\$ 3.200,00
71	CORONEL	Mario Alberto	27611008	\$ 3.600,00
72	CORONEL	Tomas Orlando	17351499	\$ 4.500,00
73	COSTAS	Marcos	39516530	\$ 3.600,00
74	CUEVAS	Mario Martin	21498326	\$ 3.200,00
75	CURIMAN	Juan Eduardo	11819138	\$ 3.600,00
76	DE LOS SANTOS	Jennifer Daiana	37120330	\$ 3.200,00
77	DE LUCA	Damian	29107065	\$ 4.500,00
78	DERVICH	Andrea Alejandra	23853900	\$ 3.600,00
79	DIAZ	Lucas Matias	38257838	\$ 3.600,00
80	DIAZ	Nelida Teodora	24397175	\$ 3.200,00
81	DIAZ	Ivana Elizabeth	38678929	\$ 3.000,00
82	DIEGO	Marta Carmen	23879671	\$ 3.600,00
83	DIEGO	Diana Elvira	18649577	\$ 3.600,00
84	DOMINGUEZ	Cristian Ariel	30625194	\$ 3.200,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)

 2770



DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

85	DUARTE	Valeria Estela	27224489	\$ 3.600,00
86	DURE	Martin Alejandro	28687327	\$ 5.000,00
87	EISENACHT	Veronica Gabriela	23879979	\$ 3.600,00
88	ENRIQUEZ	Carlos Alberto	20267508	\$ 3.600,00
89	ESCOBAR	Fabio Alberto	20278200	\$ 3.600,00
90	ESCOBAR	Claudio	12085523	\$ 2.600,00
91	FAVRE	Hector Jose	13519031	\$ 3.200,00
92	FERNANDEZ	Pedro Esteban	12488253	\$ 3.800,00
93	FERNANDEZ	Fernando Andres	31175362	\$ 3.600,00
94	FERNANDEZ	Jose Nicolas	14900958	\$ 3.600,00
95	FERNANDEZ	Abel Dario	28100156	\$ 3.200,00
96	FERRER	Karina Andrea	30306127	\$ 3.200,00
97	FERRO	Ana Teresa	17586644	\$ 3.200,00
98	FLEITAS	Juan Manuel	31006488	\$ 3.600,00
99	FLEITAS	Susana Alicia	17236148	\$ 4.500,00
100	FLORENTIN	Horacio Martin	13322468	\$ 3.200,00
101	FLORES	Liliana Nelida	16679716	\$ 3.200,00
102	FRANCO	Bruno Antonio	28164079	\$ 3.600,00
103	FRANCO	Francisco Javier	31164351	\$ 5.000,00
104	FRUTOS	Gabriel Norberto	38560547	\$ 3.600,00
105	GAGO	Juan Carlos	21599093	\$ 3.200,00
106	GALEANO	Orlando	16006640	\$ 4.500,00
107	GALVAN	Monica Analia	21872056	\$ 3.600,00
108	GIL	Ricardo Felix	12652466	\$ 3.000,00
109	GIL	Paola Beatriz	26693607	\$ 3.200,00
110	GIMENEZ	Walter Julio	23887530	\$ 3.600,00
111	GIMENEZ	Sandra Haydee	22302098	\$ 3.200,00
112	GODOY	Fernanda Soledad	32478428	\$ 3.600,00
113	GOMEZ	Claudio Victor	24057404	\$ 3.600,00
114	GOMEZ	Gabriela Josefa	24468698	\$ 2.600,00
115	GOMEZ	Cristian Daniel	29357721	\$ 3.600,00
116	GOMEZ	Ramon Pablo	14277709	\$ 5.000,00
117	GOMEZ	Rosa Elisa	20991229	\$ 3.400,00
118	GONZALEZ	Maria Belen	43200507	\$ 3.000,00
119	GONZALEZ	Juan Carlos	13577416	\$ 3.600,00
120	GONZALEZ	Osvaldo Cesar	13478251	\$ 3.600,00
121	GRAU	Axel Manuel Horacio	38694472	\$ 3.200,00
122	GUTIERREZ	Walter Maximiliano	31532383	\$ 3.600,00
123	GUTIERREZ	Sergio Eduardo	17707968	\$ 3.600,00
124	GUZMAN	Matias Ezequiel	36594769	\$ 3.000,00
125	GUZMAN	Gustavo Omar	28874608	\$ 3.600,00
126	HAUNAU	Cristian Gabriel	29779128	\$ 3.000,00
127	HERBAS	Martin	11675727	\$ 5.000,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo III)



2771



DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

128	HEREDIA	Gustavo Javier	18867241	\$ 4.500,00
129	HERMOSA	Mirta Susana	25145803	\$ 3.600,00
130	HERRERA	Andrea Zulma	29891485	\$ 3.000,00
131	HUERTA	Eulalia Nicolasa	14060561	\$ 3.200,00
132	IBAÑEZ	Karina Elizabeth	26523610	\$ 3.600,00
133	IBAÑEZ	Hector Eduardo	30237366	\$ 5.000,00
134	IBARRA	Jonathan Nahuel	42462514	\$ 3.000,00
135	IBARRA	Ariel Leonardo	22111056	\$ 3.000,00
136	IGLESIAS	Andres David	29271536	\$ 3.600,00
137	INFRANS	Roberto Gabriel	36167417	\$ 3.000,00
138	JAIME	Florencia Adriana	38304376	\$ 3.600,00
139	JUAREZ	Marcelo Ariel	25696332	\$ 3.600,00
140	JUAREZ	Myrian Alejandra	21801027	\$ 3.000,00
141	JUAREZ	Emmanuel Esteban	33368688	\$ 3.600,00
142	LAGRAVE CARDENAS	Carmen Graciela	92886034	\$ 3.600,00
143	LAHORCA	Isabel Noemi	21341450	\$ 3.000,00
144	LAMEIRO	Nestor Gabriel	34079748	\$ 3.000,00
145	LARUMBE	Alan David	37458139	\$ 3.600,00
146	LEDESMA	Carlos Alberto	42296951	\$ 3.600,00
147	LEDESMA	Sebastian Ramino	35217183	\$ 3.200,00
148	LIZZA	Edgardo Carlos	20215082	\$ 5.000,00
149	LOBOS	Emmanuel Hector	32440802	\$ 4.500,00
150	LOPEZ	Ruben Cesar	28891081	\$ 3.800,00
151	LOPEZ	Albino Alberto	30146844	\$ 3.800,00
152	LOPEZ	Ana Maria	21029687	\$ 3.000,00
153	LORENZO	Marina Carmen	13888361	\$ 3.600,00
154	LOUREIRO	Maria Angela	12835249	\$ 5.000,00
155	LUGO	Ramon Clementino	32106726	\$ 3.600,00
156	LUNA	Sergio Gustavo	31785166	\$ 3.600,00
157	LUNA	Estela Arsenia	16243230	\$ 3.000,00
158	LUZZI	Julio Manuel	11357613	\$ 3.000,00
159	MACIAS	Cinthya Belen	36216175	\$ 3.000,00
160	MAGLIER	Natalia Lorena	24683300	\$ 3.600,00
161	MAGUIDA GUERRERO	Pedro Pablo	92573657	\$ 3.200,00
162	MALDONADO	Bernabe Antonio	17449954	\$ 3.400,00
163	MALLORCA	Romina Elisabeth	29773924	\$ 2.000,00
164	MARCOS	Juan Carlos	18362582	\$ 3.600,00
165	MARTINEZ	Gabriela Isabel	36676821	\$ 3.600,00
166	MARTINEZ	Juan Damian	39341530	\$ 3.000,00
167	MARTINEZ	Jorgelina Victoria	30439129	\$ 3.000,00
168	MARTINEZ	Claudia Andrea	28833365	\$ 3.600,00
169	MARTINO	Mariela Beatriz	27528742	\$ 3.600,00
170	MARUAGA	Camila Ayelen	44795513	\$ 3.800,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)

2772



DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

171	MEDINA	Hugo Alberto	12683290	\$ 3.600,00
172	MEDINA	Julio Cesar	17682040	\$ 3.600,00
173	MERANI	Daniela Aldana	35459737	\$ 3.600,00
174	MEZA	Claudio Alberto	28213820	\$ 3.600,00
175	MIERES	Marcelo Edgardo	24482402	\$ 5.000,00
176	MOLES	Alfredo Adrian Victor	24587471	\$ 3.600,00
177	MONTIEL	Cesar Luis	28906688	\$ 3.000,00
178	MONTIEL	Juan Manuel	40931621	\$ 3.600,00
179	MONTIEL	Karina Liliana	25898941	\$ 3.200,00
180	MONZON	Jesus Alberto	14280479	\$ 2.700,00
181	NAVARRO	Silvia Esther	28738217	\$ 3.200,00
182	NICANOR	Noemi Marcela	32334697	\$ 3.600,00
183	NIEVAS	Maria Gabriela	18557265	\$ 4.400,00
184	NOGUERA	Bibiana Beatriz	17551533	\$ 3.000,00
185	OJEDA	Sandra Gabriela	24823751	\$ 3.800,00
186	OLIVARES	Cesar Miguel	20060791	\$ 3.600,00
187	OLIVERA	Diego Fabian	18894542	\$ 3.600,00
188	ORELLANA	Noemi del Valle	23692476	\$ 3.000,00
189	ORRABALIS	Atanasio	11749506	\$ 3.600,00
190	ORTEGA	Roberto Jesus	20566008	\$ 3.600,00
191	ORTIZ	Gumerinda del Carmen	18864622	\$ 3.200,00
192	PADIN	Hector Manuel	12366708	\$ 5.000,00
193	PAEZ	Cecilia Beatriz	23066643	\$ 3.000,00
194	PAGGI	Irina Veronica	28813004	\$ 3.000,00
195	PALACIOS	Miguel Alberto	32022566	\$ 5.000,00
196	PAREDES	Rodolfo	17226376	\$ 3.000,00
197	PATIÑO	Nahuel Gaston	39406275	\$ 3.600,00
198	PAZ	Gustavo Marcelo	20013022	\$ 3.600,00
199	PEDRAZA	Eduardo David	31780789	\$ 3.600,00
200	PEÑALVA	Raul Hector	17567048	\$ 3.200,00
201	PERALTA	Diego Nicolas	27949102	\$ 3.600,00
202	PEREZ	Ayelen Eliana	38100990	\$ 3.000,00
203	PEREZ	Sandra Olinda	30236640	\$ 3.600,00
204	PIMENTEL	Raul Orlando	24626352	\$ 3.600,00
205	PINTO	Maria Isabel	16543654	\$ 3.600,00
206	PIZARRA	Nestor Gustavo	27193073	\$ 3.600,00
207	PLANA	Laura Veronica	27279995	\$ 3.000,00
208	POBLETE	Victor Hugo	23377667	\$ 3.200,00
209	PORTILLO	Pablo Martin	26338572	\$ 3.600,00
210	PORTILLO	Francisco Fernando	20548737	\$ 3.200,00
211	QUEVEDO	Jorge Luis	28362890	\$ 3.200,00
212	RAMIREZ	Diego Gaston	27822409	\$ 3.600,00
213	RAMIREZ	Claudio Roberto	30481099	\$ 3.600,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo III)



 2773


DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

214 RAMIREZ	Noelia Melina	36413282	\$ 3.000,00
215 RAMIREZ	Ricardo Victor	16700286	\$ 3.200,00
216 RAMOS	Victor	13200176	\$ 3.600,00
217 RIOS	Juan Ramon	23503127	\$ 3.600,00
218 RIVERO	Josefina Soledad	42175356	\$ 3.000,00
219 RIZZI	Ruben Higinio	14502899	\$ 3.200,00
220 ROBERTS	Rosa Grisel	16283601	\$ 3.600,00
221 ROBLEDO	Lucas Nahuel	32822251	\$ 3.600,00
222 RODAS	Fabian Antonio	31080257	\$ 3.000,00
223 RODAS	Antonio Salvador	11669913	\$ 3.000,00
224 RODAS	Pedro Ramon	23230035	\$ 3.000,00
225 RODRIGUEZ	Victor Hugo	17307852	\$ 2.900,00
226 RODRIGUEZ BENITEZ	Artemio Javier	92118155	\$ 3.600,00
227 ROJAS	Monica Teresa	34636883	\$ 3.600,00
228 ROJAS	Arturo Ricardo	14675986	\$ 3.600,00
229 ROJAS	Ismael Ricardo	39484247	\$ 3.600,00
230 ROJAS	Hector Raul	25488397	\$ 3.200,00
231 ROLON	Claudia Romina	28435785	\$ 3.600,00
232 ROMACHUK	Leonardo Daniel	26559556	\$ 3.600,00
233 ROMACHUK	Julio Cesar	17603088	\$ 5.000,00
234 ROMERO	Cristian Alberto	26505615	\$ 3.800,00
235 ROMERO	Jose Manuel	20060748	\$ 2.700,00
236 ROMERO	Miriam Leonor	27319261	\$ 3.200,00
237 ROMERO	Jessica Aldana	38511824	\$ 3.600,00
238 ROMERO	Atilio Demetrio	12188916	\$ 3.000,00
239 ROMERO	Cristian Nicolas	39828228	\$ 3.000,00
240 ROMERO	Andrea Mariana	22082166	\$ 4.500,00
241 ROSALES	Silvia Noemi	23843891	\$ 3.600,00
242 RUBIO	Orlando Javier	23376797	\$ 3.600,00
243 RUIZ	Walter Orlando	18244091	\$ 3.200,00
244 RUIZ	Pablo Ariel	25164903	\$ 4.500,00
245 SALAS	Yanina Soledad	33086027	\$ 3.200,00
246 SALVADOR	Claudia Betey	24809274	\$ 3.600,00
247 SALVATIERRA	Diego Orlando	30054124	\$ 3.000,00
248 SANCHEZ	Maria Belen	35828384	\$ 3.200,00
249 SANCHEZ	Jonathan Adrian	39275331	\$ 3.600,00
250 SANCHEZ	Nestor Javier	21462101	\$ 3.600,00
251 SANDOVAL	Jorge Gustavo	13460678	\$ 5.000,00
252 SANTILLAN	Cesar Pablo	31460981	\$ 2.800,00
253 SAUCEDO	Alejandro Daniel	24931221	\$ 3.000,00
254 SAUCEDO	Lorenza	14091808	\$ 4.500,00
255 SEGOVIA	Alfredo Alejandro	20207047	\$ 3.000,00
256 SEQUEIRA	Marcos David	36095289	\$ 5.000,00


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-
(Cuerpo III)



2774



DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

257	SERRANO	Sergio Ariel	21772894	\$ 3.600,00
258	SERVIN	Veronica Noemi	23806392	\$ 3.600,00
259	SINNOTT	Gaston	35993822	\$ 3.600,00
260	SOLER	Maximiliano Diego	35719525	\$ 3.200,00
261	SOSA	Gustavo José	27090353	\$ 5.000,00
262	SOTELO	Daniel Domingo	14553141	\$ 4.500,00
263	SOTO	Jorge Alfredo	11599692	\$ 3.600,00
264	TALI	Jose Sebastian	14200830	\$ 5.000,00
265	TAPIA	Carlos Alberto	21732161	\$ 3.000,00
266	TAPIA	Pedro Luis	18505864	\$ 3.600,00
267	TAVERNA	Marcelo Ruben	24846977	\$ 3.600,00
268	TOLABA	Carlos Saul	34931111	\$ 5.000,00
269	TORENA	Mario Milian	24900476	\$ 3.200,00
270	TORRES	Anabella Giselle	48238129	\$ 2.500,00
271	TREJO	Raul Ernesto	22231319	\$ 3.000,00
272	ULLUA	Hugo Ricardo	17970416	\$ 5.000,00
273	UVA	Hector Gabriel	29277894	\$ 3.600,00
274	VALLE	Hermes Brian	39664640	\$ 3.600,00
275	VALLEJOS	Felix Bonifacio	17415848	\$ 3.200,00
276	VALLEJOS	Jose Antonio	20511044	\$ 3.200,00
277	VELAZQUEZ	Hugo Alberto	10601961	\$ 3.200,00
278	VELAZQUEZ	Lidia Susana	25488587	\$ 2.600,00
279	VELAZQUEZ FATIGATTI	José Enrique	92428024	\$ 3.600,00
280	VERA	Leonardo Favio	33441369	\$ 5.000,00
281	VERA CABRERA	Ana Maria	23176878	\$ 3.000,00
282	VERON	Emiliano Elisandro	39919516	\$ 3.600,00
283	VILLACORTA	Juan Carlos	17288172	\$ 3.600,00
284	VILLAREAL	Betiana Edith	34377278	\$ 3.600,00
285	VILLARREAL	Ruben Marcelino	17206603	\$ 3.200,00
286	VILLARREAL	Silvia Verónica	30557698	\$ 3.600,00
287	YODER	Mario Anibal	16106441	\$ 3.600,00
288	ZACARIAS	Maria Beatriz	21498434	\$ 3.200,00
289	ZARCO CHIRI	Brandon Ramiro	41707503	\$ 3.600,00

TOTAL \$ 1.023.900,00



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cecchi
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-08948/2019.-

[Handwritten signature]
2775



DECRETO N° 1420

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-08948/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 119/2019, para la provisión de Tonner para Impresoras, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales hasta la suma del Presupuesto Oficial, los que serán cotizados según los Módulos obrantes en el Anexo I, que forma parte integrante del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 35 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal se expide a

fojas 39/40;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 119/2019, para la provisión de Tonner para Impresoras, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales hasta la suma del Presupuesto Oficial, los que serán cotizados según los Módulos obrantes en el Anexo I, hasta la suma de \$ 2.600.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 4 de Octubre de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 2.9.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Golvin
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María...
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-09855/2019

[Handwritten Signature]
2780



DECRETO N° 1425

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09855/2019, por el cual la "ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 11" (ex Colegio Nacional de Adrogué), solicita un subsidio para el arreglo de 7 puertas de estilo, ubicadas sobre el pasillo de Avda. Espora Planta Baja, que se han deteriorado con el paso del tiempo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la "ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 11" (ex Colegio Nacional de Adrogué), representada por su Directora la Señora Silvina Gisela Bootz, D.N.I. N° 27.696.217, un subsidio de \$ 385.000,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), para el arreglo de 7 puertas de estilo, ubicadas sobre el pasillo de Avda. Espora Planta Baja que se han deteriorado con el paso del tiempo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación y Cultura (Subsecretaría de Educación), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-09582/2019.-

2782



DECRETO N° 1426

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-09582/2019 y la nota de fojas 2 de la Secretaría Privada, por la cual solicita el cambio de responsable de manejo de la Caja Chica asignada a dicha Secretaría;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa responsable del manejo de los fondos de Caja Chica asignada a la Secretaría Privada, al Trabajador NICOLAS DAVID ZECCHINI (Legajo N° 6584), a partir del 1° de Octubre de 2019, quien deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto 2980/2000).

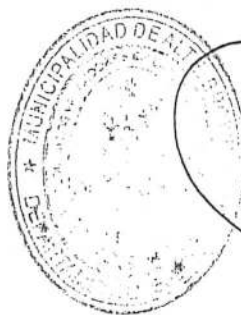
ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda revocada la designación de la Trabajadora DANIELA MORAN (Legajo N° 5777) como responsable de los fondos de Caja Chica de la citada dependencia.

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Contaduría General - División Rendición de Cuentas - Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General - Departamento Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casanoves
Intendente Municipal